

18

Ayuntamiento Barcarrota

Libro de Actas.

Principia 2 de Abril. 1912.

Termina 30 de Obre. 1913.

9

1913





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1912

Principia el 2 de Abril del año 1912.

Termina el 30 de Diciembre de 1913.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tos de ley.

Tras de las veinte y una y cuarenta y cinco minutos, el señor presidente levantó la sesión de todo lo que yo el Secretario interino certifico

Jouforn Santos Garcia Juan Ortiz  
Agapito Landrada

Claudio Mulero

J. M. Salazar

Diego Jimenez

Sesion Ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 2 de Abril de 1912

Presidente

D. Sr. Garcia Mulero

Concejales

D. Claudio Mulero

Juan Dominguez

Agapito Landrada

Diego Jimenez

Santos Garcia

Docorre de veinte y tres a Alejandro Barin Bogio

En la villa de Barcanota siendo las ocho de la noche del día dos de Abril de mil novecientos doce; bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Sr. Garcia Mulero se reunieron en el salon de actos del Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria que no pudo llevarse a efecto el Domingo ultimo por falta de numero de señores Concejales. Declara sacada a licita la sesion de orden de las Presidencias se dio lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada y firmada certificandose sus acuerdos.

Segundamente se leyó una peticion que a la corporacion dirige el vecino de esta villa, Melanio Marin Bogio, en suplicas de que se le conceda un subsidio que le pueda servir de ayuda para la adquisicion de una cabra que lacta su hijo de nueve meses de edad, en consideracion a que su esposa se encuentra enferma e inutilizada de poderla hacer, y el Ayuntamiento, teniendole en cuenta la certeza de quanto en dicho escrito se expresa, por unanimidad se acordó: Concederle con dicho fin al solicitante un subsidio de veinte pesetas, las cuales seran abonadas con cargo al capitulo y articulo correspondiente del presupuesto del actual ejercicio.

Constitucion de acordi por unanimidad y en armonia con lo dispuesto en la pargaf 3.<sup>a</sup> del articulo 56 del Reglamento



Documento de ganadería

provisional para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, que se proceda al recuento de los ganados existentes en este término municipal, para lo cual deberá estar en con la mayor urgencia a esta Junta Municipal, a fin de que celebre sesión y acuerde la forma de llevar a cabo este servicio lo mas equitativamente posible y dentro de cuarenta reglas se establecen en el Reglamento antes indicado.

Ongüera a hacer uso de su licencia el concejal Don Rafael Marques

En mismo la Corporación acordó quedar enterada de que el concejal D. Rafael Marques y Poma ha comenzado a hacer uso de la licencia que le fue concedida en la sesión del día quince de Agosto de 1885 proximo pasado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el señor Presidente levanto la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores concerrnentes, de que yo el Secretario interino, certifico.

Juan José Santos Garne  
Regente Conducho  
D. Jimenez  
Claudio Mulero  
J. Mulero

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 9 de Abril de 1912

- Presidente  
D. Jose Garcia Mendez
- Concejales  
D. Elias Jimenez Cordón  
" Juan Ortiz Rodriguez  
" Claudio Mulero Saranillo  
" Juan Dominguez Gutierrez  
" Juan Garcia Mendez

En las villas de Baranateguienda las octo de la noche del día nueve de Abril de mil novecientos doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Garcia Mendez se reunieron en el salon de actos del Ayuntamiento los señores Concejales que al amanecer se expresaron con objeto de celebrar la sesión ordinaria que no pudo llevarse a efecto el Domingo último por falta de número de señores Concejales. Declarada abierta la sesión de orden de la presidencia, se dió lectura al acta del anterior, la cual fue aprobada y firmada ratificandose sus acuerdos. Seguidamente se dió lectura de un escrito que a la



Permiso a la Compañía Esteban Martin y Fernandez para el tendido de cables electricos

Corporacion de algunos de los dueños de la fabrica Electro-Quimica que se esta constituyendo en esta villa Don Esteban Martin y Fernandez solicitando la oportuna autorizacion para proceder al tendido de la Red Electrica dentro del casco practico de esta poblacion y el Ayuntamiento conociendo que es de una gran utilidad para la misma el desarrollo y desenvolvimiento de esta nueva industria acordó: Conceder el permiso que se solicita siempre que los fabricantes se ajusten en su todo a cuanto las leyes establecen para esta clase de autorizaciones.

Que se varien las horas de sesiones ordinarias, fijando las once de la mañana de los Domingos para la celebracion de las mismas

Esto seguido se expuso por el Consejo de Comercio por la villa de las Prudencias y comunidad de que se unieron las horas en que se vienen celebrando las sesiones ordinarias, y la Corporacion, despues de escuchar las proposiciones y terminada en cuenta y en su virtud se acordó: Que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias todos los Domingos a las once de la mañana y que por tanto las de segunda convocatoria tengan lugar los Martes a la misma hora.

Revision del expediente de cancelacion de fincas de Doña Martina Montes por la comision de hacienda

Preconstituti los señores de la Corporacion acordaron: Que con la mayor urgencia se encargue la Comision de Hacienda del mas pronto examen del expediente que obra en el Archivo de este Municipio referente a la cancelacion de los bienes de Doña Martina Montes y Encina Pelayo, hecha por la mayoria de los señores que componen este Ayuntamiento el dia veintiseis de Noviembre del año anterior y que despues de hecho el estudio por la Comision inmediatamente se informe a la Corporacion a fin de resolver cuanto sea procedente y justo en beneficio y defensa de los intereses de este Municipio

Concesion a Garino Senere Lasso para establecer un aguaducto junto a los muros del antiguo cementerio

Dada lectura de una solicitud autorizada por el vecino de esta villa Gabino Senere Lasso pidiendo permiso para instalar un Aguaducto de madera junto a la pared del Cementerio de S. Antonio que da posesion al Ejido del mismo nombre y que mide pocas metros de fachada por cuatro de fondo, la Corporacion acordó: Preceder a la solicitud, concediendo al vecino Gabino Senere Lasso autorizacion bastante para que pueda instalar el bancazo que solicita siempre que este se destine al fin manifestado y sin que nunca pueda adquirir por prescripcion el derecho de propiedad de los veinte metros cuadrados que ha de ocupar el aguaducto de referencia.

Que la sal destinada a la venta se entregue por su precio al Administrador de Consumos, y que una comision investigue las cuentas de la que se haya ex-  
gundido

Que por la Comision de Hacienda se examine e informe el expediente instruido para cobrar a los contribuyentes del 200 al 209 los gastos que ocasiono la confusion de dichas cuentas

Clausura de las casas de lenocinio que establecidas en el barrio de "La Cruz", y Hornos

Cambianse a cargo por todos los señores Concejales por parentez en este acto, que la Sal que se precisa para la venta al publico, se adquiere previamente por esta Alcaldia, para su entrega de ella, repartida al Administrador de Consumos para su despacho y que con motivo de no haberse observado con la exactitud desde el primero de Enero hasta la fecha, y al objeto de poder apreciar con exactitud las utilidades por la venta de dicha especie, se acordó asimismo nombrar una comision compuesta del señor Alcalde y de los señores Don Santos Garcia y Don Juan Ortiz, para que se pasasen en la Administracion de Consumos y liquiden las sumas habidas de ganancia y que una vez hecho informe a la Corporacion para que esta pueda votar en conformidad si la merecen,

Del mismo modo y por unanimidad se acordó: Que por la Comision de Hacienda se examine el expediente que se instruyó para cobrar ejecutivamente las cantidades que se fueron repartiendolas a los contribuyentes por los ejercicios de 1900 al 1909 y que se informe al Ayuntamiento en la primera sesion para resolver acerca de este punto lo que en justicia proceda

Por iniciativa de los Concejales señores Ortiz y Melera, la Corporacion acordó: Que el señor Alcalde proceda inmediatamente a la clausura de una casa de lenocinio, que segun noticias se ha instalado en la calle Llano de la Cruz de esta villa; asi como la que se dice está abierta en la Carretera de Badajoz y sitio conocido por el Hornos, por ser las perjudiciales a la moral publica.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesion, de la que se extiende la pre-



ante actas de que yo el Secretario certifico.

José García SantaGarcía *José García*

Guan Dominguez *Guan Dominguez*

*Glaudio Mulero*

*J. Marín*

Sesión ordinaria sin efecto del 14 de Abril de 1912

En la villa de Barcanota, siendo los once del día catorce de Abril de mil novecientos doce, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Mendez, los señores Simenz, Ortiz, García Alvarez, Mulero y Marín, y no concuriendo número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, el señor Presidente ordenó se extendiese la presente acta sin efecto para hacer constar la asistencia de los señores que se han expresado. De todo lo que yo el Secret.º interino certifico.

*José García*

*J. Marín*

Sesión ordinaria del 21 de Abril de 1912, celebrada sin efecto.

En la villa de Barcanota, siendo los once del día veinte y uno de Abril de mil novecientos doce, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde



Don José García Méndez, los señores Jimenez, Ortiz, Garcia Alvarez, Mulero y Amareis, y no concurriendo numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, el señor Presidente ordeno se extendiese la presente acta sin efecto para hacer constar la asistencia de los señores expresados. De todo lo que yo el Secretario interino certifico.

Jose Garcia  
[Signature]

J. Mulero  
[Signature]

Sesión ordinaria  
 en 2.<sup>a</sup> convocatoria del  
 día 2.<sup>o</sup> de Abril de 1912

Señores asistentes  
 Presidente

D. José García Méndez  
 Concejales

D. Juan Dominguez Gutierrez

„ Juan Ortiz Rodriguez

„ Elias Jimenez Cordón

„ Santos Garcia Alvarez

„ Rafael Marquez y Perea

Colocación de puentes  
 al Cementerio Civil

En la villa de Badajoz, siendo las once  
 del día veinte y tres de Abril de mil novecientos doce,  
 se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto  
 y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García  
 Méndez, los señores D. Juan Dominguez Gutierrez, D.  
 Juan Ortiz Rodriguez, D. Elias Jimenez Cordón, D. Santos  
 Garcia Alvarez, y D. Rafael Marquez y Perea, y el señor  
 presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente se leyó el acta de la sesión anterior,  
 y previa la oportuna pregunta, fue aprobada.

Acto seguido por el concejal señor Ortiz se expuso:  
 que en el Cementerio existen unas puentes las que  
 precisaran colocarse en el departamento destinado  
 al Cementerio civil, que se encuentra sin ellas, y el  
 Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar al  
 señor Alcalde para que con la urgencia que sea  
 posible ordene la colocación de expresadas puentes  
 y pague con cargo al capítulo y artículo del presen-  
 te punto los gastos que este servicio origine.

Seguidamente por el concejal señor Marquez  
 se expuso: que en virtud del acuerdo adoptado en  
 la sesión del día diez de Mayo último, habian  
 sido citados y concurrido el alcalde D. Eusebio San-



que uniforme la superioridad sobre la validez de los documentos de contabilidad del ayuntamiento anterior

Bureno León así como los señores D. Bernardino Romo, D. Silverio Méndez Cordero, Don Manuel Casas Carvajal y D. Juan López Parcia, cuyas manifestaciones constan en las correspondientes actas que desde luego se ponen sobre la mesa: examinadas por la Corporación expresada, y visto cuanto en la misma se consignaba, el Ayuntamiento acordó que se gestionara si los cargamentos y libramientos que resultan sin autorizar por el señor Alcalde que fue D. Boribio Lombroso, han de tener validez y no, para que una vez aclarado este punto, empezara la formación y censa de la cuenta municipal del año mil novecientos once.

Atribuciones del Ayuntamiento de Consumos.

Y por último, el Ayuntamiento acordó señalar las atribuciones que el Administrador de la recaudación de las especies sujetas al pago de consumos había de seguir en el cumplimiento de su cargo.

Y siendo las doce y cuarenta minutos, el señor presidente levantó la sesión, de todo lo que por el acta interims certifico. Santiago Juan

Jac. Formis

*[Signature]*

Rafael Marquis

*[Signature]*

Juan Dominguez

J. Matungo

Sesión ordinaria sin efecto del 29 de Abril de 1912

En la villa de Barcarrota, siendo las once del día veinte y ocho de Abril de mil novecientos doce, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde Don José García Méndez los señores concejales Marquis, García Méndez, Jimenez, Mulero y Cerechado y como no hubiere suficiente número para celebrar la sesión ordi-

maria en el día de hoy, el señor presidente dispuso se extendiera la oportuna nota, sin efecto para hacer constar la existencia de los señores presentes; así se verificó de todo lo que yo el secret. interino certifico

José García

J. Matungo  
Secret.

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo de 1912 En la villa de Barcarrota, siendo las once del día cinco de Mayo de mil novecientos doce,

Asistentes se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Méndez, los señores D. Santos García Álvarez, D. Claudio Mulero Jaramillo, D. Juan Dominguez Gutierrez, D. Rafael Marquis y Peron, D. Juan Ortiz Rodriguez, y D. Agapito Canchán Gutierrez, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Presidente  
D. José García Méndez  
Concejales  
D. Santos García Álvarez  
" Claudio Mulero Jaramillo  
" Juan Dominguez Gutierrez  
" Rafael Marquis y Peron  
" Juan Ortiz Rodriguez  
" Agapito Canchán Gutierrez

Seguidamente se dio lectura de la sesión anterior, y previa la oportuna pregunta fue aprobada.

Acto seguido, el concejal señor García Álvarez expuso: que habia llegado a su noticia por denuncia que le han hecho, que el cabildo de resguardos en abrogación de ciertos de consumos hace abandonar los puestos a los fattas comitales del cablo celadores que estan de servicio, con lo cual resulta que dichos puntos se encuentran abandonados por una o mas horas, y de ser esto cierto resulta un perjuicio para la Caja municipal y el Ayuntamiento, en vista de la gravedad de la denuncia, acordó instruir y oportuno expediente en donde se pondra de manifiesto cuanto resulte y resolver despues con perfecto conocimiento de causas.

Dada cuenta de una solicitud de D. Alberto Prats de esta vecindad, en la que solicita se le conceda la



la desvinculación  
aprobación del  
presupuesto ordinario  
del corriente año.

desvinculación, por serlo ya de Cáceres, el Ayuntamiento acordó quedara sobre la mesa.

Y por último se dió cuenta del oficio del señor Gobernador civil fecha veinte y cinco de Abril último, por el que se hace saber que ha sido aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este pueblo para el presente año, y en su virtud el Ayuntamiento acordó quedar enterado, y que todos los servicios se adapten a dicho presupuesto.

Y siendo las tres el señor presidente levanta la sesión de todo lo que yo el secretario interino certifico

José María ~~Santos Garijo~~ Juan Oster  
Juan Dominguez Rafael Marquí  
Agapita Candado Claudio Muñoz

J. Matute  
Secret.

Sesión sin efecto del 12 de Mayo de 1912

En la villa de Badajoz, siendo las once del día doce de Mayo de mil novecientos doce, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde Don José María Mender, los señores Concejales Marquí, Simenes, Dominguez y Muñoz, y como no hubiera suficiente número para celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, y señor presidente dispuso se extendiera la oportuna acta sin efecto para hacer constar la asistencia de los señores presentes; así se verificó, de todo lo que yo el secretario interino certifico

José María J. Matute  
Secret.

Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup>  
convocatoria del dia 14  
de Mayo de 1912.

Concurrentes

Presidente.

D. José Garcia Mendez

Concejales.

D. Juan Ortiz Rodriguez

D. Claudio Melero Jaramillo

D. Elias Jimenez Gordon

D. Juan Dominguez Gutierrez

D. Santos Garcia Alvarez

En la villa de Barcarrota, siendo las once del dia catorce de Mayo de mil novecientos doce, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Garcia Mendez los señores D. Juan Ortiz Rodriguez, D. Claudio Melero Jaramillo, D. Elias Jimenez Gordon, D. Juan Dominguez Gutierrez y D. Santos Garcia Alvarez, el señor presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente se dio lectura de acta de la anterior y poria la oportuna pregunta fue aprobada.

Acto seguido por la presidencia se hizo saber: En según ha podido observar, el Ayuntamiento anterior, en sesion del dia veinte y nueve de Octubre de mil novecientos once, concedió una parcela de terrenos al señor Eulio Dominguez Trejo, en el sitio de las Mayas, para que edificara este individuo una casa que midiera veinte y cinco metros cuadrados, siempre que pagara por cada metro veinte centimos de pesetas, a cuyo efecto se instruyó un expediente, que coloca sobre la mesa para que pueda ser examinado por los señores concejales.

Después de expresar su extrañeza el señor presidente por lo injusto y perjudicial de la concesion, toda vez que el terreno concedido forma parte integrante del abrevadero publico llamado "Riela de las Mayas", en el que de ordinario concurren numerosisimos vecinos a abechar con ganados de todas clases, y muy especialmente en los dias de feria que este pueblo celebra el nueve de Setiembre de cada año, en cuyos dias, y como es natural, se multiplica la concurrencia de los abecharos, es de parecer que la Corporacion, después de estudiar minuciosamente el asunto, acuerde lo que mas estime en justicia.

La Corporacion, después de examinar con el mayor detenimiento el expediente instruido a consecuencia de la concesion de dicho terreno, y estimando





Recurso de la ayuntamiento de concepción de Ferrera a Julio Dominguez Frigo

do muy respetadas las consideraciones hechas por la presidencia, y teniendo en cuenta además que este Ayuntamiento carece de plano de alineación y ensanche que la Ley determina, sin cuyo requisito le es imposible a las Corporaciones municipales hacer concesiones de los terrenos sobrantes de la vía pública, por unanimidad acordó recurrir en alzada al acuerdo de concesión referido, ante el señor Procurador civil de la provincia, a fin de que dicha superior Autoridad provea lo que estime mas procedente, acordando así mismo dirigirse al concesionario D. Julio Dominguez Frigo, para que interin la superior Autoridad gubernativa resuelve el recurso proyectado, suspenda en absoluto la ejecución de la obra en el solar conedido.

Exclusión temporal del recurso de Emilio Vega Palomo.

Seguidamente se dió lectura del expediente instruido por esta Alcaldia de orden de la Comisión Mixta de reclutamiento de Badajoz, y con vista de la certificación facultativa que obra en dicho expediente, por unanimidad acordó la Corporación declarar al mozo Emilio Vega Palomo excluido temporalmente de contingente como comprendido en el número doscientos treinta y ocho, orden sexto, de la clase cuarta del cuadro de inutilidades físicas.

Truendo las tres de día el señor presidente levantó la sesión, de todo lo que yo el Secretario interino certifico = Sobre respado = por la presidencia se hizo saber = Vale =

José María Santiago Juan Cortés

Dionisio Dominguez

Claudio Muñoz

Manuel Vivero

J. Montano

Sesión ordinaria sin efecto del día 19 de Mayo de 1912

En la villa de Benicarló siendo los once días del mes de Mayo de mil novecientos doce, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Menda, los señores García Álvarez, Jimenez, Canchado, Dominguez y Mulero, y como no hubiera suficiente número para celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, el señor presidente dispuso se extendiera la oportuna acta sin efecto para hacer constar la existencia de los señores presentes; así se verificó, de todo lo que yo el Secret. int. certifico.

José García Menda  
Alcalde

J. Marqués  
Secret.

Sesión ordinaria en  
consecuencia del día 21  
de Mayo de 1912

Asistentes

Presidente

D. José García Menda

Concejales

D. Juan Ortiz Rodríguez

D. Elías Jimenez Cordón

D. Santos García Álvarez

D. Agapito Canchado Gatuier

D. Rafael Marqués y Perez

En la villa de Benicarló, siendo los once días del mes de Mayo de mil novecientos doce, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Menda, los señores D. Juan Ortiz Rodríguez, D. Elías Jimenez Cordón, D. Santos García Álvarez, D. Agapito Canchado Gatuier y D. Rafael Marqués Perez, y el señor presidente declaró abierta la sesión.

Liquidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Después seguidos el Concejal señor Marqués y Perez preguntó si de las oficinas de Hacienda de la provincia, así como de la Diputación provincial, se habían recibido las certificaciones que el Ayuntamiento tiene acordado pedir para saber que datos de descubiertos y por qué conceptos tiene este Municipio, y contestando el Alcalde Presidente que aún no se han recibido dichas certificaciones, expusieron Concejal expuso que constare en acta que el Ayuntamiento acordase resba-



Reclamar nuevamente certificaciones de las dependencias provinciales referentes a los devoluciones que este ayuntamiento tiene con los ganaderos.

mas nuevamente indicadas certificaciones, y que así mismo no conte que declina su responsabilidad, pues no quiere ser responsable ni subsidiaria ni por omision, negligencia o falta de cualquier servicio que por no haber cobrado o pagado, este por cumplir; y el Ayuntamiento por unanimidad, y haciendo todos los señores presentes la misma constancia acordó de conformidad con lo expuesto por el concejal señor Marqués y Peren.

Fijación de horas de Matadero y de venta en la plaza pública.

Seguidamente el concejal señor Jimenez expuso que el Ayuntamiento debía acordar una hora fija para la matanza y peso en el matadero, así como las horas en la plaza pública para la venta; y después de ligeras observaciones hechas por los señores presentes, la Corporación acordó que la matanza en el matadero se verificase a la hora de las y acto seguido se proceda al peso para el pago del arbitrio: que la hora para la venta en la plaza pública, sea hasta las ocho de la mañana, sin que nadie pueda vender por las calles hasta pasada dicha hora, y que se haga saber a los señores tabajeros que las carnes vendrán en la habitación destinada si este servicio en el matadero si la plaza de abastos y las sobantes volverán a dicha habitación, pues el Ayuntamiento no quiere que las carnes se despachen en el domicilio de los expendedores.

Revolución de los carrones sobrantes a los tabajeros.

que se forme Padron de población personal

Por el mismo concejal señor Jimenez se pidió que se llevase a efecto el padron de población personal; y el Ayuntamiento acordó que desde luego se dispusiese a las diligencias que sean necesarias para realizar dicho fin.

Dada cuenta de una instancia presentada con fecha dos de Mayo corriente por el vecino de esta villa D. Alberto Prats Garcia, en suplica de que se le de baja en union de su esposa Doña Dolores Prats Quaman, en el padron de vecinos de esta población, por consecuencia de hallarse trahida.

po vecindades en la Ciudad de Cáceres, según justifica con certificación librada con fecha trece de Abril último por el señor Alcalde del Excmo Ayuntamiento en aquella Capital, Don Juan Acuña Gutiérrez, y cuyo documento acompaña a su instancia.

De vecindad en el Sr. Alberto Puat.

Vistos los preceptos de la ley orgánica municipal que regulan esta clase de servicios, y registradas por mismos los antecedentes relacionados con los cargos y obligaciones impuestos por la Corporación al vecindario, y por los que se acredita que el solicitante ha llenado cumplidamente estos deberes, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por D. Alberto Puat Garcia pero no sin hacer constar el profundo disgusto que le produce tal determinación, no tan solo por las relevantes mercedes que al vecindario no distinguen, sino por la valerosa, generosa y generosa ayuda prestada al Ayuntamiento en cuantas ocasiones se han ofrecido calamidades públicas.

Consejar al Gobierno Civil primer Teniente de Alcalde Don Santos Garcia Almona lo que procede sobre los documentos de contabilidad del Ayuntamiento anterior.

Eniendo conocimiento el Ayuntamiento que el concejal primer Teniente de Alcalde Don Santos Garcia Almona va a la Capital para asuntos particulares, el Ayuntamiento decide que con el fin de poder adelantarse la redacción que procede en la formación de las cuentas municipales de este presente año, se entere a las oficinas correspondientes, que por el hecho de la falta de autorización por parte del Alcalde en los cargamentos y libramientos de agua, ejercicio.

Acto seguido, por el señor Presidente se manifestó: Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta oficina municipal, el Ajente o representante de la Corporación en la Capital de la provincia, D. Federico Cortés Codorno, no ha remitido las cuentas de su gestión, hace mucho tiempo, y como consecuencia de este censurable abandono, la Corporación ignora los ingresos y gastos ocasionados en tan largo periodo de tiempo.

po, imposibilitando de, mismo modo la forma-  
cion de la cuenta de anterior ejercicio de mis mo-  
reos, onci; y que exponia estas consideraciones al  
Ayuntamiento, para que, en su vista, acuerde lo  
que estime mas oportuno o procedente.

El Ayuntamiento, en virtud de las considera-  
ciones expuestas por la presidencia, y por las que  
se demuestran el abandono de dicho representante  
en el desempeño de su cometido, por unanimi-  
dad se acuerda destituir a D. Federico Cortés Codo-  
sena, de cargo de agente de este Municipio en la ca-  
pitanía de la provincia, sin perjuicio de exigirle inme-  
diatamente que rinda las cuentas que dicho funcio-  
nario tenga por formalizar, y de que haga entre-  
ga de todos los documentos de crédito que se ha-  
llen en su poder a favor de este Ayuntamiento,  
asi como los demas que tengan relacion con su  
cargo, al representante que, como consecuencia  
de la destitucion acordada, nombre la Corporacion.

Inmediatamente y tambien por unanimi-  
dad, acordó la Corporacion nombrar a D. Juan  
Rodriguez Bejarano, vecino de Badajoz, para  
que sustituya en sus funciones a D. Federico Cor-  
tés, por la confianza que merece al Ayunta-  
miento dicho señor Bejarano, y por la compe-  
tencia, celo y actividad que le caracterizan.

Y a tal fin, acuerda la Corporacion ha-  
citar al D. Juan Rodriguez Bejarano para que  
reciba de su antecesor D. Federico Cortés, los fondos  
que patenga en su poder pertenecientes a este mu-  
nicipio, asi como todos las laminas y documen-  
tos correspondientes al cargo de agente que deja  
de desempeñar.

En mismo se concede al señor Rodriguez  
Bejarano poder bastante para cobrar los inte-  
reses de la Caja de Depósitos; para la formacion

Destitucion del  
Agente del ayunt.  
D. Federico Cortés.

Nombrar a Do-  
Juan Rodriguez Beja-  
rano agente en Ba-  
dajoz

de matrículas, repartos, padrones y demás documentos derivados de este Ayuntamiento; para que con nombre de mismo, practique e intervenga cuantas liquidaciones puedan interesarle en las dependencias oficiales; para que pague y cobre todo cuanto tenga que cobrar y pagar el Ayuntamiento en dichos centros, ya sea procedente de las larrinas referidas o ya de contribuciones e impuestos; y para que entable y dirima todas las reclamaciones que a la Corporación que representa convenga entablar e se deriven de aquellas dependencias, justificando por medio de oportunos documentos su intervención en los asuntos a que este poder se refiera.

Y que con el fin de dar exacto cumplimiento a este acuerdo, autoriza a la Alcaldía para que en lo mas breve plazo posible notifique a los señores Rodriguez Peñaranda y Cortés Colmenero, previniendo a este último que deberá enviar inmediatamente las cuentas que tenga por formalizar para que puedan ser examinadas por esta Corporación y prestarle su aprobación si la merecieren.

Donativo del Circulo de la Fraternidad

Asi mismo, el señor Presidente manifiesta que la sociedad de nombre de esta villa, denominada Circulo de la Fraternidad, le habia enviado, en concepto de donativo cincuenta pesetas, con el fin de que sean destinadas a obras publicas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las doce y cuarenta y cinco minutos, y ordenado se extendiera la presente acta.



folio 9 = nuevo

que firman los señores concurrentes, de todo lo que yo el Secret. interino certifico.

José García ~~Santos García~~ Juan Ortiz  
Agapito Canchales  
Rafael Marqués  
Días Jimenez

J. Matute  
Secret.

## Sesión ordinaria sin efecto del día 26 de Mayo 1912

En la villa de Barcarrota, siendo las once del día veintiseis de Mayo de mil novecientos doce, se reunieron en el salón destinado al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José García Mendes, los concejales Don Santos García Alvarez, Don Agapito Canchado Gutiérrez, Don Blas Jimenez Cordero, Don Juan Ortiz Rodríguez y D. Rafael Marqués y Peres, y no concurriendo suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente ordenó se extendiera la presente acta sin efecto, para hacer constar la asistencia de los concejales antes expresados, de todo lo que yo el Secretario interino certifico

José García

J. Matute  
Secret.



Sección ordinaria en 2ª  
convocatoria del día 28  
de Mayo de 1912

- Asistentes
- Presidente
- D. José García Múndez
- Concejales
- D. Santos García Álvarez
- Juan Ortiz Rodríguez
- Agapito Camacho Gutiérrez
- Elias Gimenez Cerdán

En la villa de Barcapota, siendo  
el día veintiocho de Mayo  
de mil novecientos doce, se reunieron  
en el salón de sesiones destinado al  
efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. José García Múndez, los concejales  
D. Santos García Álvarez, Don Juan  
Ortiz Rodríguez, Don Agapito Camacho  
Gutiérrez y Don Elias Gimenez Cer-  
dán.

Abierta la sesión por el Sr.  
Presidente y de su orden, se dió lectura  
al acta de la anterior, quedando aprobados  
y ratificados todos sus acuerdos.

Al momento se manifestó por el Concejal Don  
Elias Gimenez, que tenía conocimiento de los mu-  
chos descubiertos que existían a favor del Muni-  
cipio por el concepto de consumos, los cuales no  
se hacen efectivos a pesar de cuantas gestiones  
se practican por los empleados de la Administración  
del ramo, por lo que el manifestante entendía  
se debiera proceder ejecutivamente y con la ma-  
yor urgencia contra los deudores, y el Ayunta-  
miento, teniendo en consideración lo antes expuesto  
por unanimidad acordó: que se entregara al  
eficial de esta secretaría D. Domingo Amante  
Mortero las oportunas certificaciones de descu-  
biertos, toda vez que para dicho fin fue nom-  
brado este funcionario en la sesión del día seis del  
Enero último, y que sin perder tiempo procedie-  
ra a la instrucción del expediente, el cual no daría  
por terminado hasta que se pagaran efectivos todos  
los créditos.

Al mismo se acordó por unanimidad con-  
ceder al escribiente meritorio de las oficinas de este  
Municipio David Sánchez González la suma  
de ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, las cuales se

X



serán abonadas con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto corriente, que es el de imprevisos, en vista de los buenos servicios que ha prestado.

Del mismo modo el Ayunt. acordó quedar enterado de que el concejal D. Rafael Marquis y Perez no concurría a esta sesión por estar enfermo.

Y por último el Ayunt. acordó: que desde el día primero de Junio, el Administrador e Interventor de consumos no hagan otra cosa que aforar los espacios que se introduzcan sujetos al pago y que si diario se remitan a la Alcaldia los actas de aforos hechos, para que estas sean liquidadas en la Secretaria y mandadas hacer efectivas por los alguaciles, quedando por tanto cesante en su cargo el visitador de consumos Serafi Romero.

Y siendo las doce y cuarenta minutos el señor presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Señor Juan Santos Garcia  
Señor Juan Potes  
Señor Blas Jimenez  
Señor Teopisto Canchay  
Señor J. M. Arango

Sesión ordinaria del día 2 de Junio de 1912

- Asistentes -
- Presidente -
- Concejales -

D. Juan Ortiz Rodriguez  
D. Rafael Marquis y Perez

En la villa de Baracota, siendo las once de la noche del día dos de Junio de mil novecientos doce, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Santos Garcia Mendez, los señores concejales que el momento se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la anterior sesión. Acto seguido el concejal señor Marquis y Perez manifestó en virtud de encontrarse enfermo no pudo asistir a esta sesión cuya acta se leía y aprobaba.

D. Agapito Canabado Quintan  
" Elias Jimenez Cordón  
" Bernardino Romeo Galán

por lo que rogaba a sus compañeros de concejo que habian concurrido que le explicasen que fin se perseguia con esa modificación que se introducía en la cobranza del impuesto de consumos.

Igual manifestación hicieron los concejales señores Romeo y Dominguez, en virtud a' que tampoco estuvieron en la sesión anterior.

Explicado por el concejal señor Ortiz y por el señor Presidente, el fin que se perseguia con referidas modificaciones en la cobranza de consumos y su juicio consistia en que de este modo se habia de obtener una recaudación que la que hoy se está realizando, consiguiéndose a la vez alguna economía:

El Concejal señor Marquez, una vez oídas las explicaciones dadas por los señores Ortiz y Presidente, dice que no se muy claro uso de que el procedimiento que se intenta seguirse para la cobranza de consumos de una recaudación y producción de economía, pero como desconoce su desarrollo, de aqui es que manifieste que solo por via de ensayo admita la modificación, con una condicional, que es de si a los diez dias de realizarse la cobranza por el procedimiento que se pretenda en referido acuerdo, no se ve de una manera clara y terminante que es mas ventajoso que el que se viene haciendo, quide sin efecto, y se continúe cobrando en la forma que desde primero de Enero ultimo a la fecha se viene empleando.

Los concejales señores Romeo y Dominguez manifestaron que ellos no aprobaban el acuerdo tomado el dia veinte y ocho de Mayo y desde luego piden que constara así y que su opinión es la de que continúe la cobranza de consumos en la misma forma que se viene realizando.

Seguidamente el concejal señor Marquez y P. expuso: que por las explicaciones dadas en el acuerdo



anteriores y documentos que acabba de ver, cuales eran las relaciones diarias que la administración de consumos para a la Alcaldia de lo que recauda, habia observado que los ingresos diarios por este concepto eran de unas cincuenta pesetas y que los gastos que hay que hacer para conseguir esta recaudación son de unas sesenta pesetas, o lo que es mas claro, que se recauda menos que lo que hay que gastar para cobrar: ante este hecho llama la atención de los señores concejales y desde luego manifiesta que si no está conforme con que para cobrar se pague mas que se cobra, y de continuar así desde luego quiere que se supriman todos los gastos, aunque no se cobre nada, pues de este modo no hay tampoco que pagar y mucho menos gravar el fondo municipal con una cantidad que desde luego puede asegurarse que no se podría reintegrar nunca; y termina diciendo a la corporación se fije en este asunto y procure estudiar un medio que concluya esta situación que desde luego es ruinosa; y el Ayuntamiento, despues de algunas observaciones hechas por los señores concejales, acordó nombrar una comisión especial compuesta por los señores Gimenez, Ortiz y el señor Presidente para que estudien el asunto e informen a la Corporación para que en su vista se resuelva lo mas acertado.

Acto seguido se dió cuenta de la petición que hace Francisco Varguez Vila, de esta vecindad, para que se le conceda un solar en la calle de Paterna; y el Ayuntamiento acordó que esta petición pase a la comisión de policía urbana con el fin de que informe a la Corporación lo que estime mas acertado.

Asimismo se dió cuenta de la petición que hace el vecino de este pueblo Juan Silva Comea, referente a que se le conceda un socorro para poder atender a la lactancia de dos hijos gemelos, puesto que su mujer se encuentra imposibilitada para



lectados; y el Ayuntamiento acordó desestimar dicha petición, en virtud á que el estado de la Caja municipal no permite en el día de hoy acceder á esta clase de acciones.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó, nombrar una comisión especial, que la comprendían los señores Simón, Ortiz y el señor Presidente, que en unión de los señores Regidores Sindios procederán á formar de oficio las cuentas municipales del año mil novecientos once, puesto que los verdaderos cuentadantes aún no la han rendido.

En este estado abandonan el cabal los concejales señores Norma y Canchada, por exigir lo en atenciones particulares y de carácter urgente.

Visto y reconocido el Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para el año de mil novecientos trece y hallándose conforme y formado con sujeción á las disposiciones vigentes, lo aprueba, mandando se exponga al público en la secretaría municipal para oír reclamaciones y que se remita el correspondiente texto al señor Gobernador civil de la provincia, á fin de que se sirva mandarle inserta en el Boletín oficial de ella y trascurrido que sea el plazo marcado para la exposición al público se remitirá al señor Administrador de contribuciones de la provincia para su aprobación si la mereciere.

Acto seguido el concejal señor Marqués y Peres expuso: que el Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para el año mil novecientos trece que se acababa de aprobar por el acuerdo que antecede, solo se refiere á alteraciones naturales de altas y bajas que los individuos que expresado Apéndice com-



grande han tenido en sus bienes raíces, sin que se haga ninguna observación ni alteración a lo que por pecuarios se refiere, tanto a los individuos consignados en repetidos expedientes, como a ninguna otra persona; extremo este que me llama muy mucho la atención puesto que me consta que la Junta pericial está practicando trabajos encaminados a esclarecer cual es la verdadera ganadería de cada una de las personas que contine el amillaramiento de este pueblo, habiendo llamado a unos, y otros que de por sí han comparecido, para que manifiesten el número de cabezas que poseen, siendo de extrañar que después de estos trabajos de indagación y de aclaración no se diga por intermedio de la Junta pericial y por tanto que no presente ninguna alteración; por lo dicho el concilio que está en el uso de la palabra, han consetado: que declina toda clase de responsabilidad en que pueda incurrir, por la falta que pueda cometerse por la Junta pericial notando cuenta al Ayuntamiento de los trabajos y su resultado en lo que se refiere a la riqueza pecuaria; pues claro es que si la Corporación municipal desconoce lo hecho por la Junta pericial en el asunto de ganadería, mas que de resolver nada acerca de las alteraciones, si es que las hay, en repetida riqueza pecuaria, por desconocimiento de este asunto.

En vista de lo anteriormente expuesto por el señor Marqués y Pérez, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que constase en esta su petición, adhiriéndose a la misma todos los señores asistentes a fin de evitar responsabilidades.

Y siendo las tres y cuarenta y cinco minutos el señor Presidente levantó sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los con-

currentes de que yo el Secret. interino  
certifico

José García Santos García Juan Ortiz  
Agapito Cerdas

Juan Dominguez Rafael Marquez

J. Marquez  
Secret.

Sesion ordinaria sin efecto del dia 7 de Junio de 1918

En la villa de Barcanota, siendo los  
trece del dia nueve de Junio de mil nove-  
cientos dieciocho, se reunieron en el salon des-  
tinado al efecto y bajo la presidencia del  
señor Alcalde D. José Garcia Mendez, los con-  
cejales D. Juan Ortiz, D. Elias Jimenez, y Don  
Rafael Marquez y no concuriendo suficien-  
te numero de señores concejales para tomar  
acuerdo, el señor presidente ordenó se enten-  
diera la presente acta sin efecto para ha-  
cer constar la asistencia de los concejales  
antes expresados, de todo lo que yo el Secret.  
interino certifico

José García

J. Marquez  
Secret.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Julio 13 = tres

## Sesión Ordinaria sin efecto del día 16 de Junio de 1912

En la villa de Baranota, siendo las once del día diez y seis de Junio de mil novecientos doce, se reunieron en el salón destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Omeñaca, los concejales D. Rafael Marquís, D. Elías Simenon y D. Juan Ortiz, y no concurriendo suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente ordenó se extendiera la presente acta, esta sin efecto para hacer constar la asistencia de los concejales antes expresados, de todo lo que yo el Secret.º interino certifico.

José García  
Omeñaca

J. Marquís  
Secret.º

## Sesión sin efecto del día 23 de Junio de 1912

En la villa de Baranota, siendo las once del día veinte y tres de Junio de mil novecientos doce, se reunieron en el salón destinado al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José García Omeñaca, los concejales D. Rafael Marquís, D. Juan Ortiz, y D. Elías Simenon, y no concurriendo suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo, el señor Presidente ordenó se extendiera la presente acta sin efecto para hacer constar la asistencia de los concejales antes expresados, de todo lo que yo el Secret.º interino certifico.

José García  
Omeñaca

J. Marquís  
Secret.º



Sesión ordinaria en  
2.ª convocatoria del  
día 25 de Junio de 1912

- Asistentes -

- Presidente -

D. José García Méndez

- Concejales -

D. Juan Ortiz Rodríguez

" Elicia Jiménez Córdón

" Rafael Marquis Ferrn

En la villa de Barcarrota, siendo las  
once del día veinte y cinco del mes de  
junio de mil novecientos doce, se reunieron en el  
salón de sesiones destinado al efecto y ba-  
jo la presidencia del señor Alcalde D. José  
García Méndez, los concejales señores  
Ortiz, Jimenez y Marquis, y el señor  
presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta  
de la sesión anterior, o sea la del día dos  
del mes actual.

Ato seguido se dió cuenta de la petición  
que hace Juan Chaves Sanchez referente á que  
el Ayunt. pague la lactancia de un hijo por  
no poder realizarla su mujer por encontrarse  
de enferma, y la Corporación, teniendo en cuenta  
el estado de la Caja municipal no per-  
mite hacer concesiones de esta clase por la  
falta de fondos, acordó desestimar la petición.

Del mismo modo se dió cuenta de una  
comunicación del señor Delegado de Hacienda  
fecha el veinte del presente mes, en la que po-  
ne en conocimiento del señor Alcalde de esta vi-  
lla, que si dentro del corriente mes no ingresa  
en el Tesoro los debitos que le resultan por el  
impuesto de consumos, nombrará un Delegado  
especial con cargo á este Municipio, para in-  
tervenir la gestión recaudatoria de referido im-  
puesto, y sin perjuicio de las demás responsabi-  
lidades á que haya lugar; y el Ayunt. acordó  
quedar enterado y que por la Alcaldia se ha-  
gan las oportunas gestiones con el fin de aver-  
riguar que se adeuda por consumos al Tesoro  
en el presente año, puesto que habian sido com-  
pensadas las inscripciones y resguardo de la Caja  
de depósito, así como las liquidaciones que habian  
realizado la Hacienda referente á los distintos





Jolio 14 = catorce

conceptos contributivos que dicha oficina hace efectivo y despues paga a los Municipios; y que han de corresponder al primer y segundo trimestre del año actual. Y que una vez aclarado esto, si resulta que se acuerda y el estado de la recaudacion de expresado impuesto consiente, pagar al Tesoro, que se realice inmediatamente.

Octo segundo el Ayunt.<sup>o</sup>, teniendo en cuenta que el reloj de la villa no funciona, acordo autorisar al señor Alcalde para que con toda la urgencia que sea posible gestione con persona que lo entienda, el pronto arreglo de indicado reloj, procurando se realice todo lo mas económicamente posible.

Y siendo las doce y treinta minutos el señor presidente levanto la sesion, de todo lo que go el Sent.<sup>o</sup> interino certifico

José Garcia Elias Jimenez Juan Ortíz

Rafael Marqués

J. V. V. V. V.  
Secret.

## Sesion sin efecto del dia 30 de Junio de 1912

En la villa de Paracosta, siendo las once de dia treinta de Junio de mil novecientos doce, se reunieron en el salon destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Garcia Menéndez, los concejales D. Elias Jimenez, D. Juan Ortíz y D. Rafael Marqués, y no concurriendo suficiente



número de señores concejales para tomar  
acuerdo, el señor presidente ordenó se exten-  
diera la presente acta sin efecto para hacer  
constar la asistencia de los concejales antes  
expuestos, de todo lo que yo el Secretario con-  
firmo.

José García  
G

J. Marqués  
M

Sesión ordinaria en 2.ª con-  
vocatoria del día 2 de  
Julio de 1912.

- Asistentes -  
- Presidente -

D. José García Mender

- Concejales -

D. Blas Simener Cordero

„ Juan Ortiz Rodríguez

„ Santos García Álvarez

„ Juan Domínguez Gutiérrez

„ Rafael Marqués y Pérez

En la villa de Barcanota, siendo las once  
del día dos de Julio de mil novecientos doce  
se reunieron en el salón de sesiones destinado  
al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde  
D. José García Mender, los concejales, Señores  
Simener, Ortiz, García Álvarez, Domínguez y  
Marqués, y el señor Presidente declaró abierta  
la sesión.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó quedar en-  
terado de la circular inserta en el Boletín  
oficial de la provincia con epónimo de día  
veinte y ocho de Junio pp.ª referente a que el  
día catorce del actual tendrá lugar la elección  
para el nombramiento de un senador, y en  
consecuencia que se cumplan con todos los pre-  
ceptos reglamentarios que correspondan a este  
Municipio, con el fin de darle cumplimiento

Seguidamente el concejal señor Marqués  
y Pérez preguntó si la Junta pericial había  
parado el Ayuntamiento sus resoluciones en lo que  
hace referencia al expediente de amillaramiento  
para el cobro de contribuciones en el próximo año  
de mil novecientos trece, por lo que respecta a la  
rigurosa pecuaria, puesto que estas resoluciones  
una vez conocidas por el Ayuntamiento y acordado lo  
que correspondo han de ser presentados en las



oficinas de Hacienda de la provincia según dispone la ley, el día primero del presente mes, ó sea en el día de ayer; y contestándose por la presidencia que la Junta pericial aún no había terminado su misión en lo que se refiere á pecuario ó sea á lo que la pregunta se contrae, de aquí al que no haya podido dar cuenta á la Corporación de este asunto: ante tal contestación, el repetido conyugio seños Marquis y Perez pidió que constase en acta que declinaba toda clase de responsabilidad que pudiera corresponderle por la falta de cumplimiento de tan importante servicio.

A esta petición se adhhirieron todos los señores presentes y en su consecuencia el Ayunt.<sup>o</sup> acordó que constase en acta á los fines de evitar responsabilidades.

Acto seguido el Ayunt.<sup>o</sup> acordó aprobar las distribuciones de fondos correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del presente año.

Y por último el señor Alcalde presidente dio cuenta al Ayunt.<sup>o</sup> de que desde el día primero de Enero al treinta de Junio, ambos inclusivos, había realizado los cobros y pagos que pasaba á debitar.

<u>Fechas</u>	<u>Exp. Ord.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pagos</u>
<u>Presupuesto de ingresos</u>			
13 Enero 1912	8	Resultas año 1911 - Hacienda cédulas personales	1238 88
31 " "	3 1	Pesas y medidas	264 62
" " "	3 2	Puentes públicos	915
" " "	3° 3	Mataderos	6090
" " "	3 5	Cerrenterías	14250
" " "	3 16	Consumos (Cupo del Tesoro)	192431
" " "	9 3	Id. (100 p/o recargo)	192431
29 Febrero	3 1	Pesas y medidas	9853
" " "	3 2	Puentes públicos	1045
" " "		Mataderos	4965
Suma y sigue			572330



Fecha	Cap. Ord.	Concepto	Péritos
		Suma anterior	5723 30
29 febrero 1912	3 5	Cementerio	160 -
" "	3 16	Consumos (Cupo del Tesoro)	1.275 53
" "	9 3	Id. (100 p% recargo)	1.375 53
31 Marzo	3 1°	Pesaj y medidas	301 26
" "	3 2	Puestos publicos	12 55
" "	3 3	Matadero	48 15
" "	3 5	Cementerio	300 -
" "	3 16	Consumos (Cupo del Tesoro)	1.215 94
" "	9 3	Id. (100 p% recargo)	1.215 94
30 Abril	3 1°	Pesaj y medidas	139 35
" "	3 2	Puestos publicos	17 40
" "	3 3	Matadero	55 70
" "	3 5	Cementerio	200 -
" "	3 16	Consumos (Cupo del Tesoro)	779 38
" "	9 3	Id. (100 p% recargo)	779 38
31 Mayo	3 1°	Pesaj y medidas	41 65
" "	3 2	Puestos publicos	21 10
" "	3 3	Matadero	69 90
" "	3 5	Cementerio	125 -
" "	3 16	Consumos (Cupo del Tesoro)	444 98
" "	9 3	Id. (100 p% recargo)	444 99
30 Junio	3 1°	Pesaj y medidas	77 43
" "	3 2	Puestos publicos	41 15
" "	3 3	Matadero	88 30
" "	3 16	Consumos (Cupo del Tesoro)	808 66
" "	9 3	Id. (100 p% recargo)	808 66
" "	7 5	Donativo (Casino Circulo Fraternidad)	150 -
" "	3 5	Cementerio	110 -
" "	7 6	1.20 p% sobre pagos	33 17
" "	" "	Rescuento sobre sueldos	566 96
			17.591 68

Presupuesto de Pagos

13 Enero 1912	12	Resulta año 1911 consumos cumplidos del H. da.	1.238 88
		San Guillermo Pagos medicinas	16 50
		Suma y Sigue	1.255 38



Fecha Copart		Concepto	Pesetas
		Suma anterior	1255 29
1º febrero 1912	9 12	José Calván Peña 39 raciones pan	5 85
" "	2 6	Antº Molen Barrios bagaje 3 Perez	8 "
12 "	7 4	Mateo Ruiz Blanco id almudral presos	3 75
15 "	6 1º	Cándido Balsera 1 cristal consumos	1 "
28 "	7 4	Bento Gow: Hermosa bagaje menor	1 75
" "	9 12	Juan Rastro y 3 mis - Guardias civiles	37 80
" "	5 8	Simplicia casa Hospital Sº Antonio	58 25
29 "	9 15	Hacienda por Consumos	2.800 "
1º Marzo "	7 3º	Cárcel del partido	250 "
2 "	2 6	Conduccion Salvaciona S.C. Luis Manzana	20 "
11 "	7 4	Joaquin Hermosa de la Iglesia (prev almudral)	1 75
18 "	7 3	Cárcel del partido	275 "
22 "	1º 9º	Rellem matrices, rustico, urbano, carruajes	102 20
" "	9 13	Diputacion provincial	200 "
26 "	5 1	Don Juan Coto - medicinas	158 80
31 "	4 4º	Santiago Torrea alquiler casa maestro	31 23
" "	4 4º	Manuel Margues id id	31 23
" "	4 4º	Candela Ruiz Gallego id id	31 23
" "	4 4º	Juana Gª Perez id id	31 23
" "	6 1º	Eugenio Mata 1 caiz cal	15 "
" "	1º 5º	Camilla y 6 sillas	54 "
" "	1º 6º	D. Ramon Ortiz - tallado y pesador	40 "
" "	5 1º	Don Eduardo Lariof - medicinas	88 30
4 abril "	3 2	D. Peré Majo luz	89 "
13 "	5 3º	Alejandro Marin Mojio - socorro	20 "
" "	5 3º	Virginia Lundo id	15 "
" "	9 12	7 raciones cebada y paja	7 50
17 "	9 12	Don Cordoba para incorporarse a la Zona	1 "
30 "	1º 1º	Haberes de Cuenca a la seña personal (Secretaria)	1.833 28
" "	1º 8º	Calafacion de oficinas (4 meses)	33 "
" "	2 4	Prima seguro incendio	31 75
" "	3 7	D. German Franco Sagar, Inspector carnes	186 64
" "	5 3	Juan Franco Hernandez lactancia	40 "
" "	5 3	José Carmen Gomez id	40 "
Suma y Sigue			7.800 98



Fecha	Capit	Concepto	Peseta
		Suma anterior	7800 92
30 Abril 1912	5 3	Rafael Cáceres. Neudy. lactancia	10 "
"	"	5 8 Microscopio	172 20
"	"	9 13 Diputación provincial	200 "
10 Mayo	7 4	Mamud Vera. conducción Obsequio p. pres.	1 50
31 "	1 1°	Haber personal Secretario (1 mes)	458 32
"	"	2 1° Material Alcaldía (5 meses)	15 "
"	"	3 8 Rafael Dominguez - Guarda Cemento	197 90
"	"	5 1° Ex. Sariof Rodrigo. Practicante en haber	125 "
"	"	5 3° Rafael Cáceres. lactancia	10 "
"	"	5 3° Antonio Franco id	10 "
"	"	5 3° José Gamero id	10 "
"	"	9 8 Emilio Rosado - Cartero	41 55
"	"	9 4 M <sup>o</sup> Dolores Vazquez pensión	208 30
"	"	1 2 Material escritorio (5 meses)	62 5 "
"	"	1 3 Gaceta de Madrid y libros útiles	100 "
"	"	1 4 Limpieza @. Municipal (5 meses)	29 50
"	"	1 5 Conservación de edificios y maquinaria @. Municipal	16 "
"	"	3 2 Acute en cinco meses	2 "
"	"	5 1° Eduardo Sariof medicinal	68 60
"	"	6 1° Tomás Pérez - puerta cementerio	20 "
"	"	6 5 Limpieza matadero (5 meses)	10 85
"	"	9 14 Contribución 1.º y 2.º trimestre Cementerio	63 76
30 Junio	4 4	Mamud, Marquez alquiler casa	43 73
"	"	4 4 P. Santiago Ferrera id id	43 73
"	"	4 4 Juana C <sup>o</sup> Baez id id	43 73
"	"	9 4 M <sup>o</sup> Dolores Vazquez pensión	41 66
"	"	3 8 Rafael Dominguez Guarda Cemento	39 58
"	"	2 2 Haber Guardia Municipal (6 meses)	1730 30
"	"	9 12 3 raciones cetada y peña	3 50
"	"	2 6 Conducir a Vera pelaje y penda	6 50
"	"	6 2 Gabriel Hermosa (Camino borque)	4 "
"	"	5 4 Taboef transeuntes	1 50
"	"	6 1 Reparación casa Teligrafo	36 50
"	"	1 6 Luernas	111 50
		Suma y Sigue	12 332 43



Jotio 17 de diez y siete

Pedros Capta	Concepto	Pesetas
	Suma anterior	12.332.43
30 Junio 1912	5 8 25 lancetas y eusores	6 50
" "	1° 1° Haberes personal Secretaría	458 33
" "	11 V <sup>o</sup> Dietas comisionado Diputación provincial	117 "
" "	11 V <sup>o</sup> id id Hacienda	50 "
" "	11 V <sup>o</sup> id id id	135 74
" "	5 3 Rafael Cigeros lactancia	10 "
" "	5 3 Antonio Franco id	10 "
" "	5 3 José Gamero id	10 "
" "	9 8 Emilio Rosado Cartero	8 33
" "	2 3 Equipo y vestuario Guardia Municipal	12 50
" "	4 4 Cándida Fey alquiler casa	20 79
" "	4 4 Carmen Hernandez id id	22 96
" "	2 6 Cándida Fey pliego etc	11 "
" "	5 4 Pedro Frasesuelo	9 "
" "	5 1° Juan Soto medicina	30 30
" "	1° 2° Material escritorio	125 "
" "	4 4 Socorro a pres	28 25
" "	11 V <sup>o</sup> Cora para la Auditoria	42 50
" "	11 V <sup>o</sup> Temporales	400 50
" "	11 V <sup>o</sup> David Sanchez en comision	12 50
" "	3 7° Germain Pirano Inspector carne	63 36
" "	5 1° José Lario Practicante	25 "
" "	5 3° Jacinto Cueva medico	624 96
" "	5 3° Paquin Gomez id	624 96
" "	5 3° Eliseo Mata id	624 96
" "	5 3° Juan Soto - medicina	74 55
		<u>15.896.45</u>

Examinados que fueron los ingresos y pagos que se relacionan anteriormente, por todos los concejales presentes, el Ayuntamiento acordó guardar enterado y gustarle su aprobación a todos aquellos pagos que la Alcaldia se ha visto obligada a realizar y por no estar reunida la Corporación no pudo acordarlo en los dias en que tuvo que ser satisfechos.

Acto seguido el concejal señor Marquis expuso,



que dada su condición de Indio no podía formar parte de la Comisión nombrada para la formación de las cuentas municipales del año mil novecientos once, puesto que una vez formadas tenía que informar y no había de ser juez y parte en un asunto, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Y siendo las catorce y cinco presidente levantó la sesión de todo lo que yo el Secretario interior certifico

José García Santos García Juan Ortiz

Elias Gimenez Rafael Marquez

Juan Dominguez

J. Maltrugo  
Secret.

Sesión sin efecto del día 7 de Julio de 1912

En la villa de Borcanote, siendo las once de día siete de Julio de mil novecientos doce, se reunieron en el salon destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Ordoñez los concejales D. Juan Ortiz, D. Elias Gimenez, D. Santos García, D. Rafael Marquez y D. Juan Dominguez, y no concurriendo suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo, el señor Presidente ordenó se extendiera la presente acta para hacer constar la existencia de los concejales antes expresados, de todo lo que yo el Secretario Certifico.

José García

J. Maltrugo  
Secret.





Julio 18 = Domingo ocho

Sesión en efecto del día 14 de Julio de 1912

En la villa de Barcanota, siendo las once del día catorce de Julio de mil novecientos doce, se reunieron en el salón destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Benigno Múñoz, los concejales, don Juan Ortiz, D. Elías Jiménez, D. Santos García y D. Rafael Marqués, y no concurriendo suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo, el señor presidente ordenó se extendiera la presente acta para hacer constar la asistencia de los concejales antes expresados, de todo lo que goza el Secreto Canónico.

Jose Fornie

J. Muñoz

Sesión en segunda convocatoria del día 16 de Julio de 1912

Asistentes  
Presidente  
D. Benigno Múñoz  
Concejales  
Juan Domínguez Petina  
Elías Jiménez Corra  
Juan Ortiz Rodríguez  
Santos García Álvarez  
Rafael Marqués Peres

En la villa de Barcanota, siendo las once de la noche del día dieciséis de Julio de mil novecientos doce, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Benigno Múñoz, los concejales señores Domínguez, Jiménez, Ortiz, García Álvarez, y Marqués; y el señor presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido el señor presidente manifestó que ya había observado los señores concejales que el reloj de la villa marcha perfectamente; que también se ha arreglado el reloj de pared que existe en este edificio, y que el individuo Antonio Nicolás...



hay que abonarse la suma de ciento treinta pesetas, cantidad que fue convenida por esta Alcaldía con expreso consentimiento, en uso de la autorización concedida en sesión de veintey cinco de Junio últimos; lo que prometa en conocimiento de la Corporación a los efectos consiguientes; y el Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar en su totalidad lo hecho por el Alcalde, y en consecuencia que se abone a D. Antonio Nicolás Marín la suma de ciento treinta pesetas con cargo al capítulo primero artículo quinto del presupuesto de gastos del presente año.

Seguidamente, y a petición del concejal señor Ortíz, el Ayuntamiento acordó que constase en este el agradecimiento de la Corporación para con D. Antonio Nicolás Marín, por su comportamiento, arreglando el reloj de la villa y el de pared antes mencionados, en la forma que lo ha hecho, vitando de este modo el clamor general que por la población existía por la falta de hora.

Del mismo Ayuntamiento por unanimidad, y con vista de lo manifestado en este acto por el vecino de esta villa Julián Grijó Alzáiz, acordó concederle un socorro de tres pesetas con el fin de que pueda trasladarse a Badajoz para ingresar en los Colegios de Frenesenería, y cuyo pago se verificará con cargo al capítulo quinto y artículo segundo del presupuesto de gastos vigente.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó que los individuos que componen la fuerza municipal armada en esta villa, cuando los servicios encomendados a los arrieros no se le im-



están en mal estado, y que aquellos vecinos que en sus domicilios tengan piedra, tierra o cualquier otra clase de material que sea necesario para esta clase de reparaciones y los ofrezcan, desde luego que los utilicen, acordando los expresados funcionarios.

Acto seguido el señor Presidente expuso: que D. José Majo Solanudo, dueño de la fábrica del alumbrado eléctrico, había comparecido ante el señor Regidor Sindico y la presidencia, con el fin de concertarse con el Municipio para el pago del impuesto con que en el presente año se ha gravado esta clase de industria, habiéndose extendido el documento siguiente.

### "Concierto"

En la villa de Paracorta, siendo las diez de la noche de Junio de mil novecientos cero, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores D. José García Múnder, D. Rafael Marquis Pizar, D. José Majo Solanudo y D. Joaquín Matuzo Rodríguez; el primero Alcalde presidente de la Corporación municipal; el segundo Regidor Sindico; el tercero dueño de la fábrica del alumbrado que existe en esta población; y el cuarto secretario interino de este Ayuntamiento; concertándose lo siguiente.

D. José Majo Solanudo, como dueño del alumbrado que en el día de hoy disfruta los particulares y el cual sirve por fluido eléctrico, se compromete a satisfacer al Municipio de esta villa la suma de pesetas quince, pagaderas por trimestres venidos, o antes si la Corporación se los exige, cuya cantidad entiende que es mas que suficiente para satisfacer el impuesto con que en el presente año se ha gravado esta clase de industria, y de este modo evitar discusiones si hoy o no tantos o cuantos metros.

Los señores D. José García Múnder y D. Rafael Marquis Pizar, que en este acto representan



al Ayuntamiento desde luego aceptan lo  
propuesto por el señor Anajo, y en su conse-  
cuencia se dará cuenta al Municipio para  
su aprobación definitiva, la que una vez esta-  
mada será ratificada por escrito a referido  
señor Anajo; y estando conformes todos con  
lo que en la presente acta se consigna, la fir-  
man con cargo el secretario anterior, de que  
certifico. = José Garcia = Rafael Anarques =  
José Anajo = Joaquín Muñoz Rodríguez. Co-  
dos publicados."

Y el Ayuntamiento enterado muy de-  
terminadamente, acordó aceptar desde luego el  
concierto, y en su consecuencia conforme a  
un todo con lo consignado, y que por la Al-  
caldía se dió exacto cumplimiento a lo conve-  
nido.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó  
que por medio de bando se haga saber a  
vecindario la obligación que tiene antes de  
ocupar la vía pública de dar cuenta a la  
Alcaldía y proveerse de la correspondiente li-  
cencia, en caso de pagar el arbitrio que a tie-  
ne señalado.

Acto seguido se dió lectura de la Circular  
de la Administración de contribuciones de la  
provincia fecha nueve del presente mes y pu-  
blicada en el P.O. del siguiente día, en la que  
hace presente que si en el término de diez días no  
se presentan en expresada administración de  
pendencia al amillaramiento de la riqueza pa-  
ra mis movimientos por, proporción al señor Dele-  
gado de Hacienda la imposición de una multa  
de ciento cincuenta pesetas; y por unanimidad el  
Ayuntamiento acordó que por la Alcaldía se  
dió inmediatamente a los señores de la Junta  
pericia para que sin levantar manos pro-



Julio 20 = veinte

cedan a la confección de indicados documentos que deberán mandarse para su aprobación, sin excusa ni pretexto, antes del día veinte de los corrientes; si por la falta de cumplimiento de este servicio se incurriese en alguna responsabilidad, desde luego los señores concejales presentes la declinan quanto que de ellos no depende indicado cumplimiento.

Terminado las tres y veinte minutos el señor Presidente levantó la sesión, de todo lo que yo es Secretario interino certifico.

José María Santoferrán Juan Ortíz

Eliás Jimeno Rafael Marquí

Juan Domínguez

J. Matungo  
Secret.

Sesión sin efecto del día 21 de Julio de 1912

En la villa de Barcanota, siendo los once del día veintiuno de Julio de mil novecientos doce, se reunieron en el local destinado al efecto bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Orreder, los concejales D. Juan Ortíz, D. Eliás Jimeno, D. Santos García y D. Rafael Marquí, y no concurriendo suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo, el señor presidente ordenó se extendiera la presente acta para hacer constar la asistencia de los concejales antes expusados, de todo lo que yo es Secretario certifico.

José María

J. Matungo  
Secret.



Sesión ordinaria en  
 2.ª convocatoria del día  
 23 de Julio de 1912

- Asistentes —
- Presidente
- D. José García Múñer
- Concejales
- Santos García Álvarez
- Rafael Marqués y Peres
- Julian Jiménes Corón
- Juan Ortíz Rodríguez

En la villa de Barcanota, siendo las once de la día veinte y tres de Julio de mil novecientos doce, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Múñer, los señores concejales García Álvarez, Marqués Jiménes y Ortíz; y el señor presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó nombrar testigos para que deponga en la información de pobreza que ha de instruirse por la Alcaldía, con motivo de la excepción sobrevenida, el moro delemplazo de 1911 Felipe Rodríguez Curo a los vecinos Felix Peraldo Borbaya y Manuel Gutiérrez Jiménes padres de dos moros del mismo plintamiento del que pretende eximirse del servicio.

En el mismo Ayuntamiento acordó nombrar comisionado para que el día primero de Agosto próximo comparezca ante la Caja de Recrutación de Lérida, a D. Domingo Amante Naranjo, a quien se le proveerá de la correspondiente credencial y demás documentos que la ley señala para el ingreso en caja de los moros del presente emplazo.

Y por último, el Ayuntamiento acordó que por la Alcaldía se haga saber para su debido cumplimiento, a la Administración de consumos de las siguientes prevenciones.

Que el revisador y el cabo de consumos verifiquen el servicio de común acuerdo, o sea comunicándose mutuamente las introducciones fraudes o sospechas, aforos y demás incidentes que puedan ocurrir, al mejor desempeño del cargo y en beneficio de los fondos que se funden, dando

X

X



Cuenta de todo lo que hagan á una de estas partes el administrador del ramo y el Alcalde, teniendo tambien á su cargo el servicio de cobranza diaria de los derechos de la Administracion, asi como su presencia juntos y separadamente en el matadero municipal en los hornos, señalados para el sacrificio de las reses, asi como alternar en la vigilancia de los coladores del conguaro.

Que el administrador y el interventor de consumos se provean de una relacion que comprenda el nombre y los apellidos y domicilio en que estan instalados los establecimientos publicos donde se expendan especies sujetas al pago, y una vez en su poder esta relacion y con vista de los libros de recaudacion de la oficina, consignen á cada uno las cantidades que han satisfecho desde primero de Enero á la fecha, con expresion del concepto por que las han satisfecho. Esta relacion la tendran diariamente á la vista y haran, cada vez que ocurra una introduccion, la anotacion correspondiente.

En cuanto á aquellos introductores que no sean los de establecimientos publicos procederan al cobro de las especies en la forma que se viene haciendo, extendiendo las denuncias, puestas en otra forma de reclamacion que hagan el visitador y cabo, resolviendolos en la forma que la Comstruccion pida, dando cuenta al Ayuntamiento por conducto del Sr. Alcalde.

Ver los depósitos de aceite que haya y liquidarles el semestre veniente, haciendo que en lo sucesivo se rijan con arreglo al Reglamento del ramo.

Leido los tres el Sr. Presidente levanto la sesion, de todo lo que por el Secretario interino asistiese.

José María Santagana

Juan Ortiz

Mar Gimeno

Rafael Barquin

Sesion sin efecto del dia 28 de Julio de 1912

En la villa de Barcarota, siendo las once de la noche y ocho de Julio de mil novecientos doce se reunieron en el salon destinado al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Garcia Mendez los concejales D. Rafael Marquez, D. Elias Jimenez, D. Juan Ortiz y D. Santos Garcia y no concuriendo suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo, el señor presidente ordenó se suspendiera la presente sesión para haber con otro la asistencia de los concejales antes expresados, de todo lo que se usó el Secretario certifica.

José Garcia Mendez

J. Mosquera  
Secretario

Sesion en 2.ª convocatoria del dia 30 de Julio de 1912

En la villa de Barcarota, siendo las once de la noche y treinta de Julio de mil novecientos doce, se reunieron en el salon destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Garcia Mendez los concejales señores Garcia Alvarez, Ortiz Marquez, y Jimenez, y el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto segundo se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente el Ayuntamiento, con vista de las manifestaciones hechas por la presidencia, acordó plantear a esta para que ordene lo conveniente a fin de que sea irrogada: primero una de las ventanas de la primera Escuela de niños; segundo, una puerta del matadero; y para adquirir las puertas y demás enseres y herramientas que se necesiten para el empedrado de la vía pública que se lleva a cabo en la actualidad; y los gastos que esto origine los satisfaga con cargo a los capitulos y artículos del presupuesto corriente.

Acto segundo el Concejales D. Rafael Marquez y Peron expusieron que entiendo de que la Junta Pericoma de

Asistentes

Presidente

D. José Garcia Mendez

Concejales

D. Santos Garcia Alvarez

D. Juan Ortiz Rodriguez

D. Rafael Marquez y Peron

D. Elias Jimenez Cordón



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Julio 22 = ventidos

este pueblo no ha presentado aún los trabajos que ha realizado para llevar a efecto la riqueza por pecunia, para el caso de la contribución, por este concepto, en el próximo año de mil novecientos tres; así como es de haberse remitido al señor Administrador de Contribuciones de la provincia de España el Amillaramiento que fué aprobado por el Municipio el día diez de Junio últimos; quíria, con el fin de evitar responsabilidades, que desde luego las destinaba, que el Ayuntamiento acordase remitir certificaciones conyuntura de todos los acuerdos adoptados por la Corporación municipal referentes al servicio de formación del expediente al Amillaramiento para el año de mil novecientos tres al señor Delegado de Hacienda de la provincia, con el fin de que tenga conocimiento de lo que con la Junta Pericial ocurre, y si por esta negligencia o aptitud de expresada Junta Pericial se incurriese en alguna responsabilidad, lo tenga en cuenta referido señor Delegado de Hacienda y en su día resuelva que nunca puedan ser responsables ni la Caja municipal ni los Concejales de este Ayuntamiento, de cualquier acto u emisión que realice la Junta Pericial, y así como esta Junta es la responsable, pues los individuos de este Municipio no pueden hacer con respecto al caso presente mas que lo que están haciendo, o sea, consignar en actas que no se hacen responsables de ninguno de los actos que dimanen de la falta de cumplimiento o resolución de repetida Junta Pericial; y en su vista la Corporación municipal, por unanimidad acordó en un todo conforme con lo manifestado y pedido por el Concejal señor Marques y Peron, para lo en su consecuencia se ser cuando; y además autorizar al Señor Alcalde para que con la urgencia que el caso requiere y por medio de la oportuna instancia leve al señor Delegado de Hacienda certificaciones del presente acuerdo, así como la de que se han referencias en el mismo respecto a los acuerdos adoptados



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

para este asunto, duplicando a la vez que con-  
dona la multa que por circular de nuevo  
del presente mes y publicada en el B. O. del  
día siguiente, se cominaba a este Ayuntamiento que  
como se deja consignado nunca puede ser res-  
ponsable, puesto que los individuos que lo com-  
ponen han cumplido en este asunto con las  
obligaciones que el cargo les impone.

Seguidamente el concejal señor Marqués y  
Pérez preguntó, si por las oficinas de Hacienda  
de la provincia se habían remitido las certifi-  
caciones referentes a los descubiertos que este  
Ayuntamiento tuviese con dicha Corporación, y los  
conceptos a que se refieren, y que por acuerdo  
del Ayunt. de fecha veinte y uno de Mayo  
se acordó reclamar; y contestándose por la au-  
toridad que aun no se han remitido; es que-  
cero concejal señor Marqués y Pérez pidió  
que la Corporación municipal acordase re-  
clamar nuevamente indicados certificaciones  
y que como siempre declinaba toda clase de  
responsabilidad que pudiera sobrevenir por no  
tener expuestos documentos, con el fin de exi-  
gir, conforme a las leyes, las correspondientes res-  
ponsabilidades, y nunca pueda ser exigida  
a nosotros como subsidiarios. Y el Ayuntamiento  
por unanimidad acordó de conformidad con  
lo propuesto por el señor Marqués y Pérez, y  
poderosas al señor Alcalde para que por me-  
dio de instancia elevase certificación de este acuerdo,  
así como de los demás adoptados sobre el mismo  
asunto, al señor Delegado de Hacienda de la pro-  
vincia.

Acto seguido el señor Presidente expuso:  
que el día veinte y tres del presente mes le fue  
entregada una cédula de notificación que anterior-  
mente el Agente Don Evaristo Díaz, y por la que se



folio 23 = versos

para saber al Ayuntamiento, por conducto de mi au-  
toridad, que queda requerido de pago por el delito  
que tiene con la Diputación provincial, y que asciende  
a la suma de diez y ocho mil quinientas treinta y cinco  
pesetas diez centimos, de las cuales correspondan seis  
mil seiscientos veinte y dos pesetas diez centimos al  
primero y segundo trimestre del presente año, y las  
restantes al año mil novecientos once; lo que ponia en  
conocimiento de la Corporación a los efectos que pro-  
cedan. El Ayuntamiento acordó quedar enterado, y  
que si llegado el día que como plazo se fija a  
dicho requerimiento, no se ha podido satisfacer,  
entonces se resuelva lo que corresponda, con vista de  
antecedentes.

Así como el señor Presidente manifestó: que  
en la administración de consumos existen al-  
gunos descubiertos de introductores de especies  
que aun no les han satisfecho, y lo ponia en co-  
nocimiento del Municipio con el fin de que se  
acordase lo que estimara mas prudente; y el Ayun-  
tamiento acordó que por el Administrador recaudador  
del impuesto se pase a cada uno de dichos in-  
trodutores la papelita de apremio, para que en  
el plazo de veinte y cuatro horas realice el pago,  
y que de lo contrario se proceda al embargo  
hasta hacer efectivo el descubrito.

Y por ultimo, el Ayuntamiento acordó informar  
el recurso de alzada interpuesto por Emilio Dominguez,  
sobre concesion de terrenos al sitio de la fuente de  
las Mayas y que el señor Gobernador civil de  
la provincia ha remitido a esta Corporación  
para dicho fin, y que se base dicho informe  
entre otras cosas en la muy estimable de que  
el solar de que se trata ha formado siempre y for-  
ma en la actualidad, parte integrante del abrevadero  
denominado "Filer de las Mayas", el cual es  
de memoria de la parcela cedida, resulta inu-



ficiente para el servicio a que se destina,  
por ser numerosos los vecinos que de ordina-  
rio concurren a aburrar sus ganados, cuya  
concurancia se centraliza en los días de feria  
que este pueblo celebra.

Y siendo las catorce el señor presidente levan-  
to la sesión, ordenando se extendiera la presente  
acta que firman todos los señores concurrentes  
de que yo el Secretario certifico.

José María Santos García Juan Cortés  
Eduardo Jimenez Rafael Margu  
Rafael Margu

Rafael Margu  
Secret.

Sesión sin efecto del día 4 de Agosto de 1912

En la villa de Paracanota, siendo las once del día  
cuatro de Agosto de mil novecientos doce, se  
reunieron en el salón destinado al efecto, bajo la  
presidencia del señor Alcalde D. José García Mendes,  
los concejales D. Juan Cortés, D. Juan Domínguez, Do-  
lido Jimenez, D. Santos García y D. Rafael Margu  
y no concurrendo suficiente número de señores conce-  
jales para tomar acuerdo, el señor presidente ordenó se  
extendiera la presente acta para hacer constar la asis-  
tencia de los concejales antes expresados; de todo lo que yo  
el Secretario interino certifico.

José María  
Rafael Margu

Rafael Margu  
Secret.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sesión en 2ª convocatoria del día 6 de Agosto de 1912

- asistentes -

Presidente

D. José García Amador

Concejales

„ Juan Ortiz Rodríguez

„ Blas Jiménez Cordeiro

„ Rafael Marques y Poma

En la villa de Barcanota, siendo las once del día seis de Agosto de mil novecientos doce, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Amador, los señores Ortiz, Jiménez y Marques, y el señor presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, así como ratificadas todas sus acuerdos.

Acto seguido el señor Presidente manifestó: que en atención a que los niños cuya lactancia se ha venido recomendando por este Ayuntamiento y cobrada de por los padres de los mismos, Antonio Franco Hernandez y José Gamero Poma, se encuentran en buen estado de salud y con edad mas que suficiente para no necesitar de indicada lactancia, habiéndose dispuesto no satisfacer dichos socorros en lo sucesivo, empezando por no abonarles los correspondientes al mes de Julio; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la medida adoptada por el señor Alcalde, y en su consecuencia suprimir el pago a los señores Franco y Gamero de los socorros que vienen percibiendo, cuya suspensión se entenderá desde primer de Julio último.

Así mismo el señor Presidente manifestó: que el vecino de esta villa Antonio Clara Silva que se encuentra enfermo y en estos momentos se halla en la oficina de la Secretaría, pedía por su conducto un socorro para poderse trasladar al Hospital provincial; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la situación por que atraviesa dicho señor Clara, acordó concederle el socorro de tres pesetas para el solo fin que se pide y que serán abonadas con cargo al capítulo quinto artículo segundo del presupuesto de gastos corriente.

Seguidamente el señor Presidente expuso: que tras



cumulos los ocho días que se fijaban de  
plazo en la cédula de notificación que el  
día veinte y tres del pasado Julio entregó  
el comisionado D. Ibarra Díaz para hacer efe-  
tiva la suma de 18.535-10 pt.<sup>as</sup> que este Munici-  
cipio remite a la Diputación provincial por  
los contingentes de los años 1911 y corriente, y no  
habiéndose verificado el ingreso de repetida  
suma, expusado agente ha embargado todas  
las rentas y demoras de la Corporación hasta  
el veinte y cinco por ciento que señala para este  
caso la Instrucción vigente, notificando a la  
vez que no se puede ordenar pago ni dispo-  
ner de mas cantidades que las que resultan  
del 25% de los ingresos que se hagan en la  
Caja municipal desde el primero del presente  
mes en adelante hasta liquidar el débito de las  
18.535-10 pt.<sup>as</sup> que se reclama: lo que ponía  
en conocimiento del Municipio a los efectos  
consecuentes.

Respuesta y concedida la palabra al Con-  
cejal señor Ortiz, expuso: que no estaba confor-  
me con que el 25% embargado fuera hasta com-  
pletar el total de ochocientos, o sean las 18.535-10 pt.<sup>as</sup>  
ya lo estaba por las 6.222-10 pt.<sup>as</sup> que correspon-  
den al primer y segundo trimestre del corriente  
año, puesto que las 12.313 pt.<sup>as</sup> que correspon-  
den al año 1911, la Diputación provincial, es-  
tá siguiendo un expediente en averiguación  
de las causas de por qué no se han ingre-  
sado y llegar a la responsabilidad perso-  
nal, según se demuestra por la Circular que  
circulara en el B. O. de la provincia correspon-  
diente.

Interviene el concejal señor Marqués, quien  
manifiesta su conformidad con lo expuesto por el  
señor Ortiz, y agrega que los fondos que ingresan



Jolío 25 - venticinco

en la Caja municipal corresponden al ejercicio del presente año, los cuales tienen que responder solo y exclusivamente a las atenciones que en dicho presupuesto se consignaron, y nunca a obligaciones anteriores, y así lo había entendido la Diputación cuando ha publicado la Circular citada por el señor Cortés, pues de llevarse a efecto la retención del 25 p/o hasta el total del descubierto ó sea por los 18.935-10 p/ta., resultaría que con fondos del año mil novecientos doce se pagaban atenciones del mil novecientos once; que la Diputación provincial, a la vez que instruye el expediente de responsabilidad, ordena la retención del 25 p/o de los ingresos de un año posterior y antes de saberse si la caja municipal es o no la responsable de que en este descubierto exprese una suma, por tanto, que a la Corporación se sirva acordar, que se lleve la oportuna reclamación a la Diputación provincial, fundada en lo que se deja consignado, y suplicándole se sirva dejar sin efecto el embargo del 25 p/o por lo que respecta al descubierto que este Ayunt. tiene y que corresponde a los mil novecientos once; y el Ayunt. por una moción así lo acordó, y en su consecuencia autoriza al señor Alcalde para que tenga fe y cumplimiento el presente acuerdo.

Acto continuo el señor Presidente manifestó que el Comisionado D. Basilio Díaz, una vez terminada la diligencia de embargo y anotación, le requisó de pago del importe de las deudas que había devengado, que ascendían a ciento diez pesetas, y como el requerimiento y la liquidación de deudas lo entendía ajustado a la Ley no tuvo ninguna dificultad en abonar la expresada suma mediante la autorización del correspondiente recibo: lo que se comunicó en conocimiento de la Corporación a los efectos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

del procedente, y el Ajunt. acordó apro-  
bar en todas sus partes lo hecho por la presi-  
dencia, y en su consecuencia que las siete  
dichas peretas a que las dietas ascienden sean  
giradas con cargo al capititulo once del  
presupuesto de gastos corriente.

X  
Acto seguido se dio cuenta de una co-  
municación de las oficinas de Hacienda y  
a la que se acompaña un interrogatorio  
que comprende cinco preguntas referentes  
a la supresión del impuesto de consumos;  
y el Ajunt. por unanimidad acordó con-  
testar en el sentido de que procede de supri-  
mo.

Y por último el concijal señor Marqués  
preguntó a la Presidencia si la Diputación pro-  
vincial había remitido certificación de los des-  
cubiertos que este Ajunt. tenga por con-  
tingente, con expresión de los años a que  
correspondan y que en sesiones anteriores  
se ha acordado reclamar; contestado por  
la Presidencia que aun no se ha recibido,  
dicho concijal señor Marqués expuso que  
declinaba toda clase de responsabilidad que  
pudiera corresponderle por la falta de cum-  
plimiento, si algún día resultaban débitos  
y no se habían practicado las correspon-  
dientes diligencias, y pidió se reclamase e  
indicado Centro la certificación referida,  
y estando conformes todos los  
señores presentes con esta ma-  
nifestación, el Ayuntamiento  
acordó que constare en acta y se re-  
clamase por la presidencia men-  
cionado documento.

Y siendo las tres y cuarenta  
minutos, el señor presidente levantó la





Julio 26 = veintiseis

sesion, extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico.

José García

Marcelino

Juan Cortés

Rafael Marqués

J. Matungo  
Secret.

Sesion sin efecto del dia 11 de Agosto de 1912

En la villa de Badajoz, siendo las once del dia once de Agosto de mil novecientos doce, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Méndez los concejales D. Rafael Marqués, D. Santos García, D. Juan Cortés, D. Elías Jimenez y D. Juan Domínguez, y no concurriendo suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo, el señor presidente ordenó se extendiera la presente acta para hacer constar la asistencia de los concejales antes expuestos; de todo lo que yo el Secretario interno certifico

José García

J. Matungo  
Secret.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sesion en 2<sup>a</sup> con  
vocatoria del dia  
13 de Agosto del 91<sup>o</sup>

En la villa de Barcarrota, siendo las once  
del dia Trece de Agosto de mil novecientos  
noventa y uno, se reunieron en el salon destinado al efecto  
y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Gar-  
cia Mendez, los concejales señores Cortés, Garcia  
Alvarez, Canchado, Jimenez, Mulero y Domini-  
guen, y el señor presidente declaró abierta la  
sesion.

Asistentes

Presidente

D. José Garcia Mendez

Concejales

D. Juan Cortés Rodríguez

D. Santos Garcia Alvarez

D. Agapito Canchado Gutiérrez

D. José Jimenez Conde

D. Claudio Mulero Peramilla

D. Juan Dominguez Gutiérrez

Seguidamente fué leida y aprobada el acta  
de la sesion anterior.

Por la presidencia se manifestó: que en  
la sesion del dia veinte y uno de Mayo ultimo,  
el Ayunt.<sup>o</sup> habia acordado destituir a D. Federico  
Cortés Codonero, del cargo de agente o representa-  
nte de esta poblacion en la capital de Badajoz, fun-  
dándose en las razones o motivos que en dicho  
acuerdo se expresan.

En la misma sesion acordó nom-  
brar para sustituir al señor Cortés en sus funcio-  
nes, al vecino de dicha capital D. Juan Rodriguez  
Pejarano.

Como quiera que este señor se haya re-  
gido a ocupar el cargo para que fué acordado,  
lo pone en conocimiento de la Corporacion para  
que desde luego se proceda al nombramiento de  
la persona que haya de sustituir en sus funcio-  
nes al señor Cortés Codonero.

Peretrada la Corporacion de lo expuesto  
por la prudencia y mereciéndole confianza ab-  
soluta, no tan solo por su notoria competen-  
cia, si no tambien por la honrada actividad  
que distingue a D. Fulgencio Torujillo Campos,  
mayor de edad, casado, Abogado y Agente de  
negocios con residencia en Badajoz, por una-  
nidad acordó nombrar a dicho señor Torujillo Cam-  
pos representante de este Ayunt.<sup>o</sup> en menciona-  
da Capital, autorizándole para que gestione



Jolii 27 = ventisiete

en las oficinas de Hacienda de esta provincia toda clase de asuntos referentes a la Corporación, así como para que perciba los intereses de las inscripciones emitidas o que se emitan a favor del Municipio, los premios y recargos de todas clases, firme los libramientos que se expidan a su favor, cobre de las arcas del Tesoro las cantidades que por cualquier concepto quedaren correspondientes a este Municipio, facultando lo tambien para el recogido de los fondos que se tenga en su poder el señor Cortes Codouros pertenecientes a este Ayuntamiento y los términos y demás documentos correspondientes al cargo que deja de desempeñar.

Y por ultima se acordó: que por la Alcaldia se notifique, en el mas breve plazo posible, a los señores Erugillo y Cortes, previniendo a este ultimo que debiera enviar inmediatamente las cuantas que tenga por formalizar para que pueda ser examinadas por la Corporación y puestas en aprobacion si la merecieren.

Al momento se dio lectura de un escrito que a la corporación dirige D. Román Fernandez Velazquez, en representacion de la compañía electro-parinera panificadora, que los señores Esteban, Martin y Fernandez pretenden explotar en esta villa, y por cuyo escrito se solicita autorizacion para colocar dos centros de distribucion de fluido electrico sobre los edificios del Convento y Casa Consistorial, pertenecientes a este Ayuntamiento, así como tambien para la fijacion de los postes y maderos que necesitan instalarse en la via publica, con motivo de tendido de la red conductora de la corriente; y la corporación, despues de una ligera discusion, por unanimidad acordó: acceder a lo solicitado a condicion de que los postes por la forma de estar instalados, no causen perjuicio al tránsito publico y para la instalacion de los centros se ajuste en



un todo a cuantas disposiciones rigen la materia, en evitación de que pueda resentirse en nada la seguridad personal de otros vecinos.

Y por último el Ayuntamiento acordó que se adquieran del Gobierno civil de esta provincia doscientas guías para caballerías, y que se pague su importe con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto.

Y siendo las doce y cuarenta y cinco minutos el señor Presidente levantó la sesión de todo lo que se el Secretario interino certifica.

José García Santa García Juan Ortiz

Stac Jimenez

Juan Dominguez

Agapito Canchado

Vladis Mulero

J. Matungo

Señal Ordinaria del día 18 de Agosto de 1912

— Asistentes —

Presidente

D. José García Orreder

Concejales

Juan Ortiz Rodríguez

Agapito Canchado Putum

Elias Jimenez Cordón

Santos Garcia Alvarez

Juan Dominguez Putum

Prájer, Marquis y Perer

En la villa de Barcarota, siendo las once del día diecinueve de Agosto de mil novecientos doce se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Orreder, los señores Ortiz, Canchado, Jimenez, Garcia Alvarez, Dominguez y Marquis, y el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesión anterior.

Por el señor Presidente se dió cuenta de una circular, fecha nueve del corriente mes, que dirige el señor Alcalde de la Ciudad de Mérida y autoriza por este señor y varios señores Alcaldes de distintos pueblos de la region extremeña.



En dicha circular se requiere el concurso de los demás Ayunt.<sup>os</sup> de la referida Región para solicitar de los poderes públicos la reforma de la ley denominada de supresión de conunos, que haga extensivo a todos los pueblos de España el beneficio otorgado a los Capitales de provincia y poblaciones asimiladas.

Como en concepto de la Presidencia, tan loable iniciativa debe ser secundada por todos los Ayuntamientos representados, es de parecer que la Corporación debe adoptar acuerdo en consonancia con los propósitos de los iniciadores, fha sea nombrando una representación que concurre a la asamblea de señores Alcaldes, que ha de tener lugar en la Ciudad de Mérida el día veinte y cinco del presente mes, o bien delegando la representación de este Municipio en uno de los señores firmantes de aquella circular.

Releída la Corporación de lo expuesto por la Presidencia y por la lectura de la circular aludida, estima de suma conveniencia que el Ayunt.<sup>o</sup> se halle representado de uno u otro modo en aquel acto; y al efecto, acordó por unanimidad delegar su representación en el señor Alcalde de la referida Ciudad de Mérida a quien se comunicará inmediatamente este acuerdo, remitiendo al interesado copia literal del mismo.

Acto seguido el concejal Don Christóbal Conde, expuso: que próximos, como están, los días en que ha de verificarse en esta villa la feria, pedia al municipio que acordase que la recaudación de los que el Ayunt.<sup>o</sup> tiene que cobrar por ocupación en la vía pública, por los puestos que en la misma instalan los feriantes, se hiciera por remate, por entender que de este modo se beneficiarían los fondos municipales.

Abierta discusión, todos los señores presentes

intervinieron y por unanimidad la Corporación acordó: designar a los señores Ortiz, Jimenez y Marqués para que estudien de asunto y caso de que sea remate, formen el pliego de condiciones, un fijación de sitios, tarifas de precios y demas necesarios para la subasta, cuidando de que en la próxima sesión se de cuenta y se conjuntamente resolver en definitiva.

Seguidamente el señor Presidente manifestó: que ya han llegado muchos individuos en petición de sitios para en su día instar los puestos para la feria, habiéndose concertado a que la secretaria tomase nota de estas peticiones, lo que ponía en conocimiento del Municipio con el fin de que acordase lo que creyese mas acertado y el Ayunt. acordó que se siga tomando nota pero sin obligarse a nada hasta tanto no se resuelva este asunto.

Siendo las tres el señor Presidente levantó la sesión de todo lo que yo el secretario interino certifico.

Juan Garcia  
J. Jimenez  
J. Marqués  
Juan Ortiz  
J. Marqués

Sesión sin efecto el día 23 de Agosto de 1913

En la villa de Barcanota, siendo las tres del día veinte y cinco de Agosto de mil novecientos doce, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Múnera,



Juho 29 = veintinueve

los concejales D. Juan Ortin y D. Rafael Marques, y no concuriendo suficiente numero de señores concejales para tomar acuerdo, el señor presidente ordenó se extendiera la presente acta para haver constar la asistencia de los concejales antes expresados; de todo lo que por el secretario interino certifico.

J. Garcia

J. Marquez

Session en 2<sup>a</sup> convocatoria del dia 27 de Agosto de 1912

- Asistentes -

Presidente

D. Jose Garcia Mendez

Concejales

Juan Ortin Rodriguez

Agapito Canchudo Gutierrez

Santos Garcia Alvarez

Juan Dominguez Gutierrez

Elias Jimenez Cordón

Clasico Mulero Garamilla

Procedario Romo Galán

Rafael Marques Perez

En la villa de Paracosta siendo las once del dia veinte y siete de Agosto de mil novecientos doce, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Garcia Mendez, los señores Ortin, Canchudo, Garcia Alvarez, Dominguez, Jimenez, Mulero, Romo y Marques; y el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesión anterior.

Ocho seguido el concejal señor Marques pide al Ayuntamiento se sirva acordar: que el dia treinta del presente mes, se ingrese en la Caja de la Diputación provincial el importe del 25 por 100 de las cantidades que resulten ingresadas en este Municipio en el mes corriente, pues intervenido y notificado el dia primero del mes actual, no quiere se deje de verificar dicho ingreso; en la inteligencia, que de no llevarse a efecto el pago de dicho 25 por 100, declina toda clase de responsabilidad que pudiera corresponderle por la falta de este servicio; y el Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó.

Ocho mismo, el concejal señor Marques dijo: que habiendose manifestado que en los oficios municipales no existen antecedentes de clase alguna de los cuales resulta que están intervinientes los fondos de este Ayuntamiento para satisfacer cantidades, bien a particulares o bien a corporaciones oficiales, queria que se insertara en acta a los fines de evitar responsabilidad; y el Ayuntamiento acordó constare así.



Seguidamente el concejal señor Marques manifestó: que se está en el caso de que el Ayuntamiento acuerde el medio de que la población tenga luz y sobre todos los días de feria, á cuyo efecto pedía se nombrara una comisión especial que con toda urgencia se entendiera con la casa ó casas que existiera en la localidad al fin que se quiere realizar y dar inmediatamente cuenta de su gestión al Municipio; el Ayuntamiento acordó que (que) se alumbrara en los días de feria las calles de la población, ó sea desde el día siete al doce inclusive y que se saque á subasta con la mayor brevedad el alumbrado público, y que de la confección del pliego de condiciones se encargue una comisión compuesta de los señores concejales D. Rafael Marques, D. Elias Jimenez, D. Juan Cortin y D. Bernardino Romo.

X  
Acto seguido el concejal señor Marques expuso: que se practique una liquidación por lo que respecta á consumos, con la Hacienda en el presente año, y en el caso de resultar que se han cobrado cantidades correspondientes al Cupo del Tesoro y no han sido satisfechas á la Hacienda pública, se verifique inmediatamente el pago, de no hacerse así, declinaba toda clase de responsabilidades que pudieran corresponderle, pues no puede por sus bienes propios responder de un servicio que lleva consigo la condición de cantidades á depósito, y ya se sabe que los depósitos son sagrados; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto por el concejal señor Marques.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia que D. Manuel Marques Ocano y D. Juan Garcia Baer dirigen á la Corporación á su favor de que se le abonen las cantidades que se le adeuda por el Municipio en concepto de al-





quiere de casas como maestros de las escuelas públicas de niñas y niños de esta población; y el Ayuntamiento acordó pasarse a la Comisión de Hacienda para su informe.

Acto seguido el concejal señor Marqués expuso: Que la Corporación municipal por conducto de su presidente se dirija al Director de la Banda de música que existe en esta población por medio de una atenta comunicación en la que se le manifieste que el Ayuntamiento veía con gusto el que la Banda tocase durante los días de feria, como lo ha hecho en años anteriores, y quedando el estado de la Caja municipal, es de todo punto imposible concederle gratificación alguna; y el Ayuntamiento después de ligeras observaciones hechas por varios señores concejales, acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Marqués.

Seguidamente se dió lectura de un escrito que autoriza a varios vecinos en solicitud de que la plaza de abasto, durante los días de feria se instale, como en años anteriores, en la calle de Albarraeín.

La petición del concejal señor Marqués fué leído el capítulo correspondiente de la Ley municipal.

Pedida y concedida la palabra al señor Marqués, expuso: que como los señores concejales habían oído, los regidores no tienen atribuciones en la vía pública, sino que estas corresponden al Alcalde y en su defecto a los Tenientes, pues bien: es que habla no tiene conocimiento de que el Ayuntamiento halla tomado acuerdo referente a que la plaza de abasto, durante los días de feria se instale en tal o cual sitio, pero embargo tiene conocimiento de que el Ayuntamiento va a acordar que sea el de la Plaza de los Comedores, hoy Emilio Cartelas; y como entienda que esta anticipación de acuerdos que sea a tomar la Corporación es ofensiva para los individuos que la componen, pide que conste en acta protesta, pues go no se autorizó a nadie para que pudiese anticipar la resolución que como tal con-

cejas entienda si debe dar a tal ó cual asunto;  
y pido al Municipio acuerde no alterar a na-  
da la costumbre que aquí viene de instalarse la  
plaza de abasto en la calle de Albanacin, porque  
de este modo el prestigio de la Corporación que-  
dará reconocido y no bajo la apreciación de  
los que han propagado y daban por seguro  
un acuerdo que los concejales desconocían. For-  
maron parte en esta discusión los conceja-  
les señores Ortíz, Canchado y Jimenez, y una  
vez discutido suficientemente este punto, el se-  
ñor Presidente manifestó que se iba á proce-  
der á una votación nominal para determi-  
nar el sitio en que había de instalarse la pla-  
za de abasto en los días de la feria, la que ve-  
rificada dió el siguiente resultado.

Votaro porque se instalara en la calle de Alba-  
racin los señores Ortíz, Escudero, Romo, Marqués  
y el señor Presidente, todas cinco; y porque se ins-  
talara en la Plaza de Com. hoy Emilia Castela,  
los señores Canchado, Jimenez, Dominguez, y Gar-  
cia Alvarez, todas cuatro; en su consecuencia  
el Ayuntamiento acordó por mayoría de vo-  
tos que la plaza de abasto, durante los días  
de feria se instale en la calle de Albanacin.

Cuando las tres y veinte minutos el señor Presidente levantó  
la sesión, de todo lo que se ejecutara certifico.

José María Santos Gamié Juan Ortíz  
Pegapita Canchado Rafael Marqués  
Juan Dominguez  
Blandio Escudero  
J. Matute



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sesión sin efecto del día 1º de Setiembre de 1912

En la villa de Barcanorte, siendo las once del día primero de Setiembre de mil novecientos doce, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Méndez, los concejales D. Santos García, D. Agapito Canchado, D. Elías Jimenez y D. Juan Dominguez, y no concurriendo suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo, el señor presidente ordenó se extendiera la presente acta para hacer constar la asistencia de los concejales antes expresados; de todo lo que yo el Secret. interino certifico

José García Méndez

J. Matungo

Sesión con 2ª convocatoria del día 3 de Setiembre de 1912

En la villa de Barcanorte, siendo los once del día tres de Setiembre de mil novecientos doce, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Méndez, los señores Canchado, García Álvarez, Jimenez, Mulero, Dominguez, y Marquis y el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Asistentes

Presidente

D. José García Méndez

Concejales

„ Agapito Canchado Gutiérrez

„ Santos García Álvarez

„ Elías Jimenez Corzo

„ Claudio Mulero Jaramila

„ Juan Dominguez Gutiérrez

„ Rafael Marquis Peña

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido el concejal Sr. Dominguez, expuso: que con el fin de que les sirva de ayuda para comprar o arreglar las ropas a los guardias municipales que van estado impidiendo y reparando los aceras de las calles de la población, pedia al Ayuntamiento acordar la concesión de una pequeña cantidad a dichos funcionarios; y después de ligeras observaciones el Municipio acordó dar a cada uno de los individuos que constituyen la fuerza armada, la suma de quinientos pesetas para satisfacer con cargo al capítulo de imprenta del presupuesto corriente.



Del mismo modo, y a petición del concejal señor Canchado, el Ayuntamiento acordó que para la próxima sesión se presente al Ayuntamiento exacta de cuentas que justifique el estado de la caja municipal el día treinta y uno de Agosto próximo pasado.

Del mismo modo el Ayuntamiento acordó nombrar a D. Ramón Ortiz Pisto para expedir las guías de las caballerías que en los días de feria sean objeto de transacción, a cuyo señor se le abonará la suma de cuarenta pesetas con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos.

Seguidamente, y a petición del concejal señor Amargues, el Ayuntamiento acordó proceder a la formación del presupuesto proyectado del mismo para el año mil novecientos Trece, a cuyo efecto se nombraba a los señores Garcia Alvarez, Ortiz y el señor Presidente para que constituidos en sesión especial, a la que podían agregar se los concejales que quisieran, lo verificasen.

En este acto, y viendo las cuentas y toma asiento el concejal D. Juan Ortiz.

Acto seguido, el concejal señor Jimenez preguntó si se habían formado los cuentas municipales del año mil novecientos Trece, pregunta que el Regidor Sindico señor Amargues robusteció, encareciendo la pronta formación de dichos cuentas a la comisión encargada, puesto que él era responsable por la falta de cumplimiento de su pasado servicio; y el Ayuntamiento acordó encargar a los señores que forman la Comisión para que realicen dicho trabajo lo mas pronto po-



dible.

Y por último y a propuesta de los señores de la comisión encargada de estudiar el medio de como se habia de realizar el cobro de los puestos que durante la feria se instalan en la vía pública, el Ayuntamiento acordó que éstos se hagan efectivos por la Secretaría del Municipio con arreglo a las siguientes bases.

Plaza de la Constitución

Los puestos que se instalen en los sitios señalados 7, 8, 9 y 10, venderán dulces, y abonarán por la ocupación del terreno la suma de cuatro pesetas cada uno, siempre que no exceda de dos metros el terreno que ocupen, en el caso que exceda, abonarán a razón de dos pesetas el metro.

Los id. id. n.º 17 y 18, id. id. la de tres pesetas cincuenta centimos, id. id. una peseta setenta y cinco centimos el metro.

Los id. id. n.º 15, 16, 19 y 20, id. id. la de tres pesetas id. id. la de una peseta cincuenta centimos el metro.

Los id. id. n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13 y 14 id. id. la de dos pesetas cincuenta centimos, id. id. una peseta veinte y cinco centimos el metro.

Los id. id. n.º 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28, venderán mantas, artículos de lana y otros encajes, pagando por la ocupación del terreno tres pesetas.

Los puestos de avellanas, gerbanos tostados y otros analogos satisfarán cincuenta centimos de peseta cada puesto.

Los id. de mesa y suda para sifos dulces, cigarras puros y otros puestos analogos abonarán por cada mesa dos pesetas.

Calle del Médico Terro

Los que en la calle del Médico Terro acostumbran a colocarse artículos de labranza y otros, pagarán cincuenta centimos de peseta por cada puesto.

Plaza de la Virgen.

Los puestos de juguetes, quincalla, y otros artículos que



se colocan en la prolongación de la calle del Medio  
Cerrón hasta llegar a la esquina que da vista a la  
Plaza de la Soledad, y cuyos quetos forman una  
calle, abonarán: El 1.º de la derecha y el 1.º de la izquier-  
da entrando por la calle del Medio Cerrón a razón  
de dos pesetas el metro lineal que ocupen; El 2.º de la  
derecha y el 2.º de la izquierda id. de una peseta  
y cinco céntimos el metro lineal que necesiten.

Los demás quetos que a continuación de los an-  
teriores se instalen la de una peseta veinte y cinco cen-  
timos metro lineal.

Los quetos que se instalen en los sitios seña-  
lados con los n.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en la fachada de  
la Iglesia y que vendan lona fina; a los vecinos del  
pueblo se le cobrará a razón de setenta y cinco cen-  
timos de peseta por cada metro cuadrado que ocu-  
pen, y la de una peseta sin con forasteros.

Los que se instalen en los sitios señalados con  
los n.ºs 1, 2, 3 y 4 que es donde se venden calderos y  
otros artículos abonarán; los vecinos del pueblo una  
peseta cincuenta céntimos; los forasteros dos pesetas.

Los que se pongan en los sitios numerados con  
el 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y que es donde venden la lona  
de chabratina, pagarán quince céntimos de peseta  
por cada metro cuadrado que ocupen.

Los quetos que se coloquen en los sitios seña-  
lados con los n.ºs 9 y 10, o sean los que están a la dere-  
cha entrando por la calle del Medio Cerrón pagarán  
tres pesetas puesto.

Los que con paneles y artículos de hojalataria  
se coloquen abonarán treinta céntimos de peseta  
por cada metro cuadrado que necesiten.

Los que se coloquen con mesas para la ven-  
ta de artículos de arciles, ferreteria, regionales etc.,  
pagarán una peseta por cada mesa, y si lo po-  
nen en el suelo, por cada metro cuadrado que ocupen.

Los que ocupen terrenos para la venta de juguetes



de carpintería, tales como carritos y otros satisfarán veinte y cinco céntimos de peseta por puesto, cuidando que no exceda de dos metros.

Los que se coloquen con artículos de hierro, pagarán; los vecinos del pueblo cincuenta céntimos de peseta por puesto; los forasteros setenta y cinco céntimos.

Los que ocupen terrenos para la venta de ajos, abonarán por cada metro cuadrado treinta céntimos de peseta.

Los que se instalen para la venta de generos de minbre, pagarán dos pesetas cincuenta céntimos por puesto.

### Plaza de la Soledad

#### Esparto

Los que ocupen los sitios señalados con los n.ºs 1, 2, 3, 4, 4 pagarán por cada metro cuadrado una peseta setenta y cinco céntimos.

Los que ocupen los sitios marcados con los n.ºs 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 abonarán cuatro pesetas por cada puesto, siempre que no excedan de cuatro metros cuadrados el terreno que ocupen, y si excede, una peseta por metro cuadrado.

#### Rodeo.

Los que acostumbren a tener sus carros con los generos tales como palos de varas, varas y otros, pagarán por cada carro una peseta.

Los que para la venta de madras, jugos, y otros utensilios de campo, ocupen terreno tanto en el rodeo como en la calle "Carretera", abonarán una peseta cincuenta céntimos por cada puesto.

Los que ocupen terrenos para la venta de varas para amarrar caballerías, abonarán veinte y cinco céntimos de peseta por la ocupación.

Los que coloquen puestos para la venta de los generos propios de una cantina, pagarán; los del pueblo cincuenta céntimos de peseta por puesto; los forasteros una peseta cincuenta céntimos.

Los que en la vía pública coloquen puestos para



la venta de linternas pagaran una peseta por cada uno.

Los que durante los dias de feria se instalen con el tiro de escopeta, abonaran una peseta cincuenta centimos.

Los id. id. tiro de pichón diez pesetas por el terreno que ocupen.

Los id. id. caballitos de madera, doce pesetas.

Los id. id. recorren las calles y rodeo con organillos u otros instrumentos que necesitan el auxilio de un carrito tirado por caballeria, pagaran cinco pesetas.

Y por ultimo, si en los dias de la feria se instalare algun puesto con articulos no comprendidos en esta relacion, se le cobrara conforme a la ocupacion que haga, sitio y generos que tenga para la venta, buscando otros puestos que mas se le asemejen.

Y siendo las catorce, el señor Presidente levanto la sesion de todo lo que yo el secret. artífice

Jose Garcia Santa Garcia

Juan Domingo Rafael Pragné

Agapito Caudaecto

Alfonso Jimenez

Claudio Mulero

J. Matucos

Sesion sin efecto del 15 de Setiembre de 1912

En la villa de Barcarrota, siendo las once del dia quince de Setiembre de mil novecientos doce, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde de Don José Garcia Mendez, los concejales, D. Rafael





Marqués, D. Santos Garcia, D. Elias Jimenez y D. Agapito Canchado, y no concumiendo suficiente numero de señores concejales para tomar acuerdo, el señor Presidente ordenó se extendiera la presente acta para hacer constar la asistencia de los concejales antes expresados; de todo lo que yo el Secretario interino certifico.

José Garcia

J. Marqués  
Secret.

sesion en 2.ª convocatoria del dia 17 de Setiembre de 1912

Asistentes  
Presidente

- D. José Garcia Dependencia
- Concejales
- Agapito Canchado Interino
- Elias Jimenez Dependencia
- Remasario Romo Galán
- Santos Garcia Alvarez
- Marqués y Perez

En la villa de Barcarotta, siendo los once del dia diez y siete de Setiembre de mil novecientos doce, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Garcia Amador, los señores Canchado, Jimenez, Romo, Garcia Alvarez, y Marqués, y el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Acto seguido el concejal señor Marqués expuso: que segun ha podido verse, parece ser que el veinte y dos de febrero ultimo, se intervinieron el veinte y cinco por ciento de las cantidades que tuvieran ingreso en caja municipal con el fin de satisfacer el descubrimiento que este Municipio tiene con la Diputacion provincial por contingente del año mil novecientos once; y como quiera que en la sesion del dia seis de Agosto proximo pasado se acordó no estar conforme con esta intervencion y acudir en suplica a la diputacion para que quedase sin efecto, de aqui a que el Municipio acuerde insistir en dicha reclamacion; y el Ayuntamiento por unanimidad en lo acordado, autorizando a la presidencia para que lo ejecute en todas sus partes.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito auto-



conforme a la real orden de diez y siete de Setiembre de mil novecientos nueve, les corresponde un sueldo muy distinto del que hoy disfrutan y que a la formacion del nuevo presupuesto se tenga en cuenta y sea consignada la cantidad que en dicha disposicion se ordena; y el Ayuntamiento acordó que para referido efecto a la comision especial de presupuesto, con el fin, de poner consultada referida real orden, se fijó la cantidad que corresponda.

Acto seguido, ya propuesta de los señores Jimenez y Canchado, el Ayuntamiento acordó que en lo sucesivo las sesiones se celebren a las diez y nueve en lugar de a las once, hora en que vienen celebrándose.

En este estado, y previa la oportuna venia de la presidencia se ausentó del salón el concejal señor Marquis y Pérez.

Seguidamente fue aprobada por el Ayuntamiento la distribucion de fondos de gastos de Agosto y el actual.

Asi mismo el Ayuntamiento acordó dar las gracias al Director de la Banda de musica de esta poblacion por haber correspondido, como en años anteriores, en los dias de feria, accediendo a la manifestacion que en sesion del veinte y siete de Agosto ultimo le fue hecha.

Acto seguido se dió cuenta de la peticion hecha por Valeriano Romo Hermosel, solicitando se le concediera la desvincuacion de este pueblo por haver mas de un año que se halla rodeado en el inmediato de Sigüera de Vargas, segun acreditava en una certificacion expedida a el dia de hoy por el secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo.



Julio 35 = Ermita y cinco

La Corporación, estimando bastantemente este último extremo, por unanimidad acordó convalidar referido Valeriano Rosas Hermosillo la dual reclamación que tiene solicitada.

Dada cuenta a la Corporación de una solicitud que a la misma dirige el vecino de esta villa Antonio Marabes Rodríguez, en suplica de que se acuerde la instrucción de un expediente para declarar pobre, con el fin de que le puedan ser facilitados gratuitamente los libros de Alange a su hija Ramona Marabes González que padece de histéricos, la Corporación por unanimidad acordó: declarar pobre a Antonio Marabes Rodríguez y su esposa y que se proceda por esta Alcaldía a la instrucción de la oportuna información de pobreza, en cuyo expediente informará el señor Regidor Sindico y se entregará original y recuente a los efectos antes indicados.

A continuación el señor Presidente expuso: que siendo uno de los conceptos que se figurarían en el presupuesto municipal de ingresos el producido del arriendo del Puerto existente en el edificio del convento, en donde se halla instalada una de las Escuelas públicas de niños, se estaba en el caso de acordar lo más procedente, por cuya razón lo someta a la consideración y estudio de los señores Concejales; y la Corporación después de un ligero debate, por unanimidad acordó: que desde luego se proceda al arriendo de expresado Puerto por subasta pública, la que se verificará el día treinta del presente mes, de once a doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes.

1.º En arriendo se pasó por el tiempo que me desde el día que se adjudique la subasta hasta el treinta de setiembre del año próximo de mil



novecientos tres.

2.ª Sea subasta se hará por puja a la Uana por el tipo de veinte y cinco pesetas y bajo la presidencia del señor Alcalde, y conyales D. Blas Jimenez y D. Juan Dominguez, auxiliares del Secretario de la Corporación.

3.ª El que pretenda tomar parte en la subasta depositará en poder de la Comisión encargada del acto la cantidad de veinte y cinco pesetas, las que una vez hecha la adjudicación ingresarán en la Caja Municipal a responder del contrato, completando el resto del importe en que fuere adjudicado a voluntad del Ayuntamiento.

También se dió cuenta de un escrito que al Ayuntamiento dirige Manuel Romero Adame, pidiendo le sea concedida la pérdida de vecindad de esta villa por haberla adquirido recientemente en el inmediato pueblo de Higuera de Vargas de donde es natural, y la Corporación constándole la certeza de la certeza de cuanto en dicho escrito se manifiesta, por unanimidad acordó conceder a mencionado Manuel Romero Adame la desavvecindación solicitada y que se expida certificación de este acuerdo a dicho interesado a los fines que estime convenientes.

Dada cuenta a la Corporación de un expediente instruido por esta Alcaldía por orden del señor Eusebio instructor del Reg.º Inf.º de la Armada nº 100, con motivo de la expedición sobrevenida al soldado de dicho cuerpo Toribio Mendez, y justificándose en indicado documento cada uno de los extremos de la alegación de hijo único en sentido legal de padre sobre é impedido para el trabajo, comprendida en el caso 1.º del art.º 27 de la Ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896,



Julio 36 = Veintagüis

por unanimidad acordó, de conformidad con el parecer de los señores Regidores Serrano, declarar á referido modo soldados condicionales.

Tras de las tres y veinte minutos, el señor Presidente levantó la sesión, de todo lo que yo el Sec. Int. certifico

José María Santagaria Agustín Caudador

Rafael Marqués

Manuel

J. Martínez

Sesión ordinaria  
del 20 de Octubre de 1912

Asistentes

Presidente

D. García Mender

Concejales

" Juan Domingo Gutiérrez

" Raimundo Muñoz Zamalloa

" Bernardino Romo Olán

" Santos García Alvarez

" Elías Irureta Gorrion

" Juan Ortiz Rodríguez

En la villa de Badajoz, siendo las diez y nueve del día veinte de Octubre de mil novecientos doce, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Mender, los señores Regidores, Muñoz, Romo, García Alvarez, Irureta y Ortiz; y el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Seguidamente el señor Presidente manifestó: que el concejal y Regidor Serrano D. Rafael Marqués y Pérez le había expuesto el día veinte y nueve de Setiembre por el mes pasado que ocupaciones urgentes y importantes de asuntos de familia, le obligaban á ausentarse, no ya de la población, sino del término municipal, por lo que dejaba de concurrir á las sesiones que la Corporación celebra, en lo que queda de año, y con el fin de no incurrir en responsabilidad lo ponía en mi conocimiento para que yo á su vez le diese cuenta á la Corporación en el acto; y el Ayuntamiento acordó que el señor

constar en acta.

Esto seguido se manifestó por el señor Alcalde que por el Juzgado municipal, en delegación del de primera instancia de Jerez de los Caballeros se le había notificado la liquidación de sobrecostas causadas por dicho Juzgado en la demanda civil interpuesta contra este Ayuntamiento por D. José María Blaurado en reclamación de cantidad procedente de falta de pago de la suma fijada en el contrato de suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta población y cuyas sobrecostas ascienden a dos mil seiscientos ochenta pesetas.

El Ayuntamiento, con vista de lo expuesto por la Presidencia, acordó por unanimidad, autorizar al señor Alcalde para que personándose en la Ciudad de Jerez de los Caballeros consulte con algunos doctores acerca de si procede o no la impugnación de la liquidación de sobrecostas referidas, informando después a la Corporación.

Y siendo las veint y una el señor Presidente levantó la sesión, de todo lo que go el Secret. interno certifica.

Por Jefe de ~~Secretaría~~ Juan Ortega

Manuel Jimenez

Juan Dominguez

Blandino Mulero

J. Matute



Sección Extraordinaria  
de día 23 de  
Octubre de 1912

Asistentes

Presidente

D. Don García Múner

Concejales

" Juan Domínguez Gutiérrez

" Claudio Muñoz Saranillo

" Santos García Álvarez

" Bernandino Romo Galán

" Elías Jiménez Cordero

" Juan Ortíz Rodríguez

En la villa de Baramote, siendo los días y meses de  
día veinte y tres de Octubre de mil novecientos doce, se reu-  
nieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo  
la presidencia del señor Alcalde D. José García Múner, los  
señores Domínguez, Muñoz, García Álvarez, Romo  
Jiménez y Ortíz; y el señor Presidente declaró abier-  
ta la sesión.

Acto seguido fue leída y aprobada el acta de la sesión  
anterior.

Seguidamente por la Presidencia se manifestó: fue en  
virtud de acuerdo de la Corporación, tomado en la sesión  
anterior y con propósito de consulta sobre la conveni-  
encia de impugnar la liquidación de sobre costas recu-  
nadase en dicho acuerdo, se había personado en la ciudad  
de Jerez de los Caballeros para llevar a efecto referida  
consulta; a cuyo fin se avisó y conferenció con abogados con-  
sistentes en la materia objeto de la consulta, los cuales  
le informaron en el sentido de que, en vez de conculcar  
se el Ayuntamiento a impugnar mencionada liquidación, debería  
proceder a reclamar la nulidad de todas las actuaciones  
practicadas con motivo de la referida demanda civil in-  
terpuesta por D. José María Blaurado contra este Ayuntamiento;  
en caso a que con el procedimiento seguido en la misma  
se ha contravenido abiertamente lo prescrito en el ar-  
tículo ciento cuarenta y tres de la Ley orgánica municipal;  
y en que el acto notarial levantado para justificar el  
crédito adeudado al señor María y la cual sirve de  
base y fundamento a la misma, carece en absoluto de  
la eficacia legal necesaria para estos casos, por cuanto la  
Ley de procedimiento civil determina que, para que pue-  
dan ser atendidas por los Tribunales tales reclamacio-  
nes, es necesario justificar los créditos mediante escritura pú-  
blica, o bien por reconocimiento en juicio.

La Corporación, penetrada de los expuestas informati-  
vas de la Presidencia y entendiendo que entablado el recur-  
so de nulidad a que se contrae la anterior informa-  
ción puede favorecer los intereses municipales que el

Faculta a la presiden-  
cia para que en nombre  
del Ayuntamiento otros  
que poder a favor de don  
Luis Galán para que en  
table el recurso de nulidad  
contra el juicio ejecu-  
tivo que se sigue al ayun-  
tamiento a instancia del  
Sr. María



están encomendados, por unanimidad acordó entablar el oportuno recurso para impugnar la liquidación de sobrecostas de que antes se hace mérito, así como el de nulidad contra todas las actuaciones seguidas a instancia de D. José María Alcañudo contra este Ayuntamiento en reclamación del crédito adudado al mismo por la Corporación, a cuyo fin autorizó al señor Alcalde para que en nombre y representación de la misma, otorgue poder general ante el Notario de esta villa y especial para que represente a la Corporación en la contienda que se entable con tal motivo, a favor del Procurador D. Pablo Emilio Galán Calderón con residencia en Teren de los Caballeros.

Y siendo las veinte y treinta y cinco minutos, el señor Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario interino certifico.

José María Santos García Juan Vázquez

Juan Domingo de las Jirmones

Claudio Muñoz

J. Martínez

Sesión sin efecto del día 30 de Octubre de 1912

En la villa de Barcanota, siendo las once del día treinta de Octubre de mil novecientos doce, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José García Menéndez, los con-





señores D. Juan Ortiz y D. Santos Parcia, y no concurriendo suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo, el señor Presidente ordenó se extendiera la presente acta para haver constar la asistencia de los concejales antes expresados; de todo lo que por el Secret. interino certifico.

J. M. M. M.

J. M. M. M.

Sesión en 2.ª con-  
 vocatoria del día  
 1.º de Noviembre del 912

En la villa de Baramota, siendo las diez y nueve del día primero de Noviembre de mil novecientos doce, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Muelas, los señores Domínguez, Ortiz, Jimenes, Parcia Alvarez, y Canchado, y el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Asistentes

Presidente

D. José García Muelas

Concejales

Juan Domínguez Gutiérrez

Juan Ortiz Domínguez

Elías Jimenes Carden

Santos Parcia Alvarez

Agapito Canchado Gutiérrez

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Asimismo fueron ratificados los acuerdos adoptados en la extraordinaria del día veinte y tres de Octubre próximo pasado.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicació de la Alcaldia de Fregenal de la Sierra, en esta provincia, en que interesase atienda al pago de honorarios y demás obligaciones que correspondan a la modista Ana Otero Lobo que tiene a su cargo Jorge Gerardo Romero Morgado; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que dicha modista reside en esta localidad, acordó acceder en un todo a la pretension del señor Alcalde de Fregenal de la Sierra.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó nombrar Caudero de la villa al vecino Manuel Cáceres Rodríguez, con el haber diario de setenta y cinco céntimos de peseta, y con la expresa condició de que el estubo en el depósito general para a ser de propiedad, por lo cual podrá enagenar todo el que leija como lo tenga por conveniente.



Y siendo las veinte y cuarenta minutos, el señor  
Presidente levantó la sesión, de todo lo que se  
decretó: interino certifico.

José María Santa García Juan Ortíz

Juan Domínguez

Agapito Caudado

Elías Jimenez

J. Matheo  
Seco

Sesión sin efecto del día 29 de Diciembre de 1912

En la villa de Parante, siendo las diez  
nueve del día veinte y nueve de Dicie-  
mbre de mil novecientos doce, se reunieron  
en el salón de sesiones destinado a efecto,  
bajo la presidencia del señor Alcalde D. José  
García Menda, los concejales D. Estan-  
cisco Álvarez y D. Elías Jimenez Cerdán, y no con-  
curriendo suficiente número de señores concejales  
para tener acuerdo, el señor presidente ordi-  
nó se entendiera la presente acto para hacer  
constar la asistencia de los concejales antes ex-  
presados; de todo lo que se decretó interino  
certifico:

José María

J. Matheo  
Seco



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

sesión en 2ª con-  
vocatoria del día 31  
de Diciembre de 1912

Asistentes

Presidente

D. Don García Mendez

Concejales

D. Don García Álvarez

D. Don Simón Corvín

D. Don Rafael Marqués y Peren

En la villa de Barcaneta, siendo los días 7 y nueve  
del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos  
doce, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto  
y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Don García Men-  
dez, los señores García Álvarez, Simón y Marqués,  
por el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de  
la sesión anterior.

Asimismo, y a propuesta de los concejales señores  
Marqués, el Ayuntamiento acordó sacar a subasta el alum-  
brado público de la población, bajo las siguientes condi-  
ciones

- 1.ª Sacar a subasta el alumbrado público por medio de la  
electricidad y por un periodo de tiempo de diez años,  
que empiezan a contarse desde el día siguiente a aquel  
en que el rematante empiece a desempeñar su comen-  
tivo, y terminará en igual día y mes del año mil no-  
vecientos veinte y dos, sin que durante este tiempo ten-  
ga nadie derecho a facultar dichos suministros mas  
que el rematante, pudiendo este hacer contratos con  
los particulares siempre que los precios no sean  
mas bajos que los del alumbrado público, en cuyo  
caso el Ayunt.<sup>o</sup> tendrá derecho a exigir la rebaja  
correspondiente, pudiendo el Alcalde a este fin  
revisar en primer de Enero de cada año los con-  
tratos hechos con los particulares durante el año  
anterior.
- 2.ª El concesionario hará por su cuenta la insta-  
lación del alumbrado municipal, adquiriendo al  
efecto los metros, dinamos, generadores y en general  
todos los aparatos necesarios para producir la  
luz, colocandolos en condiciones convenientes de co-  
hiden, seguridad pública, constancia e intensidad  
uniforme de la luz. También será de cuenta del  
concesionario el mantenimiento y conservación de  
los materiales de la instalación, teniendo el requisito  
necesario de toda clase de aparatos para que el



servicio no sufra interrupciones. Bien entendido, que todos los aparatos que emplea de momentáneo para facilitar la luz, al firmarse el contrato, bien porque se acienda o bien porque se ultime, pasarán a ser de la propiedad del Ayuntamiento; excepto los que existan en la fábrica y los cables que forman la red general de distribución.

3.º Se autoriza al contratista para introducir en el alumbrado cuantas mejoras y adelantos se pongan en práctica para la explotación de esta industria, previa autorización del Ayuntamiento, pudiendo la misma corporación municipal obligar al contratista a establecer para el servicio público los adelantos que se hagan de uso general y a renovar el material necesario para ello.

4.º Para el establecimiento de la red de cables y colocación de luces en la vía pública, el adjudicatario podrá colocar los soportes, conmutadores, aisladores y demás aparatos necesarios en los edificios de la población, obligándose el Ayuntamiento, para establecer esta servidumbre pública, a aplicar la ley de expropiación forzosa si fuera necesario.

La indemnización que en su caso hubieran de percibir los particulares por el establecimiento de esta servidumbre pública será de cuenta del Ayuntamiento; pero los desperfectos que con motivo de la instalación se ocasionen en los edificios deberán ser reparados por el contratista.

5.º Los circuitos estarán colocados de modo que ni por la elevación de la temperatura ni por la excesiva densidad de la corriente se queden en peligro de accidente ocasionar daños a las personas o en las cosas.



A este efecto el contratista está obligado al establecimiento de para-rajes o interruptores en los puntos convenientes y al empleo de aparatos para conocer el aislamiento de la corriente e intensidad de la luz, cuyos aparatos tendrán siempre a disposición del Ayuntamiento.

Las lámparas necesariamente han de estar provistas de cortacorrente.

6.ª Será de cuenta del concesionario la vigilancia y conservación del alumbrado, reservándose el Ayuntamiento la inspección del mismo. La Autoridad local castigará como infracciones de los Reglamentos, ordenanzas y disposiciones de policía urbana, los actos abusivos que los particulares cometieran en perjuicio de la instalación, prestando además al concesionario todo el apoyo moral y material necesario para la defensa de sus derechos y en interés del mejor servicio.

7.ª El alumbrado público que se contrata constará de doscientas lámparas, de las cuales, siete de diez y seis bujías, se colocarán en la plaza de la Constitución, y las ciento noventa y tres restantes, de diez bujías, serán distribuidas en la forma que el Ayuntamiento acuerde oportunamente. Así mismo el Ayuntamiento podrá acordar la sustitución de lámparas de diez bujías por otras de diez y seis, siempre que no se aumente el número total de bujías que se contrata. Así mismo el contratista instalará por su cuenta, y suministrará gratuitamente para el servicio de todas las dependencias municipales, el número de lámparas necesarias, siempre que no exceda de cien bujías.

8.ª Las lámparas luminosas se colocarán en las calles, plazas y demás sitios de la población que el Ayuntamiento determine y la red de cables estará dispuesta en circuitos, de modo que en caso de averías no se oscurezca más que la parte de población correspondiente al radio en que ocurre el accidente. En

caso de avería total, producida por defecto de la instalación en el servicio, el contratista está obligado a alumbrar la población inmediatamente con petroles o en otra forma si dicha avería durase mas de tres días consecutivos.

9.<sup>o</sup> El alumbrado lucirá en todo tiempo desde el toque de oraciones hasta la llegada del día.

10.<sup>o</sup> El precio del alumbrado público que se contrata será el de dos mil pesetas anuales, y en el caso de que el Ayuntamiento acuerde aumentar el número de luces dentro de la población estas serán satisfechas a como resulte la luz en virtud de este contrato.

11.<sup>o</sup> Los gastos de instalación son de cuenta del concejacionario lo mismo que la adquisición de los aparatos, según se expresa en la cláusula segunda.

12.<sup>o</sup> El contratista percibirá el importe de este contrato previa liquidación por mensualidades vencidas y si trascurriere un mes después de vencimiento sin haberse hecho efectivo el pago, el Ayuntamiento abonará el interés del cinco por ciento anual, en la forma que previene el P. D. de cuatro de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

13.<sup>o</sup> Las autoridades locales tienen la facultad de imponer multas al contratista de alumbrado público por faltas leves en el servicio, previamente comprobadas, hasta cincuenta pesetas, sin que en ningún caso proceda la rescisión del contrato, si menos que la naturaleza de la falta sea tal que lexione de una manera evidente y sin dejar lugar a duda los intereses generales del vecindario y los particulares del Ayuntamiento.

Para la imposición de multas deberá estar plenamente justificada la causa y causas deter-



minantes del correctivo que se aplica, a cuyo efecto se instruirá el oportuno expediente en que depondrán personas peritas con previa audiencia del interesado, a quien se admitirán las pruebas que presente y convegan a su mejor defensa, dejando a salvo el derecho del contratista a recurrir fundado en la legislación vigente.

14.ª Las correcciones de faltas en este servicio por defectos de la instalación, culpa o negligencia del contratista será de la competencia del Ayuntamiento.

15.ª Se consideran faltas graves:

1.ª La interrupción completa por más de tres noches consecutivas.

2.ª La interrupción periódica en horas de luz, persistentes por más de seis noches.

3.ª Las interrupciones constantes y frecuentes en la continuidad de la luz cuyas oscilaciones sean causas de no poder utilizar esta clase de alumbrado para usos ordinarios por más de seis noches.

4.ª La repetición de faltas leves que hayan sido corregidas por tres veces con multas de cincuenta pesetas.

16.ª No podrá ser objeto de correctivo la interrupción del servicio por averías producidas en la maquinaria o por otra causa cualquiera proveniente de fuera mayor; pero siempre tendrá derecho el Ayuntamiento a descontar al contratista la parte proporcional al tiempo que dure la avería, siempre que ésta exceda de dos días consecutivos, quedando en todo caso obligado el contratista a dar cuenta a la Alcaldía, tan luego tenga noticia de la interrupción y sus causas determinantes.

17.ª Todas las responsabilidades que nazcan de este contrato se harán efectivas por la vía administrativa de apremio, que podrá dirigirse contra todos los bienes del concesionario.

18.ª La subasta se entenderá a suerte y ventura, verificándose el acto ante el Alcalde Presidente y una comisión designada por el Ayuntamiento, con asistencia de Notario público y previa la tramitación legal.

19.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase doce, con sujeción al modelo que se publicará en el P. O. de la provincia, acompañándose al mismo la cédula personal del proponente y un resguardo de haber ingresado en la Depositaria de estatutos la cantidad de cien pesetas importe del cinco por ciento del tipo total del contrato en metálico. Esta cantidad será devuelta a los licitadores o quienes perteneciera inmediatamente después de terminada la subasta, excepción hecha de la correspondiente a adjudicatario que estará obligado si amplía la dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva del contrato hasta el día por ciento de la suma en que sea adjudicado el servicio, quedando esta cantidad en concepto de fianza definitiva hasta la terminación del contrato, en cuyo día le será devuelta siempre que no haya otra responsabilidad que cumplir por parte del contratista.

Entre el día por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio, como el material de la instalación responden al cumplimiento de este contrato, y por consecuencia el rematante no podrá retirar nada de estos ensayos sin previa justificación de haber cumplido con el servicio.

20.º Serán firmes por no presentadas las proposiciones a que no se acompañe la cédula personal y el resguardo que acredite el depósito, así como no hayan redactadas con arreglo al modelo que se publique, cuando de su lectura puedan surgir dudas sobre algo esencial de este contrato; las que expresen cantidades mayores que las señaladas como tipo de la obra y las que contengan cláusulas que alteren, disminuyan o aumenten alguna condición de las consig-





medas en este pliego, no admitiéndose mas mejoras que las que consistan en la baja de la cantidad señalada para la subasta.

2.1.º En el caso que resultasen dos o mas proposiciones igualmente ventajosas se abrirá por el señor Alcalde y durará diez minutos la subasta verbal a que se refiere la regla once artículos diez y seis del R. D. de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

2.2.º No podrán ser contratistas los individuos comprendidos en el artículo once de la soberana disposición antes citada.

2.3.º En el plazo de cinco dias siguientes al de la celebracion de la subasta o al de la licitacion verbal a que se refiere el ultimo apartado de la condicion veinte y cuatro, podrán acudir por escrito a la Corporacion municipal los licitadores con proposiciones admitidas o que no se hayan conformado con tenidas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad juridica del rematante o sobre lo que crea conveniente a demostrar en derecho en lo concerniente a la adjudicacion del servicio objeto del contrato.

2.4.º Transcurridos los cinco dias mencionados, el Ayuntamiento acordará lo que proceda sobre la validez o nulidad de esta adjudicandola definitivamente en su caso al mejor postor en la forma que establece el artículo veinte y tres veces repetido R. D.

2.5.º Una vez adjudicada la subasta definitivamente, este contrato se elevará a escritura pública, siendo los gastos que se ocasionen tanto para reintegro del expediente, subasta, anuncio y contrato escriturario, de la sola y exclusiva cuenta del rematante.

2.6.º El concesionario, ademas de quedar obligado al cumplimiento de las condiciones contenidas en este pliego, lo estará tambien a las disposiciones generales del R. D. de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, e Instruccion de veinte y cuatro de Enero de mil nove-

cientos euros

27.º El arrematante podrá ceder el contrato a favor de otra persona o entidad en las mismas condiciones estipuladas, dando conocimiento previo al Ayuntamiento, siempre que a juicio de la Corporación ofrezca las garantías suficientes.

Seguidamente el concejal señor Marqués preguntó a la presidencia si las oficinas de Hacienda y Diputación provincial habían remitido las certificaciones de los descubiertos que este municipio tenga y que en sesiones anteriores se ha recordado reclamar. Contestado que con noise habían recibido, y con-  
cejal señor Marqués manifestó que declina-  
ba la responsabilidad que pudiera tener si el día de mañana resultan descubiertos y no se han hecho las diligencias quejas para he-  
cerlos efectivos, y que nunca puede ser sub-  
sidiariamente responsable. A esta manifesta-  
ción se adhirieron todos los señores presentes,  
y el Ayuntamiento acordó que constase en acta  
a los efectos consiguientes y que se insistiera  
en reclamar dichos documentos.

Así mismo fueron aprobadas las distribu-  
ciones de fondos correspondientes a los meses  
de Noviembre y Diciembre actuales.

Aí mismo el concejal señor Marqués pregun-  
tó cual era el estado de esta hacienda municipal  
con las obligaciones que por consumos tiene con la  
hacienda provincial contestándose por la presiden-  
cia que crea que la parte que pertenece al  
Ejército de lo recaudado durante el presente año  
estaría ingresada en las oficinas de Hacienda,  
y como esta manifestación no satisfaciera  
al referido señor Concejal, propuso para que el  
Ayuntamiento se lo recordara, que se practicara  
una liquidación general, por lo que respecta



al año que hoy termina, y que desde luego no se ha-  
 cia responsable de la cantidad que faltase para el  
 total pago del Cupo del Tesoro, puesto que si resultado  
 de dicha liquidación como se ha recudado para cu-  
 brir el total Cupo, mal puede ser responsable y el  
 Municipio acordó tal y como se propone.

Del mismo modo el concejal señor Marquis que-  
 rrió que si se había formado y votado el presupuesto  
 para 4 años mil novecientos tres, contestándose que  
 no, porque que desde luego declinaba su respon-  
 sabilidad por la falta de cumplimiento de este ser-  
 vicio y para que la Corporación acordase poner el  
 hecho en conocimiento del señor Gobernador civil de  
 la provincia con el fin de que autorizase el presu-  
 puesto que hoy rige para 4 años mil novecientos  
 tres, según previenen las disposiciones vigentes.

Acto seguido y con el fin de que la Corporación tu-  
 viera conocimiento de los ingresos y pagos que  
 desde primero de Julio a la fecha se han reali-  
 zado por la Alcaldía se iba a proceder a su lectura  
 y consignación en actas, así se verificó resultando  
 ser los siguientes.

Fecha	Capit. Ord.	Concepto	Pesetas
<u>Presupuesto de ingresos</u>			
31 Julio 1912	3 1	Penas y multas	4292
"	3 2	Prestos públicos	6860
"	3 3	Matadero	10130
"	3 16	Consumos (Cupo tesoro)	52672
"	3 3	Consumos (100 por 100 recargo)	52672
"	3 10	Multas y certificaciones	2
"	3 13	Multas	12
"	3 6	Aguas	25
"	1 1	Productos de fincas y censos	475
"	3 4	Policia urbana (alumbrado)	350
"	1 1	Censos	295
"		DIPUTACION DE BADAJOZ Edm	1225
"		ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE	
"		SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL	
"		Cementerio	21250



Fechas		Dieta	Atenas	Concepto	Pagos
31	Julio 1912	7	6	1 <sup>er</sup> por % sobre los pagos.	12 74
"	"	7	6	Descuento sobre los sueldos.	83 90
31	Agosto 1912	3	4	Alumbrado	50 .
"	"	9	3 <sup>o</sup>	Consumos (100 por % recargo)	567 20
"	"	3	16	Consumos (Cupo de Tesoro)	567 20
"	"	3	3	Matadero	89 50
"	"	3	2	Puestos públicos	93 70
"	"	7	1	Pesas y medidas	115 75
"	"	3	13	Multas	9 .
"	"	3	8	Asistencia para construcciones	9 .
"	"	3	5 <sup>o</sup>	Cementerio	222 50
13	Septiembre 1912	3	11	Quitas	210 .
16	"	3	2	Puestos públicos (feria)	300 .
20	"	2	1 <sup>o</sup>	Pesas y medidas	594 86
"	"	3	2	Puestos públicos	67 50
"	"	3	3	Matadero	106 15
"	"	3	16	Consumos (Cupo de Tesoro)	610 20
"	"	9	3	Consumos (ciento por ciento recargo)	610 20
31	Octubre 1912	3	3	Matadero	74 25
"	"	3	2	Puestos públicos	47 90
"	"	3	16	Consumos (Cupo de Tesoro)	412 30
"	"	9	3	Consumos (100 por % recargo)	412 20
"	"	3	1 <sup>o</sup>	Pesas y medidas	31 55
30	Noviembre 1912	3	1	Pesas y medidas	38 50
"	"	3	3 <sup>o</sup>	Matadero	52 35
"	"	3	2	Puestos públicos	33 35
"	"	3	16	Consumos (Cupo de Tesoro)	614 41
"	"	9	3 <sup>o</sup>	Consumos (100 por % recargo)	614 41
31	Diciembre	3	2 <sup>o</sup>	Puestos públicos	24 85
"	"	3	3 <sup>o</sup>	Matadero	45 15
"	"	3	16	Consumos (Cupo de Tesoro)	1.292 14
"	"	9	3 <sup>o</sup>	Consumos (100 por % recargo)	1.292 14
"	"	3	1	Pesas y medidas	22 16
"	"	3	5 <sup>o</sup>	Cementerio	262 50
"	"	1	1	Certificaciones	2 .
"	"	1	1	Propinas	9 .



folio 144 = Encuesta puestas

<u>Fechas</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Puestas</u>
31 Diciembre 9/12	1	2	Inscripciones	230 32
"	1	1	Instrucción pública	31
"	12	6	Extraordinarios	2658
"	17	6	idem	421 10
<u>Presupuesto de pagos</u>				
10 Julio 9/12	9	13	Diputación provincial	297 40
16 "	9	12	Seenta raciones de pan para escuela Calisto Silera	16 80
"	5	2	Secorro a Fabian Trejo	9
31 "	9	4	D.ª Maria y Dolores Vargas (Pension)	41 66
"	5	1	D. Jose Lario (Practicante)	35
"	1	1	Haberes de personal de Secretaria	412 24
"	1	2	Materiales de escritorio	125
"	2	2	Haberes Guardia municipal	293 05
"	9	8	Emilio Rosado (cartero)	833
"	1	5	Arreglo del reloj de la Villa	120
"	5	3	Rafael Cairas (Lactancia)	10
"	5	1	D. Elicio Mata (medico)	104 16
"	5	1	D. Joaquin Gomez (id.)	104 16
"	5	1	D. Jacinto Cuenda (id.)	104 16
"	5	1	D. Eduardo Larios (medicinas)	77 45
"	1	8	Rafael Dominguez (guarda cementerio)	39 58
"	3	2	Alumbrado	181 66
"	6	9	Fuente y cañerías	140
"	2	6	Vagajes	1
"	17	4	Secorros a presos	1
"	1	4	Conservación de la casa Ayuntamiento	3
"	6	7	Aceras y empedrados	462
"	6	5	Matadero	475
"	3	7	Mataderos	41 66
31 Agosto "	2	2	Guardia municipal (haberes)	293 05
"	3	2	Alumbrado	39 70
"	1	2	Materiales escritorio	125
"	11	Unico	Imprevistos	110
"	5	2	Secorros de mulcheros	3
"	3	1	Contribuciones	548 84
"	12	1	Seminarios	11 15



<u>Fecha</u>	<u>Capítulo</u>	<u>Artículo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas</u>
31 Agosto 912	5	4	Secorras y conducción de jabas	2
"	11	2	Imprevistos	50
"	9	4	Pensiones	41 66
"	3	8	Cementerios	39 58
"	5	1	Gastos generales	104 16
"	1	1	Deudas de empleados	383 32
"	9	9	Compromisos varios	8 33
"	5	3	Auxilios benéficos	10
"	5	1	Gastos generales	104 16
"	5	1	id. id.	25
"	5	1	id. id.	104 16
"	3	7	Mataderos	41 66
14 Setiembre 912	5	1	Gastos generales	62 50
"	9	13	Contingente provinciales	270 79
"	9	9	Compromisos varios	6 21
30 Setiembre	1	1	Deuda de empleados	440 82
"	2	2	Guardia municipal	286 04
"	3	7	Mataderos	41 66
"	3	8	Cementerios	39 58
"	4	4	Alpúlgares de edificios	39 50
"	4	4	id. id.	27 50
"	4	4	id. id.	37 50
"	4	4	id. id.	27 50
"	5	1	Gastos generales	25
"	5	1	id. id.	104 16
"	5	1	id. id.	104 16
"	5	1	id. id.	104 16
"	5	3	Auxilios benéficos	10
"	5	1	Gastos generales	39 55
"	9	9	Compromisos varios	8 33
"	9	4	Pensiones	41 66
"	1	6	Salidas	18 50
"	3	8	Cementerio	6 33
"	3	7	Mataderos	125
"	3	7	Limpiera	55
"	6	12	Reparación edificios escuelas	5



Fechas	Capítulo	Artículo	Concepto	Prestos
20 Setiembre	912	6	Oratadero (entretenimiento)	11.
"	"	9	12 Suministros	840
"	"	11	Unia Imprevistos	105
16 Octubr.	"	9	13 Contingente provincial	73027
"	"	9	8 Compromisos varios	1923
31 Octubr.	"	1	1 Sueldo de empleados	45892
"	"	2	2 Guardia municipal	29304
"	"	5	3 Auxilios benéficos	10.
1 Noebre	"	5	1 Gastos generales	10416
"	"	9	14 Contribuciones	29036
19 "	"	9	13 Contingente provincial	31928
"	"	9	8 Compromisos varios	1017
29 "	"	5	1 Gastos generales	10416
"	"	9	4 Pensiones	4166
"	"	9	8 Compromisos varios	899
"	"	3	8 Cementerios	3952
30 "	"	5	3 Auxilios benéficos	10.
"	"	9	12 Suministros	1040
"	"	7	4 Socorros a pobres	550
"	"	5	2 Entretenimiento de carreras vecinales	3.
"	"	9	10 Litigios	2650
4 Dicie	"	5	1 Gastos generales	25.
"	"	5	1 id. id.	6225
"	"	5	1 id. id.	9535
8 "	"	5	1 id. id.	10416
24 "	"	9	8 Compromisos varios	898
"	"	2	2 Guardia municipal	28604
"	"	1	1 Sueldo de empleados	47475
"	"	9	4 Pensiones	4166
"	"	3	9 Cementerios	3952
27 "	"	5	1 Gastos generales	50.
"	"	5	1 id. id.	62496
"	"	9	8 Compromisos varios	833
"	"	2	2 Guardia municipal	29304
"	"	1	1 Sueldo de empleados	44268
"	"	3	3 Suscripciones	2750



Fechas	República	Artículo	Concepto	Pesetas
31 Diciembre 912	1	2	Materias de escritorio . . . . .	500 ..
" "	9	4	Pensiones . . . . .	44 66
" "	5	3°	Auxilios Beneficios . . . . .	20 ..
" "	7	8	Cementerio . . . . .	29 59
" "	2	11	Anatación . . . . .	124 98
" "	3	2	Alumbrado . . . . .	146 33'
" "	4	4	Alquileres de edificios . . . . .	37 50
" "	4	4	ido idó . . . . .	37 50
" "	4	4	ido idó . . . . .	37 50
" "	4	4	ido idó . . . . .	29 50
" "	5°	1°	Gastos generales . . . . .	79 40
" "	1°	3°	Suscripciones . . . . .	122 50
" "	1	8°	Calificación (gastos menores) . . . . .	11 25
" "	3	2	Alumbrado . . . . .	3 ..
" "	6	6	Feria . . . . .	100 ..
" "	6	7	Aceras y papeados . . . . .	338 ..
" "	11	Unos	Compravistos . . . . .	250 ..
" "	2	6	Viajes . . . . .	5 50

Examinados que fueron por todos los concejales presentes los ingresos y pagos que se fijan en la relación que acaba de consignarse y que son los que la Alcaaldia se ha visto obligada a realizar desde primero de Julio a la fecha; el Ayuntamiento acordó: quedar enterado; prestarle su aprobación, y en su consecuencia que sirva este acuerdo para aquellos pagos que necesitándolo no lo tengan.

Y por último el Ayuntamiento acordó que se ejecuten todos aquellos acuerdos que aún no lo hayan sido, con el fin de no incurrir en alguna responsabilidad por la falta de cumplimiento.

Y siendo las veinte y cuatro, el señor presidente levantó la sesión ordenando se extendiera la





folio 116 = cuarenta y seis

presente acta que firman todos los concurrentes,  
de que yo el Secretario interino certifico

José María

Santos Garin

Rafael Marquí

Eliseo Jimenez

J. Matheo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

# Año de 1.913

Sesión extraordinaria  
del día 1.º de Enero de 1.913

Asistentes

Presidente

D. José García Mendes

Concejales

D. Santos García Álvarez

D. Blas Jimenez Cordero

D. Juan Dominguez Gutierrez

D. Rafael Marquis y Perez

D. Agapito Canchado Gutierrez

D. Claudio Mulero Jaramillo

En la villa de Barcarota, siendo las once  
del día primero de Enero de mil novecientos trece,  
se reunieron en el salón de sesiones destinado  
al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde  
Don José García Mendes, los señores García Álvarez,  
Jimenez, Dominguez, Marquis, Canchado y Mulero,  
y el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y aprobada el acta de  
la sesión anterior.

Seguidamente el señor Presidente manifestó:  
que el objeto de la sesión era el de formar la  
lista de los individuos que en unión de los señores  
concejales tienen derecho a elegir compromisarios  
para la elección de Senadores, a cuyo efecto y  
con el solo fin de facilitar el trabajo la Secretaría  
había formado una que donde luego oírse  
ba su lectura. Leída, el Ayuntamiento acordó  
firmarla al público y remitir una copia al señor Go-  
bernador civil de la provincia para la publica-  
ción en el B. O. a los efectos del art. 26 de la Ley  
del Senado.

Y no habiendo otro asunto de que tratar en  
esta sesión extraordinaria, el señor Presidente la dio  
por terminada, ordenando se extendiera la presente acta,  
que firman los concurrentes, de que yo el secretario  
certifico.

José García Mendes

Juan Dominguez

Agapito Canchado

Rafael Marquis

Santos García

Blas Jimenez

Claudio Mulero

José María



Sesion sin efecto del dia 5 de Enero del 1913

En la villa de Barcanota, siendo los dias 7 y nueve del mes de Enero de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Garcia Menda, los señores Garcia Alvarez y Marquis, y como no habia suficiente numero de señores concejales para deliberar y tomar acuerdo, el señor Presidente ordeno se extendiese la presente acta sin efecto para haver contra la asistencia de los concurrentes; de todo lo que yo secretario interino certifico.

Jose Garcia Menda

J. Marquis

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 7 Enero 1913

Asistentes Presidente

D. Jose Garcia Menda

Concejales

D. Santos Garcia Alvarez

D. Rafael Marquis y Perri

Se da cuenta de que el Sr. Gobernador civil declara nulo el expediente de liquidacion y abono de dietas al Comisionado que formo las cuentas de 1908 a 1909

DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Barcanota, siendo los dias 7 y nueve del mes de Enero de mil novecientos trece, se reunieron en el salon destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Garcia Menda, los señores Garcia Alvarez y Marquis, y el señor Presidente declaro abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Asi mismo fue ratificado el acuerdo adoptado en la sesion extraordinaria celebrada el dia primero del presente mes.

Dada cuenta de la comunicacion del señor Gobernador civil de la provincia fecha veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos doce y recibida el dos del presente mes por la que se hace saber a esta Alcaldia con el fin de que se comuniquen a la Corporacion interesada, que declara nulo el expediente instruido para liquidacion y abono de dietas al Comisionado especial que formo de oficio las cuentas municipales de los años

de mil novecientos a mil novecientos nueve, p  
los inclusivos; y Ayuntamiento acordó quedar en-  
terado.

Acto seguido el concejal señor Marqués es-  
puso; que puesto que el fundamento de la resolu-  
ción de nulidad del expediente instruido para la  
liquidación de abono de dietas al comisionado es-  
pecial que formó de oficio las cuentas municipales  
de los años de mil novecientos a mil novecientos  
nueve, ambos inclusivos, decretada por el señor Ju-  
bador civil, está basada en haberse conformado  
en su todo con el dictamen emitido por la Comisión  
provincial y esta lo hace por no haberse en la  
instrucción de dicho expediente, ajustado a las  
reglas generales de derecho, como son el de haber  
ido a los interesados y poder de este modo ejer-  
cer su defensa y el que la Corporación municipal  
aprobare la forma practicada por el secretario,  
proponia al Municipio que se estaba en el caso, pa-  
ra evitar en su día responsabilidades, de acordar que  
a todos aquellos individuos que desde el año mil  
novecientos a mil novecientos nueve hayan de-  
sempeñado el cargo de concejales y otros que me-  
diante concejales hayan sido claveros, se le da  
vista del expediente, señalándosele un plazo, du-  
rante el cual puedan ejercer el derecho de defensa,  
resolviéndose después lo que, conforme a las leyes  
resulte y poder de este modo fijar quien o quienes  
son los verdaderos responsables al reintegro de la  
Caja municipal de las cantidades o fiestas que  
han satisfechos; y el Ayuntamiento, por una-  
nidad acordó de conformidad con lo expues-  
to por expusado concejal señor Marqués.

Seguidamente el señor Alcalde presidente  
expuso: que para poder cumplimentar el acuerdo  
tercer se necesitaba tener a la vista todos los  
antecedentes, como son el expediente que debió in-

El concejal Sr. Marqués ex-  
plica las causas fundamento de  
la declaración de nulidad del  
referido exped. y se acuerda  
quedar enterado.

ciar a quien compete las responsabilidades

trarse, las reclamaciones que se hayan interpuesto y que han dado origen a la declaración de nulidad, documentos estos que ningunos obran en las oficinas de la Corporación municipal, y el Ayuntamiento, por unanimidad acordó que por la Alcaldía se ruelamen al señor Gobernador civil referidos precedentemente y una vez que se reciban, se de cuenta al Municipio por el del examen de los mismos habia que modificar el acuerdo.

Se da cuenta de una comunicación del Gobierno civil y participa haber nombrado una Delegación que gira visita de investigación

Dada cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia en la que participa que la Comisión Provincial, en uso de la facultad tercera del artículo noventa y ocho de la Ley provincial y previa declaración de urgencia, ha acordado dadas las circunstancias la declaración de responsabilidad contra los concejales de este pueblo por la falta de pago del Contingente provincial correspondiente al segundo semestre de mil novecientos diez, y decretar la nulidad del expediente ejecutivo incoado por este concepto: encargar al señor Diputado provincial D. Bernabé Hernández que preste una visita de inspección al Ayuntamiento de esta villa con el fin de enterarse del estado de sus servicios, cuentas y archivos, nombrando al oficial primero Jefe de la sección de contabilidad municipal de la Diputación, D. Daniel Pardo Lopez para que actúe con el carácter de Secretario de la Delegación; el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se declara nula por el Sr. Gobernador la concesión de terreno para edificar en la Jta. de las Mayas a Tulio Dominguez Brejo

En Comisión se dio cuenta de otra comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, en la que participa que ha declarado nula el acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo sobre concesión de terreno para edificar en la fuente de las Mayas a Tulio Dominguez Brejo; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Y por último, el señor Presidente expuso que se presentaban ocasiones en que hay que hacer algunas reformas de poca importancia, y por no estar reunido



el Ayuntamiento no se atreve por sí a realizarlos; y la Corporación acordó autorizar al señor Alcalde para que cuando esta ocurrencia los lleve a efecto.

Estando las veinte y cinco el señor Presidente levantó la sesión, de todo lo que por el Secretario interino certifico.

García

~~Santa~~

Rafael

### Sesión sin efecto del día 12 de Enero de 1913

En la villa de Paracaneta, siendo las diez y nueve de día doce de Enero de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinadas al efecto y bajo la presidencia del señor primer teniente de Alcalde en funciones por encontrarse ausente el señor presidente, los señores Piélagos y Jimenez y como no hubiera suficiente número de señores concejales para deliberar y tomar acuerdo, el señor presidente dispuso se extendiera la presente acta sin efecto para hacer constar la asistencia de los presentes; de todo lo que por el Secretario interino certifico.

García



Sesion extraordinaria  
dia diecinueve de Enero  
año de 1.913.

- Asistentes
- Presidente  
D. José Garcia Mendon
- Concejales
- D. Rafael Marquis y Perea
  - " Santos Garcia Alvarez
  - " Juan Dominguez Cutiara
  - " Juan Ortiz Rodriguez
  - " Blas de Mulero de ramillo
  - " Elias Jimenez Corrao
  - " Bernardino Romo Galan

En la villa de Barcarrota, siendo las once de la noche de la noche de Enero de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado a efecto y bajo la presidencia de señores Alcalde D. José Garcia Mendon, los señores Marquis, Garcia Alvarez, Dominguez, Ortiz, Mulero, Jimenez y Romo, y el señor Presidente declaro abierta la sesion.

Seguidamente el señor presidente expuso que el objeto de esta sesion extraordinaria era el de proceder a la formacion del alistamiento de los mozos que desde el primero de Enero del treinta y uno de Diciembre del presente año cumpliran la edad de veinte y uno, si dicho efecto se encontraban solteros, todos los pertenecientes que previene la ley; los que examinados por la Corporacion de jefes por resultado la formacion del alistamiento en la forma que se expresa en el acta que figura en el expediente general de quinta, que por su mucha extension no se consigna en este libro.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en la presente sesion extraordinaria, el señor Presidente levantó la sesion de todo lo que yo el Secel. interino certifico.

Juan Garcia Mendon  
*[Signature]*

Juan Dominguez  
*[Signature]*

Juan Ortiz  
*[Signature]*

Rafael Marquis  
*[Signature]*

~~Santos Garcia Alvarez~~

Elias Jimenez  
*[Signature]*

Blas de Mulero  
*[Signature]*

Bernardino Romo Galan  
*[Signature]*



Señalada en 2.ª con  
vocatoria del día 14 de  
Enero de 1.913. ~

Asistentes  
Presidente

D. Santos García Álvarez  
Concejales

D. Juan Domingo Gutiérrez

D. Rafael Marqués y Peres

En la villa de Barcanota, siendo las diez y  
nueve de la noche de Enero de mil novecien-  
tos trece, se reunieron en el salón de sesiones des-  
tinado al efecto, bajo la presidencia del Sr. San-  
tos García Álvarez, quien se halla en funciones de  
Alcalde por ausencia del propietario, los señores Do-  
minguez y Marqués, y el Sr. presidente declaró  
abierto la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de  
la Sesión anterior.

Así mismo fueron ratificados los acuerdos adop-  
tados en la Sesión extraordinaria celebrada en el día  
de hoy.

Dando cuenta de una circular  
del Sr. Gobernador civil, pu-  
blicada en el B. O. del día 6 del  
corriente para averiguar la  
situación económica de los  
municipios

Acto seguido se dió lectura de la circular pu-  
blicada en el B. O. de la provincia, del día seis del  
corriente, que procede del gobierno civil, y por la que  
se reclama certificación referente a dichos extremos,  
y que tienda a averiguar la verdadera situación eco-  
nómica del Municipio, y el Ayuntamiento, por-  
do quedar enterado y que se le preste el debido cumpli-  
miento, y si por circunstancias de la urgencia de los  
servicios encomendados a esta corporación no pudiera  
darse cumplimiento, que se manifieste al gobierno  
civil, en evitación de perjuicios, y prometiendo su  
cumplimiento en plazo breve.

Tras de las veinte y treinta minutos, agre-  
mor el Sr. presidente levantó la sesión de todo lo que por el  
del. anterior certifica

Santos García

Rafael Marqués

Juan Domingo

J. Marqués



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Sesión sin efecto del día 19 de Enero de 1913

En la villa de Barcanota, siendo las diez y nueve del día diez y nueve de Enero de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia de D. Santos Garcia Alvarez, primer teniente en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, los señores Marques, Semener y Dominguer; y como no hubiera suficiente número de señores concejales para deliberar y tomar acuerdos, el señor presidente dispuso se extendiera la presente acta sin efecto donde constare la asistencia de los señores presentes, de todo lo que yo el secret. interino certifico

Presi.

J. M. Marquez  
Secret.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 21 de Enero de 1913.

- Presidente
- D. Santos Garcia Alvarez
  - D. Rafael Marquez
  - Juan Dominguer
  - Elías Semener
  - Claudio Mulend

En la villa de Barcanota, siendo las diez y nueve del día veinte y uno de Enero de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia de D. Santos Garcia Alvarez, primer teniente en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, los señores Marques, Dominguer, Semener y Mulender, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Nombando a D. Santos Garcia Alvarez y D. Rafael Marquez, para que como el alcalde presidente de la cabecera de alumbrado publico y de las dependencias

Acto seguido y teniendo en cuenta que el tribunal de arbitraje para el alumbrado publico lo han de componer el Alcalde y dos individuos de la Corporación, y como el dicho subasta ha de tener lugar el día veinte y tres del presente mes el Ayuntamiento acordó que los dos individuos de la Corporación que en unión del Alcalde forman dicho tribunal sean los señores D. Santos Garcia Alvarez y D. Rafael Marquez.

Seguidamente el señor presidente expuso que el pilar y fuente de los Mayas está aún sin reparar, habiendo tenido ya algunas quejas de que si no se llevan a efecto las reparaciones



Autoriza al Alcalde para que con  
vista de antecedentes, ordene la re-  
paración de la fuente denomi-  
nada de los Mayos.

Autorizarlo en un mismo para  
reparar un pequeño arroyo  
que hay en el pilar enclavado  
en el sitio denominado de Pastillo.

que necesita, llegará un día en que no servirá para  
nada. El Ayuntamiento acordó encargar al señor  
Alcalde para que, con vista de antecedentes, selle-  
ven a efecto las obras necesarias, por la persona  
que según la escritura está obligada a ello.

En el mismo el señor presidente expuso: que en el  
sitio de Pastillo hay un pe-  
queño arroyo, de cual hoy queda substraído  
con provecho y si se deja los gachos serán después  
mayores, y el Ayuntamiento acordó autorizar al señor  
Alcalde para que desde luego se haga la repa-  
ración que necesita.

Trascurrido las veinte y cuatro minutos, espues pre-  
sente levantó la sesión, de todo lo que se acuerda  
certifico

Santos Garcia  
Clemente Mulero  
Elias Jimenez  
Juan Dominguez  
Rafael Marguier  
J. Matheo

Señor Extraordinario de  
días 6 de Enero de 1913

- Señores asistentes  
Presidente  
D. José Garcia Mendon.  
Concejales  
" Santos Garcia Alvarez  
" Rafael Marguier y Peres  
" Juan Dominguez Gutierrez  
" Juan Ortiz Dominguez  
" Elias Jimenez Corcos  
" Claudio Mulero Naramillo  
" Bernabé Romo Galán

En la villa de Barcarota, siendo los once días  
de Enero de mil novecientos trece, se reunieron  
en el salón de sesiones de la corporación y bajo la pre-  
sidencia del señor Alcalde D. José Garcia Mendon, los se-  
ñores Garcia Alvarez, Marguier, Dominguez, Ortiz, Jimenez,  
Mulero y Romo, y el señor presidente de la sesión la  
sesión.

Acto seguido el señor presidente manifestó: que el objeto  
de esta sesión extraordinaria era el de proceder a la re-  
tipificación del arbitramento de los mayos para el presente  
trimestre, cosa que se llevó a efecto en la forma que  
aparece en el acta que figura en el expediente gene-  
ral de quintas, y que por su mucha extensión no  
conviene en el presente libro.

Como no había otro asunto de que tratar, se

Señor presidente levanto la sesión, de todo lo que yo el Secretario interino certifico.

Juan García  
*[Signature]*

Juan Dominguez  
*[Signature]*

Laudio Mulero  
*[Signature]*

Rafael Marquis  
*[Signature]*

~~Sancho Garcia~~

~~Mano Jimenez~~  
*[Signature]*

Juan Ortega  
*[Signature]*

J. V. V. V. V. V.  
*[Signature]*

Sesión sin efecto del día 26 de Enero de 1.913

En la villa de Bonavilla, siendo las diez y nueve del día veinte y seis de Enero de mil novecientos trece, se reunió en un salón destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Mulero, los señores Dominguez, Jimenez y Mulero, y como no había suficiente número de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdo, el señor presidente dispuso de extenderse la presente acta sin efecto de no ser posible constar la asistencia de los presentes, de todo lo que yo Secretario interino certifico.

Juan García  
*[Signature]*

J. V. V. V. V.  
*[Signature]*

Sección culminaria en la  
votación, celebrada el  
día 23 de Enero de 1913

Señores asistentes  
Presidente  
D. José García Menden  
Concejales

D. Santos García Álvarez  
" Rafael Marquis y Peres  
" Juan Ortiz Rodríguez  
" Juan Domínguez Gutiérrez

Dividió el término en cuatro  
secciones para la formación  
de la Junta Municipal

En la villa de Paracampo, siendo las diez y nueve  
de la noche y ocho de Enero de mil novecientos trece, se  
reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto, y  
bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Menden  
los señores García Álvarez, Marquis, Ortiz y Domínguez, y el señor presidente declaró abierto la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la  
sesión anterior.

Así mismo fueron ratificados los acuerdos adoptados  
en la sesión extraordinaria celebrada el día veinte y seis del  
presente mes.

Acto seguido por el señor presidente se manifestó a la  
Corporación que se encontraba en la necesidad de deter-  
minar el número de secciones en que ha de dividirse  
este término a fin de proceder al sorteo de locales pro-  
prios para la formación de la Junta Municipal, pemin-  
do en cuenta el efecto cuantitativo que el artº 66 de la  
Ley orgánica, y la Corporación, después de escuchar la lec-  
tura de la mencionada articulo, acordó: que se divida el tér-  
mino en cuatro secciones mediante sorteo, y que compren-  
dan, la primera a los contribuyentes que satisfagan  
cuota anual para el tercio de mas de treinta pesetas,  
la segunda a los que paguen en su mismo la de nueve a  
treinta, la tercera los comprendidos en las de cinco a nueve  
y la cuarta será constituida con los que paguen hasta cinco  
pesetas de cuota; deviendo elegirse cuatro locales de la  
primera seccion y tres de cada una de las restantes.

Y siendo las veinte y cinco minutos, el señor presidente levantó  
la sesión, de todo lo que por el secretario interno certifico

*[Firma]* Juan Ortiz  
*[Firma]* Santos García  
*[Firma]* Rafael Marquis  
*[Firma]* Juan Domínguez

*[Firma]*  
*[Firma]*

# Señon ordinaria sin efecto del dia 2 de febrero de 1913

En la villa de Baraneta, siendo las diez y nueve del dia dos de febrero de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia de D. Santos Garcia Alvarez, primer teniente en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, los señores Marquis, Canchado, Ortiz, Mulero y Dominguez, y como no hubiera suficiente numero suficiente de señores concejales para deliberar y tomar acuerdo, el señor presidente dispuso se extendiera la presente acta sin efecto de donde conste la asistencia de los concurrentes, de todo lo que por el Secretario interino certifico.

Garcia

J. Marquis

Señon ordinaria en 2ª convocatoria, celebrada el dia 4 de febrero del 1913

- 1. <sup>Presidente</sup> Santos Garcia Alvarez
- 2. Rafael Marquis Perez
- 3. Agapito Canchado Gutierrez
- 4. Juan Ortiz Rodriguez
- 5. Juan Dominguez Gutierrez
- 6. Claudio Mulero Beramilla

En la villa de Baraneta, siendo las diez y nueve del dia cuatro de febrero de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor don Santos Garcia Alvarez, primer teniente en funciones de Alcalde por ausencia del propietario los señores Marquis, Canchado, Ortiz, Dominguez y Mulero, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Que se indique por la Alcaldia a las personas que le presenten para la firma recetas de beneficencia que pueden utilizarse en la botica de D. E. Santos o la de D. P. Soto, o en su lugar.

Acto seguido y a propuesta del señor presidente se acordó; que en lo sucesivo, cuando alguno de los vecinos pobres necesiten medicamentos, al autorizarse la receta por la Alcaldia, esta, le notificará a la persona que le presente la receta que puede ir a cualquiera de las farmacias que existen en la localidad y con de los señores Soto y Sotillos, pues tanto en una como en otra el Ayunt. satisface el importe de las recetas que dicha Alcaldia autoriza.

Que los descubiertos existentes

de consumos existen algunos descubiertos de introducciones hechas en el año mil novecientos doce, según ya desde luego se hagan efectivos, bien por medios amistosos, bien por la via de apremio, de



Aprobar el padrón de cédulas personales para el año actual

una y otra manera, lo mas pronto posible. Del mismo el Ayunt. acordó aprobar el padrón de cédulas personales para el año actual y que en periodo de tiempo se remita a la Administración de contribuciones de la provincia para su aprobación si la mereciere.

Autorizar a D. Emilio Navas para construir un pozó en la calle de Casa.

Seguidamente y con vista de lo solicitado el Ayuntamiento acordó autorizar al vecino D. Emilio Navas para que construyera un pozó negro en la calle de Casa siempre que se sujete a las condiciones que establecen las leyes estrictas en materia de filtraciones y cualquier otra cosa que pueda perjudicar la salud pública.

Alinación de la calle de Ariza que va a delimitar de la Cruz y que se ocupen dicha calle.

Del mismo el Ayunt. acordó aprobar la alineación de la calle de Ariza que va a desviarse en el delimito de la Cruz y que los que soliciten terrenos para construir se sujeten desde luego a dicha alineación abonando la suma de cincuenta centimos de peseta por cada metro lineal que se requiera.

Que se practique con urgencia la liquidación del año 1912 con el fin de saber si se ha cobrado lo suficiente para cubrir el Cupo de Bases y cargas municipales por consumos.

Acto seguido el concejal señor Marquis expuso: que si se ha verificado la liquidación para saber si durante el año mil novecientos doce se ha cobrado lo suficiente para satisfacer el Cupo de Bases y cargas municipales por consumos o si se adeuda alguna suma de lo recaudado y no ingresada por dicho Cupo de Bases, según ya tiene acordado el Municipio en sesión de treinta y uno de Diciembre próximo pasado pues no quiere ser responsable de la falta de cumplimiento de tan importante servicio. Contentándose por la presunción que no tiene conocimiento de que se haya realizado tal liquidación. El Ayuntamiento acordó que con toda urgencia se verificase y de este modo evitar responsabilidades que desde luego todos los individuos la declinaban.

Que se anuncie la vacante de la presidencia

Y por último, el Ayuntamiento a propuesta de la presidencia acordó que se anuncie la vacante de Secretario del Ayuntamiento con el fin de que se provea

Julio 53 = cincuenta y tres

en forma legal, expresado cargo.

Y siendo las veinte y tres y quince minutos, el señor presidente levantó la sesión, de todo lo que por el Secretario interino certifico

~~Santos Garcia~~ Juan Dominguez  
~~Agapito Canchada~~ Rafael Marquis  
 Claudio Mulero Juan Ortiz  
 J. M. M. J. M. M.

Sesion extraordinaria de la dia 9 de febrero de 1913

Presidente

D. Santos Garcia Alvarez

Concejales

D. Rafael Marquis Perea

Juan Ortiz Rodriguez

Agapito Canchada Pul.

Juan Dominguez Sotomayor

Claudio Mulero Jaramilla

Blas Jimenez Corrao

Domingo Romo Palan

Señal de alistamiento

En la villa de Barcamota, siendo los once del dia nueve de febrero de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado a efecto y bajo la presidencia del señor D. Santos Garcia Alvarez, primer teniente en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, los señores Marquis, Ortiz, Canchada, Dominguez, Mulero, Jimenez y Romo y el señor presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente el señor presidente manifestó: que esta sesión extraordinaria tenia por objeto el llevar a cabo el cierre definitivo del sistamiento de los muros para el presente cumplars; y el Ayuntamiento cumpliendo con la ley en lo verificado, constanding mas al por menor en el acta que obra en el expediente general de quintos y que por su mucha extensión no es conigna en el presente libro.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el señor presidente levantó la sesión, de todo lo que por el Secretario interino certifico

~~Santos Garcia~~ Juan Ortiz  
~~Agapito Canchada~~ Rafael Marquis  
 Claudio Mulero Juan Dominguez



J. M. M. J. M. M.

Sesión ordinaria sin efecto del día 9 de febrero de 1913

En la villa de Barcaneta, siendo las diez y nueve del día nueve de febrero de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones de la Corporación y bajo la presidencia de don Santos García Álvarez, primer teniente en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, los señores Marqués, Ortín, Domínguez y Mulero, y como no hubiera suficiente número de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdo, el señor presidente dispuso se extendiese la presente acta in efecto donde se hiciera constar la asistencia de los concurrentes, de todo lo que yo el Secret. interino certifico

~~García~~

J. Matute  
Sec.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 11 de febrero de 1913

Presidente  
 D. Santos García Álvarez  
 Concejales  
 D. Rafael Marqués Poreta  
 Juan Ortín Domínguez  
 Caspito Canchada Gutiérrez  
 Juan Domínguez Gutiérrez

En la villa de Barcaneta, siendo las diez y nueve del día once de febrero de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado a efecto y bajo la presidencia de D. Santos García Álvarez, primer teniente en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, los señores Marqués, Ortín, Canchada y Domínguez y el señor presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Así mismo fueron ratificados los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del día nueve del presente mes.

Autorizar al Alcalde para que designe dos niños para la extracción de bolas en el sorteo de moros.

Esto seguidamente el Ayuntamiento acordó autorizar a la presidencia para que designe los dos niños que conforma la ley tienen que sacar las bolas el día del sorteo de los moros para el cumplimiento del año actual.

Seguidamente el señor presidente expuso que el camino de vía pública que existe en la prolongación de la calle Toros y que comprende el intermedio





Que se prolongue la alineación de la calle de Jerez hasta la calleja de D. Menéndez para evitar que se depositen inmundicias en dicho sitio

de las dos callejas conocidas por San Benito y D. Menéndez, respectivamente, es un depósito de inmundicias y escombros, donde la mayoría de los días imposible asistir los obreros que de allí se despiden, lo que ponía en conocimiento de la Corporación por si tenía o bien acordar alguna resolución a evitar este abuso que se viene cometiendo y que entiendo es imposible corregir. Y el Ayuntamiento después de varias observaciones hechas por los señores Concejales asistentes, acordó que se proceda a la alineación del terreno de que se trata o sea que la alineación de la calle de Jerez por ese sitio se prolongue hasta la desvanecimiento de la calleja de Don Menéndez.

Queda la formación de secciones y división del término para el sorteo de vocales de la Junta municipal

En el mismo el Ayuntamiento acordó aprobar la lista de formación de secciones y división del término municipal para proceder al sorteo de vocales asociados para la formación de la Junta municipal.

Causas por parentesco para actuar en el sorteo de mozos

Acto seguido por la providencia se manifestó a los señores concejales que con motivo de celebrarse el sorteo de los mozos de perpetua camplano el próximo domingo y al objeto de no infringir el art. sétimo de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la vigente Ley de reclutamiento, estaban en el caso los señores concejales de este municipio de manifestar sus incompatibilidades por parentesco dentro del cuarto grado civil con cualquiera de los mozos alistados y determinar el nombre de los exconcejales que devan sustituirle.

Con motivo de lo antes manifestado se dispuso la lectura del alistamiento que definitivamente fue cerrado en el año anterior, y una vez efectuada se expuso por los concejales D. Agapito Bencharo y D. Pape Marquí que están dentro del grado de parentesco que establece la ley, respectivamente con los mozos n.º 36 y 19 del alistamiento, Juan Bencharo Lora y Germano Massimo Perex, constándole a estos señores al propio tiempo que el concejal D. Blas Jimenez Cordón, no presente en este acto, resulta también incompatible por ser primo hermano del mozo n.º 11 Fernando Cordón Cadena. La Corporación, bien penetrada de la veracidad de cuanto acaba de ser manifestado por los conceja-



les antes indicados, por unanimidad acordó que sean substituidos los mismos, excepto el D. Rafael Marquis (por no encontrarse dentro del cuarto grado civil), por los exconcejales D. José Gallego Vazquez y don Angel Moreno Garcia, a los cuales se citará con la anticipación debida para cada una de las operaciones posteriores del alistamiento.

Nombrar una comisión que forme el nuevo pliego de condiciones para subastar el alumbrado público.

Y por último el Ayuntamiento acordó que los señores concejales Ortíz, Garcia Alvarez, y Marquis substituiran y formaran un nuevo pliego de condiciones para la subasta de alumbrado público de electricidad.

Y siendo las veinte y tres y cuarenta minutos el señor presidente levantó la sesión, de todo lo que por el Secretario interino certifico

~~Sancho Garcia~~

Agujito Cebalador Juan Dominguez  
 Juan Ortíz Rafael Marquis

J. Rodríguez  
 Sec.º

Sesión extraordinaria del día 16 de Febrero de 1913

Presidente

D. José Garcia Mender

Concejales

D. Rafael Marquis Peres

" Bernardino Romo Galán

" Claudio Mulero Toramilla

" Juan Ortíz Rodríguez

" Juan Dominguez Gutierrez

Exconcejales

" José Gallego Vazquez

En la villa de Beranota, siendo las siete del día diez y seis de febrero de mil novecientos trece, se reunieron en el salón destinado al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Garcia Mender los señores Marquis, Romo, Mulero, Ortíz, Dominguez y el exconcejal D. José Gallego Vazquez, y el señor presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente el señor presidente manifestó que el objeto de esta sesión extraordinaria era el de verificar el sorteo de los mones para el presente recemplazo, operación que se llevó a efecto en todas sus partes como la Ley ordena y cuyo resultado, mas al por menor, aparece en el acta que obra unida al expediente general de Quintas, y fue po-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN CULTURAL

folio 85 = cincuenta y cinco

en mucha extensión no se consigna en este libro.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta sesión extraordinaria el señor presidente levantó la sesión de todo lo que yo el Secretario interino certifico

Juan Yarni

Juan Ortíz

Glorioso Illanes

Rafael Mezquita

Juan Domínguez

J. Matute  
Secret.

Sesión ordinaria sin efecto del día 16 de febrero de 1913

En la villa de Badajoz, siendo los días y nueve del día diez y seis de febrero de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Muelas, los señores Ortíz, Jimenez y Canchado, y como no hubiera suficiente número para deliberar y tomar acuerdo, el señor presidente dispuso se extirara la presente acta sin efecto de donde constara la asistencia de los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario interino certifico

Juan Yarni

J. Matute  
Secret.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Señal ordinaria en sesión  
vocatoria del día 18 de  
Febrero de 1913

Señores asistentes  
Presidente

D. José García Méndez

Concejales

D. Rafael Marqués Perera

Juan Ota Rodríguez

Claudio Mulero Ferramillo

Juan Domínguez Gutiérrez

Distribución de fondos de este mes

Nombramiento de niños  
para el corte y cantidad  
que cobaran

En la villa de Plasencia, a los días 7 y nueve  
del día diez y ocho de febrero de mil novecientos trece,  
se reunieron en el salón de sesiones destinados al efecto  
y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Méndez,  
los señores Marqués, Ota, Mulero y Domínguez y  
el señor presidente declaró abierta la sesión,  
seguidamente fue leída y aprobada el acta de la  
sesión anterior.

Al mismo tiempo fueron ratificados los acuerdos adoptados  
en la sesión extraordinaria celebrada el día diez y seis  
del presente mes.

Este mismo Ayuntamiento acordó aprobar  
la distribución de fondos para el presente mes.

Seguidamente el señor presidente expuso que usando  
de la autorización que el Ayuntamiento le concedió en la  
sesión del día once del corriente mes, había designado  
a los niños José Amigo Guerra y Antonio Hermosal  
Blanco para que en el corte de los arcos o  
carracas las bolas, según dispone la ley de quintos, que  
teniendo en cuenta la circunstancia de cada uno y el  
rato que pasan durante el servicio que prestan, le ha  
bía entregado a cada uno dos pechos cincuenta céntimos,  
lo que tenía en conocimiento de la Corporación, lo  
que por unanimidad acordó aprobar en todas sus  
partes lo hecho por la presidencia, y que las cinco pe-  
chetos que importa todo el servicio se satisfaga con car-  
go al capít. primer del presupuesto de gastos del corrien-  
te ejercicio.

En cinco de veinte y una de febrero, presidente levanta la sesión,  
detodo lo que yo el Secretario interino certifico

Juan Domínguez Gutiérrez  
Rafael Marqués Perera  
Claudio Mulero

J. Marqués  
Ota

# Señon ordinaria sin efecto del dia 23 de febrero de 1913

En la villa de Baranota, siendo las diez y nueve del dia veinte y tres de febrero de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia de D. Santos Garcia Alvarez, primer teniente en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, los señores Marques, Cortis y Dominguez, y como no hubiera suficiente numero de concejales para deliberar y tomar acuerdo, el señor presidente dispuso se extendiera la presente acta sin efecto donde constare la existencia de los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario interior certifico

Garcia

J. Marques  
Secretario

- Señon ordinaria
- 2.ª convocatoria del dia 23 de febrero de 1913
- Asistentes
- Presidente
- 1.º Santos Garcia Alvarez
- Concejales
- 2.º Rafael Marques Peron
- 3.º Gregorio Canchada Esterra
- 4.º Elviano Mulero Saramillo
- 5.º Juan Dominguez Esterra

En la villa de Baranota, siendo las diez y nueve del dia veinte y cinco de febrero de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia de D. Santos Garcia Alvarez, primer teniente de Alcalde, en funciones por ausencia del propietario, los señores Marques, Canchada, Mulero y Dominguez, y el señor presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido el señor Presidente expuso: que debiendo celebrarse el dia dos del proximo mes de marzo, la clausura y declaracion de soldado, a cuyo acto según dispone la ley de quintas tiene que estar presente un tallador, en consecuencia se estaba en el caso de proceder a su nombramiento; y el Ayuntamiento por unanimidad, acuerdo designar para este solo fin al vecino de esta villa D. Ramon Cortis Pinto, que reunidas las condiciones exigidas por la ley y que ya en años anteriores ha desempeñado las mismas funciones, a quien una vez terminado sus servicios se le abonará la suma de noventa y cinco pesetas, que serán satisfechas con cargo al presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Nombramiento de tallador y cantidad que ha de abonarse por este servicio



Nombramiento de los padres de los meses n.º 14 y 21 del reemplazo actual para exponer en los expedientes de excepciones.

Nombramiento de los padres de los meses n.º 2 y 3 del reemplazo del doce para que expongan en los expedientes de dicho año

Nombramiento de los padres de los meses n.º 17 y 20 del reemplazo del 1911 para exponer en los expedientes de quintas de dicho año

Nombramiento de los padres de los meses n.º 17 y 11 del reemplazo del 1910 para exponer en los expedientes de quintas de dichos años

Asimismo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley de reemplazos vigente, el Ayuntamiento acordó designar a D. Antonio Gallego Berrojos y D. Benito Garcia y Garcia para que como padres de los meses n.º 14 y 21 del reemplazo actual, y como testigos en los expedientes de excepciones que haya que instruir por virtud de las alegaciones que expongan los meses del presente reemplazo.

Del mismo modo el Ayuntamiento acordó designar a D. Anastasio Quemem Hernandez y D. Francisco Hernandez Duran para que como padres de los meses n.º 2 y 3 del reemplazo de mis novecientos doce, expongan como testigos en los expedientes de excepciones que haya que instruir por virtud de las alegaciones que los meses del reemplazo de mis novecientos doce tienen expuestas y son objeto de revision en el presente año.

Seguientemente el Ayuntamiento acordó designar a D. Manuel Gutierrez Jimenez y D. Joni Hernandez Triquero para que como padres de los meses n.º 17 y 20 de mis novecientos once, expongan como testigos en los expedientes de excepciones que haya que instruir por virtud de las alegaciones que los meses del reemplazo de mis novecientos once tienen expuestas y son objeto de revision en el presente año.

Asi mismo el Ayuntamiento acordó designar a Don Feliciano Melendez Delgado y D. Pascual Giraldo Lara para que como padres de los meses n.º 17 y 11 del reemplazo de mis novecientos diez, expongan como testigos en los expedientes de excepciones que haya que instruir por virtud de las alegaciones que los meses del reemplazo de mis novecientos diez tienen expuestas y son objeto de revision en el año actual.



Nombre de los individuos a quienes les ha correspondido ser vocales de la Junta municipal

Y por ultimo se hace constar que practicados el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año, en la forma y modo que señala la ley resultaron elegidos los señores siguientes. Por la primera seccion, D. José Gallego Vazquez, D. Alejandro Perez Pena, D. José Rufa Ancoias Benitez y D. José Maria Sarras Rodriguez: por la segunda seccion D. Juan Martin Garcia de Vinuesa, D. Manuel Lorenzo Rodriguez y D. Cipriano Garcia Malugo: por la tercera seccion, D. Fernando Gordillo Lopez, D. Luis Vazquez Lopez y D. José Illueca Mendon: y por la cuarta seccion D. Justino Pinilla Garcia, D. José Sana Barroso y D. Luis Guerra Lopez.

Y siendo las veinte y dos, el señor presidente levanto la sesion, de todo lo que yo el secretario certifico.

Santos Garrin

Ayupito Canchada Rafael Marquis

Blando Mulero Juan Dominguez

J. Matungo

Sesion extraordinaria de dia 2 de marzo del 915

Presidente D. Santos Garcia Alvarez

Concejales D. Rafael Marquis Perez D. Cipriano Malugo ramillo D. Juan Ortiz Rodriguez

D. Juan Dominguez Gutierrez D. Domingo Nemo Palau

Exconcejales D. Angel Moreno Garcia

En la villa de Baza, siendo las diez de la mañana de marzo de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia de D. Santos Garcia Alvarez, primer teniente en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, los señores Marquis, Mulero, Ortiz, Dominguez, Perez y los exconcejales D. Angel Moreno y D. José Gallego Vazquez y el señor presidente pusieron abierta la sesion

Seguidamente el señor presidente expuso: que el objeto de esta sesion extraordinaria era el de llevar a efecto la clasificacion y declaracion de soldados de los años de presente cumplidos y tres revisiones, que verificada en la forma prevenida por la ley se consignara integra en el acta que obra unida

Clasificación de soldados y re-  
visión de exenciones

al expediente general de quintas y no se  
hace en este libro por su mucha extensión

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en  
esta sesión extraordinaria, el señor presidente leván-  
tó la sesión, de todo lo que yo el secret. int. certifico

Santos Garcia

Juan V. Ferrer

Claudio Malera

Rafael Marquis

Juan Dominguez

J. Malera  
Secret.

Sesión ordinaria en efecto del día 2 de Marzo del 913

En la villa de Baza, siendo los días jueves  
ve, del día dos de marzo de mil novecientos tres,  
se reunieron en el salón de sesiones destinado a efecto  
y bajo la presidencia del señor D. Santos Garcia Olva-  
res, primer teniente en funciones de Alcalde por ausencia  
del propietario, los señores Marquis, Ortiz y Domín-  
guez, y como no hubiera suficiente número de señores con-  
cejales para deliberar y tomar acuerdo, el señor  
presidente dispuso se extendiese la presente acta  
sin efecto donde consta la existencia de los  
concurrentes, de todo lo que yo el Secretario  
interino certifico

Garcia

J. Malera  
Secret.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Jelio 53 = cincuenta y ocho

Señon ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 4 de Marzo de 1913

Presidente

Santos Garcia Alvarez

Consejeros

Rafael Marquez Perez

Juan Ortega Rodriguez

Juan Dominguez Gutierrez

Claudio Mulero Jeronimo

Opinion definitiva - mente la lista de los individuos que tienen derecho a nombrar compromisarios para Senadores

En la villa de Barcanota, siendo las diez y nueve del día cuatro de Marzo de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia de D. Santos Garcia Alvarez, primer teniente en funciones de alcalde por ausencia del presidente, los señores Marquez, Ortega, Dominguez y Mulero, y el señor presidente de claró abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Ultimamente fueron ratificados todos los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada el día dos del presente mes.

Otro seguido, el Ayuntamiento, con vista de lo ordenado en la ley electoral para Senadores, acordó aprobar definitivamente la lista de los individuos que tienen derecho a designar compromisarios para votar Senadores; y que se envíe al señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su publicación en el B.O.

Y siendo las veinte y cinco minutos, el señor presidente levantó la sesión, de todo lo que yo el secretario interino certifico

Santos Garcia

Juan Ortega

Juan Dominguez

Claudio Mulero

Rafael Marquez

J. Marquez  
Act.

Señon ordinaria sin efecto del día 9 de Marzo de 1913

En la villa de Barcanota, siendo las diez y nueve del día nueve de Marzo de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia de D. Santos Garcia Alvarez, primer teniente en funciones de alcalde por ausencia del presidente, los señores Marquez, Canchado, Ortega y Dominguez,



20  
y como no hubiera suficiente número para deliberar y tomar acuerdo, los señores presentes dispuso de extenderse la presente acta, en efecto para hacer constar la concurrencia de los asistentes, de todo lo que yo el Secretario interino certifico

García

J. Matallana

Sesión ordinaria en la convocatoria de día 11 de Marzo de 1913

- Presidente  
D. José García Mendonza
- Concejales  
D. Eneas Jiménez Cordeiro  
D. Santos García Álvarez  
D. Rafael Marqués Perera  
D. Juan Domínguez Gutiérrez  
D. Juan Ortíz Rodríguez  
D. Claudio Mulero de Aramillo

Distribución de fondos

En la villa de Bezanota, siendo las diez y nueve de la noche de once de Marzo de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia de los señores D. José García Mendonza, los señores Jimenez, García Álvarez, Marqués, Domínguez, Ortíz y Mulero, y el señor presidente de claró abierta la sesión.

Seguidamente se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

En mismo el Ajunt.<sup>o</sup> acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Y siendo las veinte y cinco minutos precedentes levantó la sesión, de todo lo que yo el Secretario interino certifico

Juan Domínguez  
Claudio Mulero Rafael Marqués  
Santos García  
Juan Ortíz  
Eneas Jiménez  
J. Matallana

Señor extraordinaria  
del día 16 marzo 1913

Presidate

2. José García Méndez

Concejales

1. Santos García Álvarez

1. Rafael Marqués Pérez

1. Juan Domínguez Gutiérrez

1. Juan Ortíz Rodríguez

1. Bernardino Romo Calan

1. Claudio Mulero Terranillo

En la villa de Paracuruta, siendo las once de la día diez y seis de marzo de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Méndez, los señores García Álvarez, Marqués, Domínguez, Ortíz, Romo y Mulero, y el señor presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente el señor presidente manifestó que el objeto de esta sesión extraordinaria era el de resolver varias incidencias de quintas, cuyas resoluciones constan mas al por menor en el expediente general de quintas.

Y no habiendo otros asuntos que resolver en esta sesión extraordinaria, el señor presidente levantó la sesión, de todo lo que yo el secretario interno certifico

*[Signatures]*  
Juan Domínguez  
Rafael Marqués  
Juan Ortíz  
José Méndez  
Claudio Mulero  
Santos García

Asunto de quintas

Señor ordinaria sin efecto del día 16 de marzo de 1913

En la villa de Paracuruta, siendo las diez y nueve de la día diez y seis de marzo de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Méndez, los señores Romero, Domínguez y Ortíz, y como no hubiera suficiente número para deliberar y tomar acuerdo, el señor presidente dispuso se extendiese la presente acta sin efecto donde constase la asistencia de los concurrentes, de lo que yo el secretario interno certifico.

*[Signatures]*  
José Méndez  
Claudio Mulero



Sesion ord.<sup>a</sup> convo-  
catoria del dia 18 de  
marzo de 1913.

Presiden

D. José Garcia Mendon

Concejales

D. Santos Garcia Alvar.

" Juan Ortin Rodriguez

" Elias Jimenez Cordo

" Juan Dominguez Gutiera

" Bernardino Romo Galan

" Rafael Marquis Peres

Pliego de condiciones  
aprobado para sacar  
la subasta y alumbrado  
publico

En la villa de Barraneta, siendo las diez y  
nueve de la noche de meso de mil nove-  
cientos trece, se reunieron en el salon de sesiones des-  
tinado a efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde  
D. José Garcia Mendon, los señores Garcia Alvaroz, Ortin,  
Jimenez, Dominguez, Romo y Marquis, y el señor  
presidente declaro abierta la sesion.

Seguidamente fué leida y aprobada la acta de la  
sesion anterior.

Acto seguido se dio cuenta por los señores Ortin,  
Marquis y Garcia Alvaroz, de que el pliego de con-  
diciones que ha de servir de base para la subas-  
ta del alumbrado publico, es el que despues de un  
meditado estudio han formulado segun se conoce  
por la Cooperacion en sesion de once de febrero  
proximo pasado. Y el Ayuntamiento, despues de leido y  
enterado al detalle, por unanimidad acordó apro-  
bar referido pliego, y en consecuencia, decretarlo  
en la siguiente forma.

1.<sup>a</sup> = Sacar a subasta el alumbrado publico por  
medio de la destruidad y por un periodo de tien-  
po de diez años que comencaran a contarse desde  
el dia siguiente al aquel en que el contratante comie-  
za a desempeñar su cometido, y terminara en igual dia  
y mes del año mil novecientos veinte y tres.

2.<sup>a</sup> = Correr de la exclusiva cuenta del concesionario  
la adquisicion e instalacion de todos los aparatos  
necesarios para el abastecimiento del alumbrado  
publico, cuyos aparatos han de reunir las con-  
diciones indispensables de solidez para que no  
peligre la seguridad publica y para que la luz se  
proporcione con la constancia e intensidad mas ven-  
tajosa.

Será obligacion del contratista el demon-  
strar los aparatos y subsanar los defectos  
del origen esta operacion, si no resultare favor-  
able con la adjudicacion de nuevo contrato.



Todo esto se entiende si el contrato llega a su vencimiento por la fiel observancia de estas partes por el contratista, mas si por cualquier circunstancia se hiciera necesaria la rescisión, los repertes e peccantes como todos los elementos de la fabricación y demás bienes de contrata quedaran a efectos de las responsabilidades que contraiga.

3.º - Se autoriza al contratista para introducir el alumbrado cuantas mejoras y adelantos se pongan en práctica para la explotación de esta industria, previa autorización del Ayunt.º, pasando la misma Corporación municipal a obligar al contratista a instalar para el servicio público los adelantos que se hagan de uso general y a renovar el material necesario para ello.

4.º - Para el establecimiento de la red de cables y colocación de luces en la vía pública, el propietario podrá colocar los repertes, conmutadores, aisladores y demás aparatos necesarios en los edificios de la población, obligándose el Ayunt.º para establecer esta red pública a la aplicación de la ley de expropiación forzosa, si fuere necesario.

La indemnización que en su caso hubieran de percibir los particulares por el establecimiento de esta red pública, será de cuenta del Ayunt.º pero los desperfectos que con motivo de la instalación se ocasionasen en los edificios deberán ser reparados por el contratista.

5.º - Los circuitos estarán colocados de modo que ni por la elevación de la temperatura por la excesiva densidad de la corriente se pueda, en caso de accidente, ocasionar daños a las personas o en las cosas, a este efecto el contratista está obligado al establecimiento de pararrayos o interruptores en los puntos convenientes y al empleo de aparatos para vencer el aislamiento de la corriente e intensidad de la luz, cuyos aparatos tendrán siempre a disposición del Ayuntamiento. Las lamparas necesariamente han de estar provistas

de corte corriente.

6.<sup>a</sup> = Será de cuenta del cesionario la vigilancia y conservación de alumbrado, reservándose al Ayuntamiento la inspección de los mismos. La Autoridad local castigará como infracciones de los Reglamentos, Ordenanzas y disposiciones de policía urbana los actos abusivos que los particulares cometieran en perjuicio de la instalación, quitando además al cesionario todo el apoyo moral y material necesario para la defensa de sus derechos y en interés del mejor servicio.

7.<sup>a</sup> = Se alumbrará público que se contrata con 100 de loscientos lámparas, de los cuales: siete de día y seis bujías se colocarán en la plaza de la Constitución y las ciento noventa y tres restantes de día bujías serán distribuidas en la forma que el Ayuntamiento acuerde oportunamente. Así mismo el Ayuntamiento podrá acordar la sustitución de lámparas de día bujías por otras de día y noche, siempre que no se aumente el número total de bujías que se contrata. Así mismo el contratista instalará gratuitamente y suministrará gratuitamente para el servicio de todas las dependencias municipales, el número de lámparas necesarias, siempre que no excedan de diez bujías.

8.<sup>a</sup> Las lámparas luminosas se colocarán en las calles, plazas y demás sitios de la población que el Ayuntamiento designe, y la red de cables estará dispuesta en circuitos de modo que en caso de averías no quede a oscura más que la parte de población correspondiente al grado en que ocurre el accidente. En caso de avería producida por defecto de la instalación o el servicio, el contratista, en el caso de no dar luz, queda obligado a rebajar del importe de la mensualidad en que la avería ocurre, la parte



proporcionales que correspondan a los días que dure la interrupción, si esta excediere de una noche y no pasare de tres consecutivas; pues en este último caso la rebaja ascenderá al triple de la anterior, siempre que no exceda de seis noches consecutivas, que lo contrario sería objeto de rescisión si así lo acordase el Ajunt.; así como las interrupciones constantes y frecuentes en la intensidad de la luz cuyas oscilaciones sean causa de no poder utilizar esta clase de alumbrado para usos ordinarios por mas de seis noches.

9.<sup>o</sup> = El alumbrado lucirá en todo tiempo desde la puesta del sol hasta una hora antes de su salida,

10.<sup>o</sup> = El precio del alumbrado público que se contrata será el de dos mil pesetas anuales, y en el caso de que el Ayuntamiento acuerde aumentos el número de lámparas dentro de la población, estas serán satisfechas si como resulta la luzia a virtud de este contrato.

11.<sup>o</sup> = El contratista percibirá el importe del contrato por anualidad y venidas, y si trascurrir un mes después del vencimiento sin haberse hecho efectivo el pago, el Ajunt. abonará el interés del cinco por ciento anual, en la forma que previene el R. D. de 2 de Enero de 1983.

12.<sup>o</sup> = No podrán ser objeto de correctivos la interrupción del servicio por averías producidas en la maquinaria, red o otra causa cualquiera proveniente de fuerza mayor, quedando obligado el contratista, cuando esto suceda, a dar cuenta a la Alcaldía de las causas que produzcan expresada interrupción.

13.<sup>o</sup> = Todas las responsabilidades que nazcan de este contrato se harán efectivas por la vía administrativa de apremio que podrá dirigirse contra todos los bienes del concesionario.

14.<sup>o</sup> = La subasta se entenderá a suerte y ventura, verificándose el acto ante el señor Alcalde presidente y una Comisión designada por el Ajunt., con asistencia del Secretario de la Corporación, quien certificará

del acto.

15.º = La subasta se celebrará por el sistema de pajes a la llena, y los licitadores podrán hacer sus proposiciones mediante escrito autorizado en pliego autorizado, extendidas en papel de la clase 100, con sujeción al modelo que se publicará en el boletín oficial de la provincia, acompañando se al mismo la cédula personal del proponente y un resguardo de haber ingresado en la depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de cien pesetas imperte de cinco por ciento del tipo total del contrato en metálico.

Esta cantidad será devuelta a los licitadores a quienes pertenezca inmediatamente después de terminada la subasta, excepción hecha de la correspondiente al adjudicatario, que estará obligado a ampliarla dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva del contrato hasta el diez por ciento de la suma a que sea adjudicado el servicio, quedando esta cantidad en concepto de fianza definitiva. Hasta la terminación del contrato, en cuyo día le será devuelta siempre que no haya otra responsabilidad que cumplir por parte del contratista.

El diez por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio, como el material de la adjudicación, responde al cumplimiento de este contrato, y por consecuencia, si remanente no para retirar nada de estos enseres sin previa justificación de haber cumplido con el servicio.

16.º = Serán tenidas por no presentadas las proposiciones en que no se acompañe la cédula personal y el resguardo que acredite el depósito: las que no estén redactadas con arreglo al modelo que se publique, cuando de su lectura queden suscitadas sobre algo esencial de este contrato; las que expresen cantidades mayores que las





señaladas como tipo de la subasta, y las que contengan cláusulas que alteren, supriman ó aumenten alguna condición de las consignadas en este pliego, no admitiéndose mas mejoras que las que consistan en la baja de la cantidad señalada para la subasta.

17.º - En el caso que resulten dos ó mas proposiciones igualmente ventajosas, se abrirá por el señor Alcalde presidente durante diez minutos la subasta verbal á que se refiere la regla once artículo diez y seis del R. D. de 4 de Enero de 1893.

18.º - No podrán ser controlistas los individuos comprendidos en el artículo once de citado R. D.

19.º - En el plazo de cinco días siguientes al de la celebración de la subasta ó al de la licitación verbal á que se refiere la condición diez y siete, podrán acudir por escrito á la Corporación municipal los licitadores con proposiciones admitidas ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica del rematante ó sobre todo que crea oportuno, á demostrar en derecho, en lo concerniente á la adjudicación del servicio al objeto del contrato.

20.º - Transcurridos los cinco días mencionados, el Ayuntamiento acordará lo que proceda sobre la validez ó nulidad del acto, adjudicándola definitivamente en su caso al mejor postor, en la forma que esta base el art.º 20 de tantas veces repetido R. D.

21.º - Una vez adjudicada la subasta definitivamente, este contrato se elevará á escritura pública siendo los gastos que se ocasionen, tanto para el reintegro del expediente, subasta, anuncios y contrato notarial, de la sola y exclusiva cuenta del rematante.

22.º - El concesionario, además de quedar obligado al cumplimiento de las condiciones contenidas en este pliego, lo estará también á las disposiciones

regulares del R. D. de 4 de Enero de 1882,  
e Instrucción de 24 de Enero de 1915

2.ª: El rematante podrá ceder el contrato  
a favor de otra persona o sociedad en las  
mismas condiciones estipuladas, dando como  
aviso previo al Ajunt.º, siempre que a ju-  
icio de la Corporación ofrezca las garantías  
suficientes.

„Sacar a subasta el  
alumbrado público

Seguidamente el Ayuntamiento, de conformi-  
dad con lo establecido en la condición primera  
del pliego, acordó sacar a subasta el alumbrado  
público de la población, bajo las condiciones que  
se fijan en el pliego que seaba de aprobarse y cuya  
subasta tenga lugar en la fecha que  
oportunamente se fije que será  
en breve plazo.

Acto seguido fueron ratificados los acuerdos  
adoptados en la sesión extraordinaria celebrada el  
día diez y seis del presente mes.

Cambiar las horas para  
celebrar sesiones ordinarias

Asimismo el Ajunt.º acordó que en lo sucesivo  
las horas de las sesiones ordinarias sean las de las  
once, en lugar de las diez y nueve como ahora  
viene ocurriendo.

Nombrando a D. Santos Car-  
cia y a D. Rafael Marqués  
para que se personen en el  
Ayunt.º de Badajoz a gestionar con  
ellos las cuestiones con-  
cernientes al

Seguidamente el Ayuntamiento acordó designar  
a los señores D. Santos García Álvarez, primer teniente  
de alcalde, y D. Rafael Marqués, Regi-  
strador de fincas, para que en representación del Ayun-  
tamiento se constituyan en Badajoz y se enteren de  
cuantos puntos tiene la Corporación pendientes, ta-  
les como las liquidaciones que haya hecho la Hacia-  
da, tanto para la celebración del concierto para  
pagar de descubiertos como por lo que respecta a  
los años mil novecientos once y mil novecientos do-  
ce, y si es posible, recojan certificaciones de los  
descubiertos que este Municipio tiene con expresión  
de los años y conceptos.

Acto seguido el concejo señores García Álvarez,



Ondenar a la dueña de la huerta de las mayas que repare la fuente y pilas de este nombre

expuso: que la fuente y pilas que existen en el lugar conocido por las mayas continúan sin arreglarse y que para nada han servido los mandatos hechos a la dueña de la huerta, que lleva el mismo nombre, que está obligada a la conservación, reparación, custodia de expresada fuente y pilas, por lo que para a la Corporación acordase lo que estimara mas acertado: Y el Ayunt. por unanimidad acordó: que se haga saber al dueño de la huerta que si en el plazo de tres dias a contar desde el siguiente a que reciba la notificación, no empieze los trabajos, el Municipio los llevará a efecto, pero a su costa, según dispone la escritura que en estos oficios existe.

Nombramiento de comisión especial para auxiliar al Alcalde en la ejecución de acuerdos y recaudación de ingresos

Acto seguido, el Ayuntamiento acordó designar una comisión especial, que la componerán todos los concejales que estén permanentemente en la localidad, con el fin de que diariamente se constituyan en el Municipio y auxilien al Alcalde en la ejecución de los acuerdos adoptados así como en la recaudación de los diferentes ingresos que a la Corporación corresponden.

Unánimes el señor presidente dispuso la lectura de la siguiente comunicación del señor liquidador del impuesto de derechos reales de este partido:

Comunicación del Sr. liquidador de derechos reales sobre entitas jurídicas. El Ayunt. acuerda que se le de cumplimiento

"No habiéndose presentado en esta oficina liquidadora relación de los bienes que pona la Entidad o persona jurídica que con el nombre Municipio de Barcanota tiene su existencia en esa villa a pesar del tiempo transcurrido con obligación de hacerlo para el pago del Impuesto de Derechos reales a que están obligados por el art. 4º de la ley de presupuestos de 29 de Julio de mil novecientos diez y disposiciones complementarias; invito a V. para que a la brevedad posible lo realice para que cumpliendo con la ley, queden fijos los beneficios de condonación de multa e intereses de demora que rigen actualmente para los morosos en el pago de dicho impuesto; invitando a V. que transcurrido el trimestre actual de condonación se procediera de oficio por esta oficina a la investigación de los bienes que pona esa entidad jurídica, y con su resultado se girarán las liquidaciones

oportunas, tomando por base la rigura que se  
descubra. = Días fuere a N. m. a. = Jern de los Ca-  
balleros a 5 febrero 1913. = Escribidor, = Leopoldo  
Ocano Tiroz. = Publicado =

Y el Ayuntamiento, con vista de antecedentes, acordó  
que por la Ctedalia se de exacto cumplimiento,  
dando después cuenta al Municipio.

Que se notifique a los vecinos los antecedentes que existen en estas oficinas  
cuantados de los años 1.900 a 1.909 la multa municipal de los años mil novecientos a mil  
de expediente sobre dietas movelientos nueve, rembas e inclusive, an como  
del Comisionado y con la liquidación de dietas devengadas por el co-  
ordenales 11 días para reclamación especial, Don Antonio Huenen Fernandez,  
anar por escrito en evita nombrado por el señor Gobernador civil y en  
ción de responsabilidad de Mayo de mil novecientos nueve, para la forma-  
ción de referidas cuentas; el Ayuntamiento acordó:  
que decretada como haber ajustado a los reglas  
generales de derecho, la multa de expediente  
instruido para hacer efectivas las dietas que deven-  
go y cobró de la caja municipal referido comi-  
sionado señor Huenen, se notifique a todos los indi-  
viduos que en dichos años hayan pertenecido al  
Municipio, bien como cheros, bien como concejales,  
que tienen el plazo de quince días para que  
contesten por escrito cuanto estimen oportuno  
a su mejor derecho, para evitar ser respon-  
sable de la suma que entregó la caja mu-  
nicipal y que hoy se intenta reintegrar, a  
cuyo efecto estarán de manifiesto en la Secre-  
taría de la Corporación todos los antecedentes,  
en la inteligencia que transcurrido dicho plazo  
de quince días no serán oídas ninguna de las  
alegaciones.

Y siendo las veinte y dos y veinte  
minutos, el señor presidente levantó  
la sesión, ordenando se extendiera la pre-  
sente acta que firman los concurren-



folio 64 - suertes cuatro

del. de todo lo que yo es Secret.º interino certificado.

Juan Garcia  
 Juan Cortes  
 Juan Dominguez  
 Rafael Marquez  
 Mac Jimenez  
 Santos Garcia  
 J. Matamoros

### Sesion ordinaria sin efecto de dia 23 marzo 1913

En la villa de Badajoz, a las once de la tarde de veinte y tres de marzo de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Garcia Mendez, los señores Garcia Alvarez, Marquez y Ortiz y como no hubiera suficiente numero para deliberar y tomar acuerdo, el señor presidente dispuso se entendiya la presente acta sin efecto, donde constase la asistencia de los concurrentes; de todo lo que yo es secretario interino certificado.

Juan Garcia  
 J. Matamoros

Excepcional en  
2.ª convocatoria del  
día 25 de marzo de 1913

Presidente

D. José García Méndez

Concejales

D. Juan Ortiz Rodríguez

D. Demarino Romo Galán

D. Rafael Marqués Pérez

Conceder permiso a don  
José Méndez para ocu-  
par la casa pública en  
la calle de Badajoz, y que  
pague por este concepto  
diez peretas

En la villa de Barcanota, siendo las once  
del día veinte y cinco de marzo de mil nove-  
cientos trece, se reunieron en el salón de sesiones  
destinado al efecto y bajo la presidencia de don  
José García Méndez, los señores  
Ortiz, Romo y Marqués, y el señor presidente  
declaró abierta la sesión.

Seguidamente se leyó y fué aprobada el acta  
de la sesión anterior.

Acto seguido el señor presidente expuso que  
como los señores concejales tienen conocimiento  
puesto que es público, que el vecino de este pueblo  
D. José Méndez Doctillo está edificando una casa  
en la calle de Badajoz, por cuyo motivo y enterado  
de que la licencia para construir lleva en su virtud el  
pago de la ocupación de la casa pública durante  
la obra erigida, le había propuesto pagar de una  
sola vez dicha ocupación y tenía convenido en  
la suma de diez peretas, siempre que la Corpora-  
ción estuviera conforme. El Ayuntamiento acordó de  
conformidad y que efectuar el ingreso directamen-  
te en la Caja municipal, extendiéndole en con-  
sonante carta de pago.

Seguidamente el señor presidente expuso: que  
el mes de Diciembre próximo pasado estuvo en esta  
villa el pobrero transcurante Donibaldo, a quien le acompañaba una mujer que dijo ser su esposa, la  
cual dijo a su vez, y habiendo acudido a mi auto-  
ridad en demanda de socorro, me dió en fa-  
cultades diez peretas, dada la necesidad tan apri-  
miante en que se encontraba, y lo ponía en co-  
municación de la Corporación a fin de si esta  
era o no conforme. El Ayuntamiento acordó aprobar  
lo hecho por el Alcalde y que se abonen con car-  
go al capítulo y artículo correspondiente del pre-  
supuesto de gastos del presente año.


Así mismo el Ayuntamiento acordó conceder un

folio 65 = sesenta y cinco

ocorro de copio pesetas a los vecinos pobres y enfermos de sus  
Rodríguez Ramirez, con el fin de que le sirvan de ali-  
vio en los gastos que tiene que hacer para atender a su  
curación, dada la carencia de recursos en que se encuentra.

Y por último el Ayuntamiento acordó la distribución  
de fondos para el presente mes.

Viendo las tres el señor presidente levantó la sesión  
de todo lo que yo el Secretario interino certifico.

Juan Garcia  


José María Cortés  

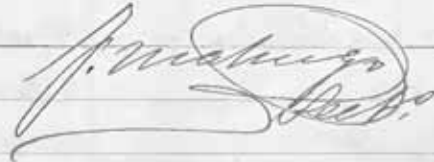

Rafael Muñoz  


J. Matute  


Señal ordinaria sin efecto del día 30 de marzo de 1913.

En la villa de Barcanota siendo las once del día treinta  
de marzo de mil novecientos trece, se reunieron en el  
salón de sesiones destinado al efecto, y bajo la presi-  
dencia del señor Alcalde D. José García Méndez, los  
señores Concejales Cortés y Jimenez, y como no hubiese  
numero suficiente para deliberar y tomar acuerdo, el se-  
ñor Presidente ordenó se entendiese la correspondiente  
acta con el fin de hacer constar la asistencia de  
los concurrentes. Así se verificó de que yo el Se-  
cretario interino certifico.

Juan Garcia  


J. Matute  




DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Señor ordenanza en  
2.ª convocatoria de día  
1.º de Abril de 1913. -

Presidente

D. José García Mendoza

Concejales

D. Juan Ortiz Rodríguez

" Santos García Álvarez

" Blas Jiménez Corcos

" Rafael Marqués Peron

Membros a D. Antonio Ortiz

Comisionado para que asista

ante la Comisión Mixta de

Ingresos de Revisiones

En la villa de Bezanota, siendo los once del  
día primero de Abril de mil novecientos trece, se reu-  
nieron en el salón de sesiones destinado al efecto, y  
bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García  
Mendoza, los señores concejales, Ortiz, García Álvarez,  
Jiménez y Marqués, y el señor presidente declaró  
abierto la sesión.

Seguidamente fué leída y aprobada el acta de  
la sesión anterior.

Acto seguido, y con vista de la circular publi-  
cada en el Boletín oficial de la provincia, correspondien-  
te al día diez y ocho de Mayo último, para llevar  
a efecto la revisión de exenciones y excepciones an-  
te la Comisión Mixta de Resultado, la Corpora-  
ción acordó nombrar al oficial de la Secretaría D.  
Antonio Ortiz Pardo para que como comisionado  
comparezca ante indicado Superior Centro con todos  
los documentos que referida circular señala, pro-  
veyendo de fondos con el fin de que pueda atender  
al pago de recargos y demás que fuesen precisos  
para el mejor cumplimiento del servicio, el que  
una vez realizados rendirá la oportuna cuenta,  
cuyo importe será satisfecho con cargo al ca-  
pitulo y artículo correspondiente de presupuesto  
de gastos.

Considera a Gabino Senero  
cuatro días para que  
ga desahucio la baraca  
que tiene en el ejido de Sant.

Asimismo, el Ayuntamiento acordó conceder un  
plazo de cuatro días al vecino de esta villa, D.  
Gabino Senero con el fin de que destruya y quite  
exploto el terreno que tiene ocupado con una ba-  
raca.

Declarar cesante al cabo de  
resguardo Don Martín por  
faltar para sustituirlo a Domingo  
Reyes Blanco

Seguidamente el Ayuntamiento acordó declarar  
cesante al cabo de resguardo de consumos D. José  
Martín Seoano, y nombrar para sustituirlo a  
D. Domingo Reyes Blanco, que en la actualidad  
desempeña el cargo de celador del resguardo.  
Igualmente el Ayuntamiento acordó que el celador  
de consumos Antonia González Sierra, que viene





Julio 66 = martes y con

Que Antonio Sanz en su  
de cobrar en la Dama de con-  
sumos y que puse este servi-  
cio el visitador

presentando servicios como cobrador, deje este servicio  
y maestre de vigilancia, encargándose del cobro de  
los descubiertos el visitador de consumos D. Serafin  
Tornero.

Declarar sobre todo de  
la via publica en el tro-  
zo de la calle de Lerer  
que desemboca en las  
callejas de S. Benito y D.  
Wenceslao 161 mt cuadrados  
de terreno

Visto el expediente instruido con motivo del acuerdo adop-  
tado por el Ayuntamiento en sesion celebrada el dia once de  
febrero ultimo para llevar a efecto la abriacion de la  
calle de Lerer en su prolongacion hacia las desembo-  
caduras de las callejas conocidas con los nombres de  
San Benito y D. Wenceslao respectivamente, y exami-  
nado el plano que el maestro de obras D. Tomas Perez Co-  
lchado ha presentado, cumpliendo con lo mandado en el  
acuerdo que queda revocado: el Ayuntamiento, despues de  
algunas observaciones hechas por los señores concejales  
presentes, acordó aprobar dicho plano, y en su consecuen-  
cia declarar sobre todo de la via publica ciento sesenta  
y un metro cuadrados de terreno que en el mismo se  
consigna.

Comisar al Alcalde y conce-  
jales D. Elio Jimenez para  
sacar una lista de deudores  
en la administracion de consumos

Y por ultimo, el Ayuntamiento acordó designar a los  
señores Alcalde y concejales señores Jimenez, con el fin de que  
se constituyan en la Administracion de consumos y procedan  
a la formacion de la lista de deudores.

Y siendo las tres el señor presidente levanto la sesion  
detodo lo que yo el Secret. interino certifico

por ser verdad Juan Cortes

Santa Gama

Natal Pascual  
Elio Jimenez

J. Matute

Sesion ordinaria sin efecto del dia 6 Abril 1913

En la villa de Badajoz, siendo las once del dia seis de Abril de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Garcia Mendon, los señores concejales Jimenez, Garcia Alvarez y Marquez y como no hubiese numero suficiente para deliberar y tomar acuerdo, el señor presidente ordeno se extendiese la correspondiente acta con el fin de hacer constar la asistencia de los concurrentes. Asi se verifico de que yo el secretario interino certifico.

*[Handwritten signatures]*

Sesion ordinaria sin efecto del dia 13 de Abril de 1913

En la villa de Badajoz, siendo las once del dia trece de Abril de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Garcia Mendon, los señores concejales Garcia Alvarez, Jimenez, Marquez y como no hubiese numero suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el señor presidente ordeno se extendiese la correspondiente acta con el fin de hacer constar la asistencia de los concurrentes. Asi se verifico de que yo el secretario interino certifico.

*[Handwritten signatures]*

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 15 de Abril de 1913.

- Presidente
- D. Jose Garcia Mendon
- Concejales
- D. Santos Garcia Alvarez

En la villa de Badajoz, siendo las once del dia quince de Abril de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia del señor D. Jose Garcia Mendon, los señores Garcia Alvarez, Jimenez y Marquez y el señor presidente declaró abierta la sesion.

Legítimamente fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior.



Folio 67 - sesenta y siete

Prohibir durante la noche la entrada de carros cargados en la poblacion

Acto seguido el concejal señor Garcia Alvarez expuso: que durante la noche entran algunos carros con leña, tierra, mas u otros enseres, y seria conveniente que estos carros fueran reconocidos minuciosamente; y el Ayunt. acordó que en lo sucesivo se pidiese al Administrador de consumos, para que este lo haga saber a los celadores de resguardo, que de noche no tengan entrada en la poblacion ningunos carros y mucho mas si se sospecha que pueden traer especies sugetas al comercio.

Y por ultimo, el Ayunt. en atencion al mucho trabajo que durante el mes anterior ha pasado sobre el personal de la Secret. acordó conceder a estos una gratificacion, en la siguiente forma: a D. Joaquin Meluzo cien to treinta pesetas; a D. Antonio Cortes Pinto, D. Juan Herrera y D. Domingo Amante Barasoain la de setenta y una pesetas y cincuenta centimos a cada uno, y que todo sea satisfecho con cargo al capitulo de imprevistos de presupuesto corriente.

Y siendo las veinte y cuarenta minutos, el señor presidente levanto la sesion, de todo lo que yo el Secret. anterior certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesion ordinaria sin efecto del dia 20 de Abril de 1913

En la villa de Barasona, siendo las once del dia veinte de Abril de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Garcia Mendaza, los señores concejales Jimenez y Garcia Alvarez y co-



mas no hubiera numero suficiente para deliberar  
y tomar acuerdo, el Sr. presidente ordenó se entendiera  
la correspondiente cota con el fin de haver constar la  
asistencia de los concurrentes. Asi se verificó, de que  
yo el Secret. interino certifico.

Juan Jimen  
[Signature]

J. Marquis  
[Signature]

Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup>  
convocatoria de dia  
22 de Abril de 1913  
Presidente  
D. José Garcia Mendon  
Concejales  
D. Blas Jimenez Corra  
D. Rafael Marquis y Peren  
D. Bernardino Remo.

En la villa de Barranota, siendo las once del  
dia veinte y dos de Abril de mil novecientos trece,  
se reunieron en el salon de sesiones destinado a efecto  
y bajo la presidencia de don Blas Jimenez Corra,  
los concejales señores Jimenez, Marquis y Ro-  
mo, y el Sr. presidente declaró abierta la sesion  
seguidamente fué leida y aprobada la cota de  
la sesion anterior.

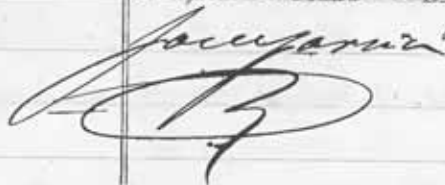
Ocho seguidos, por D. Bernardino Remo Galan,  
presidente del mes numero cincuenta y cinco del  
cumplase actual, a expus: que aun no se tiene  
noticia de que por el Consul de San José de Costa  
Rica de Nueva remitió las certificaciones de talla  
y reconocimiento de referido mes, sin que pueda  
precisar la causa que lo motiva; celosamente cree que  
será el mucho tiempo que emplean los correos en ir  
y venir; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta esta  
manifestación; los acuerdos en aptos con fecha de 27  
de Mayo proximo pasado; el fallo de la Co-  
mision Mixta de Reclutamiento del dia doce del  
presente mes; y que no se han recibido en estos ofi-  
cinas municipales ningunos antecedentes, y lo  
dispuesto en el art. ciento uno de la vigente ley  
de cumplase, acordó declarar a expresado mes  
Manuel Burgos Herrero profugo; que de este  
acuerdo se admita certificación a la Comision  
Mixta de Reclutamiento; como estaba presente  
Bernardino Remo Galan, manifestó: que no  
estaba conforme con dicha declaración y apla

Declar profugo a  
Manuel Burgos Her-  
reros

folio 63 = sesenta y ocho

del acuerdo para ante citada Comisión mixta, pues a su juicio no podía ser prójugo un meso que desde luego se sabe donde reside y que ha cumplido con la ley, no debiendo ser culpa del interesado el que no se hayan recibido los documentos de toda Gobernación.

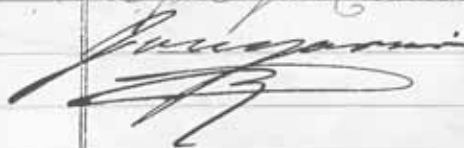
Y siendo las doce y quince minutos, el señor presidente levanta la sesión, de todo lo que yo el Secretario interno certifico.

Jacuzarín  


Rafael Maquín  
  
El Sr. Jimenez  
  
J. Matungo  


Señal ordinaria sin efecto del día 27 de Abril de 1913

En la villa de Barcarrota, siendo las once del día veinte y siete de Abril de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Amador, los señores señores Jimenez, Amador y García Alvarez, y como no hubiere número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el señor presidente ordenó se estudiara la correspondiente acta con el fin de hacer constar la existencia de los concurrentes. Así se verificó, de que yo el Secretario interno certifico.

Jacuzarín  


J. Matungo  




DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sesión ordinaria en  
2.ª convocatoria del día  
29 de Abril de 1913

Presidente

D. José García Mendez

Concejales

D. Elix Jiménez Bordaín

D. Santos García Álvarez

D. Rafael Marqués Peros

En la villa de Barcanota, siendo las once del  
día veinte y nueve de Abril de mil novecientos  
trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado  
al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde  
D. José García Mendez, los concejales señores Jiménez,  
García Álvarez y Marqués, y el señor presidente  
dedicó abierta la sesión.

Seguidamente se leyó y aprobada el acta  
de la sesión anterior.

El Ayuntamiento acordó que  
por la distribución de fondos para el presente  
mes.

El Ayuntamiento acordó  
de quedar enterado de  
las gestiones practicadas por  
D. Santos García y D. Rafael  
Marqués en Badajoz

Acto seguido los señores D. Santos García Álva-  
rez y D. Rafael Marqués expusieron: que conforme  
con lo acordado en sesión de día diez y ocho  
de marzo próximo pasado, se habían gora-  
nado en Badajoz, y después de estar tres días  
no pudieron enterarse de los cuentas que aju-  
aban a la Corporación en virtud de que los empla-  
dos que tenían que facilitar los antecedentes ne-  
cesarios estaban ocupados en unas liquidacio-  
nes de carácter urgente, y ante tal contrariedad  
determinaron enterar al detalle al agente de este  
Ayuntamiento en la Capital, con el fin de que  
en el plazo mas breve posible recogiera cuantos  
datos pudiera y los remitiera a la Corporación.  
y el Municipio acordó quedar enterado.

Y cuando las doce y treinta minutos, cesó el presidente  
de la sesión, de todo lo que ya es de est. inf. cert. fco.

Juan Peros  


Rafael Marqués  


Elix Jiménez  


J. Maluendo  


Julio 69 = sesenta y nueve

Sesión ordinaria sin efecto del día 4 de Mayo de 1913

En la villa de Barcanota, siendo las once del día cuatro de Mayo de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Amador, los concejales señores García Álvarez y Jimenenez, y como no hubiera suficiente número para deliberar y tomar acuerdos, el señor presidente ordenó se extendiera la correspondiente acta, haciendo constar la asistencia de los concurrentes. Así se verificó, de que yo el Secretario interino certifico

J. M. M. J. M. M.

J. M. M. J. M. M.

Sesión ordinaria sin efecto del día 11 de Mayo de 1913

En la villa de Barcanota, siendo las once del día once de Mayo de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Amador, los concejales señores Jimenenez, García Álvarez y Ortíz, y como no hubiera suficiente número para deliberar y tomar acuerdos, el señor presidente ordenó se extendiera la correspondiente acta, haciendo constar la asistencia de los concurrentes, así se verificó, de que yo el Secretario interino certifico

J. M. M. J. M. M.

J. M. M. J. M. M.

Sesión sin efecto del día 18 de Mayo de 1913

En la villa de Barcanota, siendo las once de la mañana del día dieciocho de Mayo de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde



D. José García Mendez, los concejales señores Ortíz y García Alvares, y como no hubiera suficiente número para deliberar y tomar acuerdos, el señor presidente ordenó se extinguiera la correspondiente acta para hacer constar la existencia de los concurrentes. Así se verificó, de cuyo goce el Secretario interino certifica.

José García Mendez

J. M. Alvares

Sesión ordinaria de días  
de Mayo de 1.913.

Presidente

D. José García Mendez

Concejales

D. Elías Jiménez Cerdán

Juan Ortíz Rodríguez

Lorenzo García Alvares

Bernardino Romo Galán

Rafael Marqués Pérez

Juan Domínguez Gutiérrez

Agapito Canchado Gutiérrez

Distribución de fondos

Se fijan las cuotas a los contribuyentes del extramuro

Pago de

Dieta al Comisionado por Contingente Provincial

En la villa de Badajoz, siendo las once de la tarde y cinco de Mayo de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Mendez, los señores concejales, Jiménez, Ortíz, García Alvares, Romo, Marqués, Domínguez y Canchado, y el señor presidente declaró abierta la sesión.

Leída y oída el acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Acto seguido la Corporación acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Así mismo el Ayuntamiento con vista de antecedentes acordó fijar los cuotos con que han de contribuir en el presente mes cada uno de aquellos individuos que se hallan figurar en el expediente para llevar a efecto el pago de contribuciones en el extramuro, siendo los que se refieren en el expediente de consignar.

Del mismo modo el Ayuntamiento acordó que al Sr. Donaso Pérez, Comisionado para hacer efectivo el devolviendo por este municipio tiene por Contingente Provincial, se le abone la suma de cuarenta pesetas como importe de sus dietas, y que en su lugar la suma se abone con cargo al capítulo de gastos del presupuesto de gastos corriente.

El señor presidente manifestó





que se reparen la fuente y pilas de las mayas, se pague su importe, y se integre de nuevo el gasto como indica la escritura.

que tanto el pilar como la fuente conocidos por las Mayas están sin reparar, y que apesar de los acuerdos adoptados el dueño no los cumple, y lo pone en conocimiento de la Corporación a los efectos que procedan, y el Ayuntamiento: que desde luego se verifiquen los reparaciones y una vez que sean conocidos los gastos se de cuenta al Municipio para su pago y despues quedara su reintegro como indica la escritura.

Y por ultimo el concejal señor Remo manifestó: que las aguas que van por el camino conocido por las Mayas, son obstruidas, con lo cual se irrogan perjuicios; y el Ayuntamiento: que desde luego desaparecan las obstrucciones que dicho concejal ha manifestado.

Y siendo las tres y cuarenta minutos el señor presidente levanto la sesion, de todo lo que yo el secretario interino certifico.

Jacinto Perera

Rafael Marquis

Juan Dominguez

Alfonso Jimenez

Santos Garcia

Juan Ortiz

Agapito Canchabado

J. recalde

Sesion ordinaria de dia 1º de Junio de 1913

Presidente

D. José Garcia Mendez

Concejales

D. Juan Dominguez Gutierrez

D. Santos Garcia Alvarez

D. Juan Ortiz Brodiguez

D. Agapito Canchabado

D. Alfonso Jimenez

D. Rafael Marquis y Perera

En la villa de Barcarrota, siendo las once del dia primero de Junio de mil novecientos trece, se reunieron en el salin de sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Garcia Mendez, los señores Concejales, Dominguez, Garcia Alvarez, Ortiz, Jimenez, Canchabado y Marquis, y el señor presidente declaró abierta la sesion.

Acto seguido fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Seguidamente se leyó el Ayuntamiento: que con



ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Que se abonen al Jefe de la  
municipal cincuenta y  
y ocho pesetas y cincuen-  
ta centimos pagu cuenta

Aprobar los expedientes de tras-  
mision de dominio por custodia  
y urbana

Aprobar el expediente de ami-  
llanamiento para el año 1914,  
que se expone al publico y se  
anuncia en el P.O.

largo el capitulo articulo correspondiente de pre-  
supuesto de gastos, se abonen los cincuenta y ocho  
pesetas y cincuenta centimos a que asciende la cuen-  
ta que el señor Jefe municipal de esta villa pre-  
senta de los gastos que en el Juzgado se han veri-  
ficado y que segun el presupuesto han de ser satis-  
fechos por el Municipio.

Del mismo el Ayunt. acordó aprobar los expedien-  
tes de transmision de dominio que han sido presen-  
tados tanto de custodia como de urbana y que se re-  
mita al señor Administrador de contribuciones pa-  
ra su aprobacion si la merecieren.

Del mismo modo fue examinado y reconocido  
el expediente de amillanamiento de la riqueza rus-  
tica y pecuaria para el año mil novecientos ca-  
torce y hallandolo conforme y fermado con au-  
gacion a las disposiciones vigentes, el Ayunt. acor-  
do aprobarlo y que se exponga al publico en la  
Secretaria municipal para sus subroaciones, y  
que se remita al correspondiente adicto al señor Pro-  
curador civil de la provincia a fin de que se dis-  
ponga su inscripcion en el libro oficial, y  
transcurrido que sea el plazo de exposicion al pu-  
blico, se remita al señor Administrador de con-  
tribuciones de la provincia para su aproba-  
cion si la mereciere.

Y visto los doce y cuarenta y cinco minutos de sesion que  
tuvo lugar la noche de hoy a las once y media certifico

Juan Garcia  
Ayuntamiento

Rafael Marquis

Juan Dominguez Jimenez

Santos Garcia

Juan Ortiz

J. Marquis  
Act.



Folio 71 = setenta y once

### Sesión sin efecto de día 8 de Junio de 1913

En la villa de Barcarota, siendo los once de día ocho de Junio de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado a efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Amador, los concejales señores Cortés Jimenez y Amargós, y como no hubiera suficiente número para deliberar y tomar acuerdo, el señor presidente ordenó se extendiera la correspondiente acta para hacer constar la asistencia de los concurrentes. Así se verificó, de todo lo que yo el S. S. Int. certifico.

J. Amargós

J. Matute S. S. Int.

### Sesión sin efecto de día 15 de Junio de 1913

En la villa de Barcarota, siendo los once de la mañana de día quince de Junio de mil novecientos trece, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Amador, se reunieron en el salón de sesiones de la Corporación, los concejales señores García Alvarán, Jimenez y Amargós, y como no hubiera suficiente número para deliberar y tomar acuerdo, el señor presidente ordenó se extendiera la presente acta, haciendo constar la asistencia de los concurrentes. Así se verificó, de que yo el S. S. Int. certifico.

J. Amargós

J. Matute S. S. Int.

### Sesión sin efecto de día 22 de Junio de 1913

En la villa de Barcarota, siendo los once de la mañana de día veinte y dos de Junio de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones de la Corporación bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Amador, los señores concejales Jimenez y García Alvarán, y como no hubiera suficiente número para deliberar y tomar





mensuales para que pueda atender a expresada lastenia, en la inteligencia, en la inteligencia de que este sueldo no lo percibirá mas que durante el primer año de edad de la criatura, pudiendo el Municipio suprimirlo siempre y cuando lo era conveniente.

aprobar la distribución de fondos del mes actual

Seguidamente el Ayunt.º acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Examinado el expediente introducido con motivo de la alineación de la calle de Terex en su prolongación hacia la desembocadura de las callejas conocidas con los nombres de San Benito y Don Melencio, respectivamente, resultando que apesar de haber estado expuestas al publico los acuerdos adoptados por la Corporación municipal referente al asunto, por un plazo de tiempo mayor de treinta dias, no se ha formulado ninguna clase de reclamación contra los mismos.

Sacar a subasta los metros sobrantes de la via publica en la prolongación de la calle de Terex y pliego de condiciones para la subasta

Resultando: que apesar de la constante vigilancia que viene observando la Junta dependiente de la Alcaldia, no desaparece el depósito de inmundicias y escombros que en indicado sitio se arrojan, cuyo origen ha sido la vase de los acuerdos tomados y que motivan este expediente: visto el título Terex, capítulo primero de la Ley municipal, y Considerando: que transcurridos los plazos que la ley señala para establecer las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos de los Municipios, sin que se haya formulado ninguna contra los acuerdos adoptados en el asunto a que este expediente se contrae; han tomado el carácter de firmes; Considerando, que el asunto de que se trata es de los de la exclusiva competencia de los Ayunt.ºs. Considerando, que lo de inmundicias y escombros en la via publica son perjudiciales, no bastando el celo de los agentes de la Alcaldia para hacerlos desaparecer, la Corporación municipal, por unanimidad acordó sacar a subasta los ciento sesenta y un metros cuadradas de terreno sobrante de la via publica existentes en la prolongación de la calle de Terex hacia las desembocaduras de las callejas conocidas con

los nombres de don Benito y D. Wenceslao respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>o</sup> = La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Corporación municipal a las once del día quince del presente mes y ante el Tribunal compuesto del señor Alcalde o quien haga sus veces, un concejal y el secret. que certificará el acto.

2.<sup>o</sup> = El que pretenda tomar parte en la subasta depositará en la mesa del Tribunal el cinco por ciento de la cantidad total del remate, sin cuyo requisito no podrá hacerse proposición de clase alguna.

3.<sup>o</sup> = El tipo por el que se sea a subasta es el de veinte y cinco centimos de peseta por metro cuadrado, siendo el total del remate cuarenta pesetas veinte y cinco centimos.

4.<sup>o</sup> = El tiempo de duración de la subasta será el de una hora, durante la cual podrá hacer, los que pretendan tomar parte, proposiciones verbales, pues la subasta se verifica por el sistema de pujas a la llama.

5.<sup>o</sup> = La persona a quien se le adjudique el terreno objeto de esta subasta entregará en el mismo día el importe total por el que se le haya adjudicado el remate, y de no verificarse se declarará anulado dicho remate, y de cuenta del solicitante todos los gastos y perjuicios que la Corporación municipal pueda tener por esta falta de cumplimiento.

6.<sup>o</sup> = El adjudicatario entrará desde luego en posesión del terreno, obligándose el Ayuntamiento a facilitarle cuantos documentos y antecedentes le sean precisos para la propiedad definitiva.

7.<sup>o</sup> = Todos los gastos que se originen por virtud de esta subasta serán de cuenta del rematante.

8.<sup>o</sup> = Las obras que en este terreno se pretendan hacer, se ejecutarán en un solo y plano de alineación.



cion y acuerdos del municipio, por lo que se refiere a la parte que de a la via publica, pues de lo demas nada tiene que ver

9.ª = Toda dar de reclamacion sera expuesta ante el Tribunal de la subasta, quien en el acto la resolvera, y si que no este conforme con dicha resolucioin puede abranse este el Ayuntamiento en el plano de tercer dia, quien resolvera en la primera sesion que celebre; sin que por esto deje de verificarse la subasta.

10.ª = El Tribunal devolvera el cinco por ciento a aquellos licitadores a quienes no se hubiese adjudicado el remate.

Gratificas a D. Juan Chaves y D. Jose Sancho, con cincuenta pesetas de cada uno por servicios prestados a la Secret.

Acto seguido el señor presidente manifestó: que como los señores concejales habian observado, en la Secret.ª del municipio venian y vicia concurren con toda puntualidad los vecinos de esta villa, primero D. Juan Chaves, y segundo D. Jose Sancho Vaqueiro, y prestando servicios en referida oficina, y entendia que antes de decirle que sus servicios no eran necesarios, creia que se estaba en el caso de retribuir dichos servicios, y el Ayuntamiento estimando muy justa la manifestacion, acordó conceder a cada uno de dichos individuos la gratificacion de cincuenta pesetas, que seran abonadas con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto de gastos.

Quedan enterados de haber sido embargados un 25 p/100 los fondos municipales, por la diputacion provincial y que se abonen 125 pt.ª al comisionado propietario

Al mismo el señor presidente manifestó: que el día veinte y uno del presente mes fueron embargados los fondos municipales de esta villa por el comisionado D. Antonio Sanabria, nombrado por la diputacion provincial con el fin de hacer efectivos el descubrimto que este pueblo tiene con agua superior Centro, quedando retenido el veinte y cinco por ciento de todos los ingresos que el Municipio tenga desde dicha fecha hasta pueda extinguirse el descubrimto, y que el importe de las ditas que son ciento veinte y cinco pesetas, las habia abonado a dicho señor Sanabria; y el Ayuntamiento acordó quedar enterados y que los ciento veinte y cinco pesetas se satisfagan con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto de

gestos coniente

Y siendo las tres, el señor presidente levantó la sesión de todo lo que yo el Secret. n.º. certifico

José García

Rafael Marquis

Agapito Canchada

Juan Dominguez

Santos Garcia

Elías Jimenez

J. M. Marquis

Sesión Ordinaria del día 6 de Julio de 1913

- Presidente  
 D. José García Múñoz  
 Concejales asistentes  
 D. Juan Ortíz Rodríguez  
 D. Elías Jimenez Cerro  
 D. Agapito Canchada Gutierrez  
 D. Juan Dominguez Gutierrez  
 D. Estanislao Muñoz Zambrillo  
 D. Santos Garcia Alvaron  
 D. Rafael Marquis y Peres

En la villa de Bascamota, siendo las once del día seis de Julio de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones de la Corporación, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Múñoz, los señores concejales Ortíz, Jimenez, Canchada, Dominguez, Muñoz, Garcia Alvaron y Marquis y el señor presidente declaró abierta la sesión

Seguidamente se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido el señor presidente expuso: que con el fin de que los señores concejales tuvieran conocimiento del estado de la Caja municipal, se iba a proceder a la lectura de los ingresos y pagos que había realizado desde el día primero de Enero a la fecha y que se iban a consignar en el libro de actas, para si después de enterado el Municipio, procediera que se prestasen su aprobación ó censura: Leídos, resultaron ser los siguientes

Fecha			Concepto	Ptes. Cnt.
Día	mes	año Cap. art.		
1º	Julio	1913	Penas y medidas	633 ..
3º	Julio	1913	Recursos públicos	1835



DIPUTACION DE BADAJOZ  
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Gastos

Julio 44 - setenta y cuatro

Día	mes	año	Capit	artº	Concepto	Pesta	Artº
31	Enero	1913	3º	3º	Matadero . . . . .	5960	
"	"	"	5º	16	Consumos (Grupo del Tesoro) . . . . .	271079	
"	"	"	9º	3º	Consumos (Recargo municipal) . . . . .	271080	
28	Febrero	1913	3º	1º	Pesas y medidas . . . . .	4356	
"	"	"	3º	3º	Matadero . . . . .	2760	
"	"	"	3º	2º	Puentes públicos . . . . .	1630	
"	"	"	3º	16	Consumos (Grupo del Tesoro) . . . . .	69450	
"	"	"	9º	3º	Consumos (Recargo municipal) . . . . .	69450	
31	Marzo	1913	3º	1º	Pesas y medidas . . . . .	18284	
"	"	"	3º	2º	Puentes públicos . . . . .	1720	
"	"	"	3º	3º	matadero . . . . .	3550	
"	"	"	3º	16	Consumos (Grupo del Tesoro) . . . . .	71972	
"	"	"	9º	3º	Consumos (Recargo municipal) . . . . .	75972	
30	Abril	1913	3º	1º	Pesas y medidas . . . . .	4607	
"	"	"	3º	3º	matadero . . . . .	5335	
"	"	"	3º	2º	Puentes públicos . . . . .	1905	
"	"	"	3º	16	Consumos (Grupo del Tesoro) . . . . .	79641	
"	"	"	9º	3º	Consumos (Recargo municipal) . . . . .	79642	
9	Mayo	1913	3º	8º	Suministro para construcciones . . . . .	100	
1º	Junio	1913	3º	3º	matadero . . . . .	6735	
"	"	"	3º	2º	Puentes públicos . . . . .	2325	
"	"	"	3º	1º	Pesas y medidas . . . . .	333	
"	"	"	3º	16	Consumos (Grupo del Tesoro) . . . . .	42004	
"	"	"	9º	3º	Consumos (Recargo municipal) . . . . .	42004	
30	Junio	1913	3º	1º	Pesas y medidas . . . . .	15375	
"	"	"	3º	2º	Puentes públicos . . . . .	2185	
"	"	"	3º	3º	matadero . . . . .	10835	
"	"	"	3º	16	Consumos (Grupo del Tesoro) . . . . .	36326	
"	"	"	9º	3º	Consumos (Recargo municipal) . . . . .	36326	
"	"	"	9º	2º	La Hacienda (Compensaciones por contribución industrial) . . . . .	70810	

Presupuesto de gastos

31	Enero	1913	5º	3º	Rosau Cáceres, mender (Lactancia) . . . . .	10	
"	"	"	1º	1º	Joaquín Macayo (habera personal comprem . . . . .		
					dado en dichos capitulos y articulo . . . . .	45932	
			4º		Maria y Dolores Varquer (Pensiones) . . . . .	4166	



Fecha			Concepto		Ptas	Cts	
Día	mes	año	Cop.	art.			
31	Enero	1913	3.º	8.º	Rafael Domínguez Cordero (guarda cementerio)	39	58
"	"	"	1.º	2.º	Esteban Maturín (material de cementerio)	125	.
"	"	"	7.º	8.º	Emilio Berado Cobera (cartero)	8	33
"	"	"	2.º	2.º	Juan Hermoso (haberes guardia municipal)	293	04
"	"	"	1.º	1.º	Blas Amato (haberes de los médicos y practicante)	337	48
"	"	"	3.º	1.º	Eduardo Larín (medicamentos)	70	75
28	Enero	1913	7.º	8.º	Emilio Berado (cartero)	8	33
"	"	"	1.º	3.º	Rafael Cordero (lectancia)	10	.
"	"	"	3.º	7.º	Rafael Domínguez (guarda cementerio)	39	58
"	"	"	9.º	4.º	María y Dolores Torquemada (pension)	41	66
"	"	"	1.º	1.º	Haberes personales Secretaría	458	32
"	"	"	5.º	1.º	Eduardo Larín (medicamentos)	40	.
"	"	"	1.º	2.º	material de cementerio	125	.
"	"	"	1.º	1.º	Haberes médicos titulares y practicante	337	48
"	"	"	2.º	7.º	Haberes guardia municipal	272	04
31	marzo	1913	4.º	4.º	Alquileres de edificios	37	50
"	"	"	4.º	4.º	id.	37	50
"	"	"	4.º	4.º	id.	37	50
"	"	"	4.º	4.º	id.	37	50
"	"	"	5.º	1.º	Juan Soto (medicamentos)	150	70
"	"	"	1.º	1.º	Haberes personales Secretaría	458	32
"	"	"	1.º	3.º	Rafael Cordero (lectancia)	10	.
"	"	"	1.º	5.º	Efectos y mobiliario (casa ayunt.)	50	.
"	"	"	5.º	1.º	Eduardo Larín (medicamentos)	35	10
"	"	"	2.º	2.º	Haberes guardia municipal	293	04
"	"	"	1.º	3.º	Memorias y de representación	100	.
"	"	"	1.º	4.º	Conservación de la Casa Ayunt.	37	.
"	"	"	9.º	4.º	María y Dolores Torquemada (pension)	41	66
"	"	"	1.º	9.º	Evaluación de la riqueza	75	.
"	"	"	5.º	1.º	Haberes de los médicos titulares	312	48
"	"	"	3.º	3.º	Luzmiera	25	.
"	"	"	9.º	8.º	Emilio Berado (cartero)	8	33
"	"	"	5.º	1.º	José Larín (practicante)	25	.
"	"	"	3.º	8.º	Rafael Domínguez Cordero (guarda cementerio)	39	58
"	"	"	7.º	1.º	Haber Inspector de carnes	124	92
"	"	"	2.º	1.º	Alcaldías y tenencias	25	.



Fechas

Julio 75 = setenta y cinco

<u>Día</u>	<u>mes</u>	<u>año</u>	<u>Cap. art.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas</u>	<u>¢</u>
30	Abril	1915	3º 8º	Papael Dominguez (guarda cementeris)	39	58
"	"	"	5º 3º	Papael Caices (lactancia)	10	-
"	"	"	5º 1º	Haberes de los médicos titulares y practicante	337	48
"	"	"	1º 1º	Haberes personal de Secretaria	458	32
"	"	"	1º 6º	Francis Ortiz (graduacion como tallador)	40	-
"	"	"	1º 7º	Impresos de elecciones	12	50
"	"	"	2º 2	Haberes de la Guardia municipal	286	04
"	"	"	2º 3	Equipo y vestuario	3	50
"	"	"	3º 2	Alumbrado	25	"
"	"	"	9º 4	Maria y Dolores Vazquez (pension)	41	66
"	"	"	9º 8º	Emilio Pareda (cartera)	2	33
"	"	"	9º 13º	Contingente provincial (nómina)	45	-
"	"	"	11	Unico Joaquin Marquez (graduacion por trabajos extraordinarios)	130	-
"	"	"	11	Unico Juan Herrera (id. id.)	71	50
"	"	"	11	Unico Domingo Almonte (id. id.)	71	50
"	"	"	11	Unico Prof. Ortiz (id. id.)	71	50
31	Mayo	1915	5º 1º	Eduardo Canos (medicamentos)	59	25
"	"	"	7º 3º	Contingente cescedario	260	-
"	"	"	11	Unico Damazo Perea (comisionado, por dietas)	40	-
1º	Junio	1915	5º 1º	Haberes de los médicos y practicante	337	48
"	"	"	1º 1º	Haberes personal de Secret.	458	32
"	"	"	2º 2º	Haberes de la guardia municipal	286	04
"	"	"	3º 8º	Id. guarda del cementerio	39	58
"	"	"	9º 4º	Maria y Dolores Vazquez (pensiones)	41	66
"	"	"	9º 8º	Emilio Pareda (cartera)	2	33
30	Junio	1915	1º 1º	Haberes personal de Sect.	458	32
"	"	"	1º 2º	Joaquin Marquez material de escritorio	500	-
"	"	"	1º 5º	Compravacion de objetos mobiliarios	50	-
"	"	"	1º 6º	Gratias (recomos a moros etcetera)	195	-
"	"	"	1º 9º	Evaluacion de la riqueza	75	-
"	"	"	2º 2º	Haberes guardia municipal	286	05
"	"	"	2º 4º	Pago de seguro de incendios	31	75
"	"	"	2º 6º	Pago de vagages	11	-
"	"	"	3º 7º	Haber del Impuesto de carnes	125	"
"	"	"	3º 8º	Papael Dominguez (guarda de cementeris)	39	58
"	"	"	4º	Alquileres de edificios	37	50



Fechas

<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>	<u>Capít.</u>	<u>Art.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pagos Cl.</u>
30	Junio	1913	4º	4º	Alquileres de edificios de escuelas	3750
"	"	"	4º	4º	Ido. ido.	3750
"	"	"	4º	4º	Ido. ido.	3750
"	"	"	5º	1º	Salarios de los médicos titulares	312.48
"	"	"	5º	1º	Salario de practicante	25
"	"	"	5º	2º	Salarios a pobes.	18
"	"	"	5º	4º	Salarios y pensiones de funcionarios pobes.	10
"	"	"	1º	3º	Subscripciones	125
"	"	"	6º	1º	Entrenimiento de edificios	75
"	"	"	6º	3º	Fuentes y cañerías	300
"	"	"	6º	4º	Alcantarillas	29
"	"	"	6º	5º	Comercios de matadero	17
"	"	"	6º	12º	Reparación de edificios de escuelas	41
"	"	"	7º	4º	Salarios y bagajes a presos y detenidos pobes	75
"	"	"	9º	4º	Emilia y Dolores Caspuz (pension)	41.66
"	"	"	9º	3º	Emilio Beredo (castro)	8.75
"	"	"	9º	3º	Compromisos varios	58.50
"	"	"	9º	12º	Suministros	883.44
"	"	"	9º	13º	Pago de nóminas a cuenta del Contingente	124.50
"	"	"	9º	14º	Contribución urbana	63.76
"	"	"	11		Unio Perceitas a D. Antonio de Anabia, comisionado para cobrar contingente provincial	125
"	"	"	11		Unio Gratificación a un Cheve por trabajos de oficina	50
"	"	"	9º	14	Contribución de utilidades	258.48

Aprobación de los ingresos y gastos que se han hecho en la fecha.

Examinados que fueron por todos los señores concejales presentes los ingresos y pagos que se figuran en la relación que acaba de consignarse y que son los que la Alcaldía se ha visto obligada a realizar desde primeros de Enero del corriente hasta la fecha, el Ayuntamiento acordó que en consecuencia se sirva este acuerdo para aquellos pagos que necesitándolo no lo tengan.

Y por último, el Ayuntamiento acordó que registren todos aquellos acuerdos que aun no lo han



Julio 26 = setenta y seis

van sido con el fin de no incurrir en alguna responsabilidad por la falta de cumplimiento.

Y siendo las tres y cuarenta minutos, el señor Presidente levantó la sesión, de todo lo que se es Secret. certifico.

Juan Garcia

Rafael Marquis

Algojito Canchado

Elias Jimenez

Blasido Mulero

Santos Garcia

Juan Dominguez

Juan Cortes

J. Matute

### Sesion ordinaria sin efecto de la dia 13 de Julio de 1913

En la villa de Barcanota, siendo los once dia trece de Julio de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones de la Corporacion y bajo la presidencia de D. Elias Jimenez Gordon, en funciones de Alcalde, los concejales señores Garcia Alvarez, Canchado, Romo y Marquis, y como no hubieran suficiente numero para deliberar y tomar acuerdos, el señor presidente ordenó se citara la correspondiente corporacion conotar la asistencia de los señores nombrados: así se verificó, de que yo es Secret. ant. certifico

Elias Jimenez

J. Matute



Señaló en su día  
convocación en el día  
15 de Julio del 1913

Presidente  
D. Blas Jimenez Cordón  
Concejales asistentes  
Juan Ortiz Rodríguez  
Agapito Carabado Estévez  
Santos Garcia Alvarez  
Rojas Marquez Terán

Comunicación del Sr. C.  
Comandante dando cuenta  
de la suspensión del Al.  
calde decretada por pro-  
cesamiento.

Resposta dada a la  
comunicación prece-  
dente

En la villa de Paracanota, siendo los once  
(de la mañana) del día quince de Julio de mil no-  
vecientos trece, se reunieron en el salón de ses-  
iones destinado a efecto y bajo la presidencia  
del señor D. Blas Jimenez Cordón, los señores Ortiz  
Carabado, Garcia Alvarez y Marquez, y el se-  
ñor presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta  
de la sesión anterior.

Acto seguido fue leída la siguiente comuni-  
cación:

El señor Jefe de Instrucción de Pares de los Pa-  
lmeros, con fecha 20 de Junio último, me dio la  
guisiga: = Tengo el honor de participar a V. S.  
en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la  
ley municipal, que con esta fecha se ha dictado  
auto, en el número que instruyo, bajo el nú. 77 del  
corriente año, por el delito de infidelidad en la custodia  
de presos, decretando el procesamiento y la suspen-  
sion en el cargo contra el Alcalde del Ayunt. de Pa-  
racanota D. Don Garcia Mendez. = Los traslado a V. para  
su conocimiento y a fin de que ese inmediatamente  
en el cargo que desempeña, entregando la ju-  
risdicion al concejo a quien corresponda con are-  
glo a ley, de todo lo cual, me dará cuenta. = Dios guíe.  
A. T. m. d. Padoja. 5 Julio 1913 = L. Moret. = Ru-  
bricado: Sr. Alcalde de Paracanota. =

Al mar-  
ga se lee: = Con fecha 9 de Julio de 1913, o sea en  
el mismo día en que se recibió la presente comuni-  
cación, se manifestó al señor Gobernador lo siguiente  
= Tengo el honor de manifestar a V. S. que, por el  
señor Comandante de Puerto de la Guardia Civil de  
esta villa, me ha sido entregada una respetable co-  
municación fecha 1 de mes actual, en la que tras-  
lada la orden del señor Jefe de Instrucción de este  
partido, referente a mi procesamiento, por el delito  
de infidelidad en la custodia de presos, e inmediata-

mente cesó en las funciones de Alcalde presidente que venia desempeñando, entregando la jurisdicción al concejal D. Elias Jimenez Gordon, por ser este el de mayor número de votos de entre los que no ejercen cargo en la Corporación. - Blo Sant - Canakugo.

Terminada la lectura, el señor presidente expuso: que en vista de la comunicacion y dictado que los señores concejales han sido leer y que pudiese tramitarse, el por lo que ocupa la presidencia, y por tanto las funciones de Alcalde: El Concejal señor Garcia Alvarez, manifestó: que las funciones de Alcalde correspondian al primer teniente y uno de concejales de mayor número de votos, por lo que, y con el fin de evitar responsabilidades, queria que constase su opinion. Y como los demás señores asistentes entendian que las funciones de Alcalde correspondian al que es propietario, lo entrego, según el art. cincuenta y dos de la ley, y la misma comunicacion de señores Gobernador civil, y mucho mas, cuando en los dias precedidos, dicha superior Autoridad no ha llamado la atención acerca de tal extremo. El Ayunt. acordó quedar enterado.

Consultar al Gobierno Civil quien ha de suspender la alcaldía de si es que durante la suspensión del Sr. Garcia Mendler.

Acto seguido el Concejal D. Santos Garcia Alvarez propuso y con se acordó: que se elevara la oportuna consulta al señor Gobernador civil de la provincia de si es que durante la suspensión de Sr. Alcalde propietario habia de ejercer las funciones de tal concejal sin cargo de mayor número de votos, o el primer teniente de Alcalde, y todo elada la divergencia de parecer y con el fin de evitar responsabilidades.

Conceder un sueldo de 15 pta. al vecino Antonio Gomez Chamorro.

El mismo Sr. Alvarez manifestó: que el vecino de esta villa Antonio Gonzalez Chamorro solicitaba un sueldo para poder trasladar al Hospital provincial a su mujer Laudila Vargas, en atención a estar aquella enferma y carecer absolutamente de medios. Y el Ayuntamiento, constandole por muchos expedientes acordó, concederle un sueldo de quince reales, el que será abonado con cargo al capy art. co-



dependiente del Presupuesto de gastos.

Resueltamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó designar a los Concejales Don Juan Ortiz Rodríguez y Don Rafael Marqués y Ferrer, para que conformen a la legislación vigente, formen parte de la Junta local de Instrucción pública.

Por el Sr. presidente se ordena la lectura de la Circular publicada en el B. O. de la provincia correspondiente al día nueve de Julio del corriente que por lo que se hace saber entre otros ayuntamientos, al de esta villa, la obligación que tienen de reintegrar a la caja provincial las sumas que ha satisfecho por la cura de las personas que han sido moribundas por peste hidrofórea y que son vecinos de esta villa. El Ayuntamiento acatando siempre las ordenes de la Superioridad, acordó quedar enterado, y que por la Alcaldía se requiera a los individuos que se hacen figurar en dicha Circular, a los efectos del pago con el fin de darle conocimiento de la obligación que tienen, si por un bien de ratificar a la caja municipal la suma que a cada uno se fija en repetida Circular; y con respecto a los que resulten notoriamente pobres, que se tenga en cuenta para cuando se forme el nuevo presupuesto incluir la partida, una vez que el del corriente que no tiene consignación especial para este pago.

El mismo Sr. Presidente dio cuenta de la petición verbal que le había hecho el vecino de esta villa Don Mahugo Portillo, en demanda de que se le concediera un sueldo con que poder atender a la lactancia de un hijo, en atención a que carece de bienes de toda clase y a que se expone a hallarse enfermo e inutilidad de poderle amonestar. El Ayuntamiento, impreso de las consideraciones hechas por su Presidente, y constandingo la certeza de los fundamentos expuestos,

Designar a los Srs. Ortiz  
y Marqués para que for-  
men parte de la Junta  
local de Instrucción pública

Don por enterado de  
lo que previene la Cir-  
cular de la Diputación  
provincial publicada  
en el B. O. del día 9 de  
julio del corriente.

Conceder a Don Ma-  
hugo Portillo diez  
pequeñas sumas  
durante un año para  
lactancia de un hijo





por el recurrente, acordó unánimemente concederle un sueldo de diez pentas anuales para que pueda atender a la educación de sus referidos hijos, cuyo sueldo empezará a disfrutarse en el proximo mes de Agosto y no podrá cesar de darles aun el tiempo que lo perviva.

Concedido a D. Domingo Amante permiso de ausencia el 8 de Sept: proximo

Del mismo modo el Ayuntamiento acordó conceder al ausente de esta Secretaria Don Domingo Amante, licencia para ausentarse de la poblacion hasta el día ocho de Septiembre proximo con la condicion de que mientras dure la ausencia no disfrute haber de ninguna clase.

Que se lleven a efecto ciertos asuntos que tocan a la Corporacion

Auto repido por el Concejil Sr. Marques se propuso y el Ayuntamiento acordó que por la Alcaldia se ejecutaran los acuerdos que la Corporacion adopta, pues bien observandose que no todos se ejecutan y de esta falta el cumplimiento no se hacen responsables los Concejales.

Designar a D. Santos Garcia para que estudie el medio de facilitar los medicamentos a ciertos pobres.

Del mismo modo la Corporacion acordó designar al 1º Jefe de Alcaldia Don Santos Garcia, para que estudie y proponga al Ayuntamiento el medio mejor y mas economico de administrar el suministro de medicamentos a los enfermos pobres.

Cada cuenta del expediente instruido para proceder a la renovacion de la mitad de los individuos de la Junta Pericial de este Territorio, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 30 y siguientes del Reglamento para la Contribucion territorial de 30 de Septiembre del 885. y R. D. de 4 de Enero del 900; vistas las relaciones que en el mismo se han estampado por la Secretaria de este Ayuntamiento, la primera de las cuales expresa el numero y nombre de todos los contribuyentes por territorial de este distrito, y la segunda comprende todos los puntos aqueiros con su correspondiente edad por rason de antigüedad; y apareciendo estas conformes con los antecedentes respectivamente llamados a la Junta, la Corporacion acordó:

1º declarar excluidos de dicha Junta a los individuos que, constituyendo la mitad de la misma, y practicando un nombramiento del año mil novecientos cinco, se ocupaban a continuacion, y con curso si

Mi. de. orde.

### Nombre y Apellidos

Categoría si son ve-  
cinos o si son  
forasteros

1	Cecilio Gubera Cacho	1 <sup>o</sup>	vecino
2	José Colorado Gil	1 <sup>o</sup>	id.
3	Blas Diaz Puente	3 <sup>o</sup>	id.
4	Luis Mendocena Villanueva	1 <sup>o</sup>	forastero
5	Juan Casas Sanjuan	2 <sup>o</sup>	id.
6	Fraucino Pineda Martínez	1 <sup>o</sup>	id.

### Peritos repartidores suplentes

1 <sup>o</sup>	Victoriano Guzman Castellano	3 <sup>o</sup>	vecino
2 <sup>o</sup>	Bernardino Romo Galan	2 <sup>o</sup>	id.
3 <sup>o</sup>	José Mendez Guzman	1 <sup>o</sup>	id.

2<sup>o</sup> Que en cumplimiento de la mitad de dichos individuos nombra al Ayuntamiento por su parte a los contribuyentes que a continuación se expresan

Mi.

### Nombre y Apellidos

Categoría si son ve-  
cinos o si son  
forasteros

1 <sup>o</sup>	Miguel Andrade Hermouf	1 <sup>o</sup>	vecino
2 <sup>o</sup>	Luis Vaquerise Hernandez	1 <sup>o</sup>	id.
3 <sup>o</sup>	Luis Guerra Cacho	2 <sup>o</sup>	id.

### Suplentes

1 <sup>o</sup>	Luis Vasquez Lopez	2 <sup>o</sup>	id.
----------------	--------------------	----------------	-----

3<sup>o</sup> Que para el nombramiento de los tres peritos repartidores, de los cuales, uno ha de ser vecino y dos forasteros, así como de los dos suplentes, por parte de la Administración de contribuciones de esta provincia, se formen y remitan a la misma las ternas siguientes

Categorías			Si son
1 <sup>o</sup>	2 <sup>o</sup>	3 <sup>o</sup>	vecinos o forasteros
Juan Marcano Hermouf	Juan Rivis Lazo	José Caubado Silva	vecinos
Pedro Carrutero Estruella	Pablo Silva Acosta	José Formado Marchan	forasteros
Néstor Sorcio-Mabruge	José Gallego Vaquer	José Ceano Mendez	vecinos
Suplentes			
	Narciso Rivero Lazo	Pedro Gutiérrez Jimenez	vecinos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Por último, el Ayuntamiento acordó, que de conformidad  
 y a los efectos que previene el art.º 36 del mencionado Reglamento,  
 se comunicase el nombramiento a los peritos repartidores y se plante  
 que la Corporación Municipal los designase, basándose lo propio res-  
 pecto a los que la Administración elige tan pronto lo pague, esto es  
 concejamiento de la Alcaldía; y tramitado que no se terminase  
 legal, sin reclamación por parte de aquellos o resultase haber que re-  
 formulen, se proceda a la instalación de las juntas pericial en  
 dichos puntos y los que continúan funcionando procedentes de la  
 última renovación, dando principio las mismas a las operacion-  
 es por elimitación del Repartimiento de la contribución territo-  
 rial para el próximo año, bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
 de y su presidencia del concejal don Agapito Caubardo Gu-  
 tiérrez, que acuerde definitivamente de to.

Seguidamente el Concejal Sr. Marquer expuso: Su-  
 habla varios individuos que eran acreedores del municipio  
 según se comprueba con la liquidación del Presupuesto de  
 1909, que se refiere en el ordinario de 1910, los cuales se  
 llaman sus legítimos acreedores; y si como se le expone es  
 los antecedentes que obran en estas oficinas resultan en rea-  
 lidad ser acreedores, se les vaya abonando a medida que  
 las circunstancias lo permitan, bien de una sola vez o bien  
 en pequeñas porciones, para de este modo reldar ex-  
 probados de bitos, que por su índole perjudican al  
 crédito general del Ayuntamiento. Y la Corporación  
 por unanimidad acordó en un todo conforme con  
 lo propuesto por el Concejal Sr. Marquer Ferrer.

Dada cuenta de una instancia suscrita por don Jacinto  
 Terraza en la que solicita se le de de baja en el Padrón de  
 vecinos de esta villa. Vistos los antecedentes y oída la tutela  
 de mencionada instancia, el Ayuntamiento por unanimidad  
 acordó denegar dicha solicitud puesto que no figura en  
 referido padrón.

Y por último el Concejal Don Santos Ganio Olvaroz, ma-  
 nifestó que habiéndose reparado la fuente y Pilar consue-  
 tos que dicha obra es originada, entendiéndose que

Se acuerda reconocer le-  
 gitimos los de bitos q. resul-  
 tan a favor de los acreedo-  
 res locales en la liquidación  
 del Presup.º de 1909-3

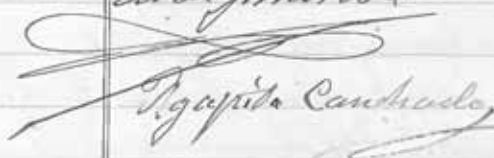


estos debian ser satisfechos por lo que hoy resulta  
por cuenta de la huerta que lleva expresado nombre.  
Hechas algunas observaciones por los demas señores asis-  
tentes. El Ayuntamiento acordó que la cuenta de gastos  
sea satisfecha por el Municipio y que se estudien  
bien todos los antecedentes y una vez verificado se  
somete a la resolucion de la Corporacion con el fin  
de que acuerde lo que sea mas acertado.

Trinido las tres y cuarenta minutos el Señor presidente  
levanta la sesion, de todo lo que ego el Secretario  
interino certifico.

El Sr. Jimenez

Rafael Magaña



Juan Ortiz



Sesion Sin efecto del dia 20 de Julio de 1913

En la villa de Barcarrota, siendo las once del  
dia veinte de Julio de mil novecientos Trece, re-  
unieron en el Salon destinado al efecto y bajo  
la presidencia del Señor Jimenez, los Concejales  
Señores Garcia Alvarez, Ortiz, y Marquez, y como  
no hubiera suficiente numero para deliberar  
y tomar acuerdo, el Señor Presidente dispuso  
que extendiera la presente Acta sin efecto, de to-  
do lo que ego el Secretario certifico.

El Sr. Jimenez





Sesión en 2ª Combaratoria  
 del día 22 de Julio 1913

Presidente

D. Elias Gimenez Gordon

Concejales

D. Juan Ortiz Rodriguez

" Santos Garcia Alvarez

" Rafael Marquez Torres

" "

Fijar con cargo a impre-  
 puestas la cantidad paga-  
 da por personas juridicas

En la villa de Badajoz a las once del dia veinte y  
 dos de Julio de mil novecientos trece, se reunieron en el Salon des-  
 tinado al efecto, y bajo la presidencia del Señor Gimenez los  
 Concejales Señores Ortiz, Garcia Alvarez, y Marquez, y el Señor  
 Presidente declaro abierta la Sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion  
 anterior,

Ocho seguido el Señor Presidente manifesto: Que la Haci-  
 da provincial habia compensado mil ciento una pesetas  
 ochocientos que importan el recargo municipal de sedulas  
 personales de mil novecientos doce, por lo que este municipio  
 tiene que satisfacer a dicho superior centro por personas  
 juridicas segun todo lo justifica la cartal de pago que se  
 me recibio; y como en el Presupuesto municipal no  
 existe consignacion para esta clase de pagos, de aqui el que  
 lo ponga en conocimiento de la corporacion con el fin de  
 que acuerde lo que estime mas acertado. Y el Ayuntamiento  
 por unanimidad acordo que se satisficieran con cargo al capitulo  
 de imprentas del presupuesto corriente.

Visto el acta de la subasta para la adjudicacion de ciento  
 sesenta y un metros cuadrados de terreno sobrante de la via  
 publica existente en la prolongacion de la calle de Torres  
 hacia la desembocadura de las callejas conocidas con los  
 nombres de San Benito y San Venustas respectivamente, de  
 la cual resulta que solo se ha presentado un licitador y que  
 durante la celebracion del remate no se formulo reclamacion  
 alguna, habiendose cumplido en referido acto con las con-  
 diciones que en sesion celebrada el veinte y nueve de Julio  
 ultimo acordó el municipio; y la corporacion municipal  
 teniendo en cuenta tambien, que desde la celebracion de la  
 subasta a la fecha, tampoco se han presentado reclamacion  
 que acordó adjudicar definitivamente el remate a Don  
 Pedro Garcia Mahugo; que la cantidad entregada a las me-  
 nos, y que segun el acta obra en poder del Depositario se  
 le de ingreso definitivo en la Caja municipal; y que con-  
 la condicion 6ª se le facilite al rematante Señor  
 Garcia Mahugo cuantos antecedentes y documentos le sean

Adjudicacion definiti-  
 va de terreno sobran-  
 te de la via publica  
 en la calle de Torres  
 a Don Pedro Garcia



preciso.

Siendo las tres el Señor Presidente levantó la Sesión de todo lo que es el Secretario interino certifico.

Gimenez

Marques

Juan Cortes

J. Matungo

Sesión sin efecto del día 27 de Julio de 1913

En la villa de Badajoz siendo las once de la noche de siete de Julio de mil novecientos trece, se reunieron en el salón destinado al efecto y bajo la presidencia del Señor Gimenez, los Concejales Señores Garcia Alvarez, y Marques, y como no hubiera suficiente numero para deliberar y tomar acuerdo, el Señor presidente dispuso se entendiera la presente acta sin efecto, de todo lo que es el Secretario interino certifico.

Gimenez

J. Matungo



Señon en 2.ª combaratoria  
del dia 29. de Julio 1913

Presidente

D. Elias Gimenez Gordon  
Concejales

D. Agapito Cuadrado Gutierrez  
D. Rafael Marquez Ferrer

En la villa de Badajoz, siendo las once del dia veinte y nueve de Julio de mil novecientos trece, se reunieron en el Salon destinado al efecto y bajo la presidencia del Señor Gimenez los Señores Concejales y Marques, y el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida que fue el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Seguidamente el Ayuntamiento acordó designar a los señores Antonio Romero Forero y Bernardo Dominguez Ramirez, del Reemplazo de 1910, para que dellaren en el expediente que para exceptuarse del servicio instruye el soldado del Regimiento Infanteria de Castilla, Manuel Ruiz Sander.

Nombramiento de Comisionado para dirigirse a los señores en laja

En su omision el Ayuntamiento acordó nombrar a Don Joaquin Matheo Rodriguez para que el dia proximo de Agosto proximo comparezca ante la Laja de Recluta de Tafra con todos los documentos que para la entrega de los señores son necesarios.

Distribucion de fondos

Del mismo modo el Ayuntamiento acordó aprobar la distribucion de fondos para el presente mes.

Sección de tres pesetas a Antonio Herra Libro

Iguualmente la Corporacion municipal acordó conceder un Dote de tres pesetas al vecino pobre Antonio Herra Libro, con el fin de que se traslade al Hospital provincial.

Por último el Señor Presidente manifestó: que la Diputacion provincial habia designado a Don Enrique Froi para que se constituya en este Ayuntamiento e instruya expediente para abreviar si habia que imprimir alguna cantidad de la rete nida por los embargos hechos para papeo del contingente provincial y que comprenden o alcanzan al 25 por 100; avisó este que estava apunto de ultimar, y como habia que abonar le las dietas debendadas que ascendian a ciento ochenta pesetas, lo ponía en conocimiento de la Corporacion para que acordase lo que correspondiera y el Municipio acordó que se satis faga con cargo al capitulo de imprentas.

Siendo las tres y veinte minutos el Señor Presidente levantó la Sesion, de todo lo que es el Secretario instruyo certifi cado. *Elias Gimenez* *Rafael Marquez*

*Agapito Cuadrado*  
*J. Matheo*

# Sesion sin efecto del dia 3 de Agosto de 1913

En la villa de Barcoate, siendo las once de la noche del dia tres de Agosto de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado a efecto, bajo la presidencia del Sr. Jimenez, los señores Camacho, Garcia Alvarez y Marquez, y como no hubiere suficiente numero para deliberar y tomar acuerdos, y el señor Presidente dispuso se extendiera la presente acta sin efecto, de todo lo que yo el Secret. int. certifico.

Jimenez

J. Matute  
Secret.

Sesion en 2.ª Convocatoria del dia 5 Agosto 1913

Presidente

D. Elias Jimenez Gordon

Concejales

D. Juan Ortiz Rodriguez

D. Rafael Marquez y Perez

Contador D. Santos Garcia Alvarez

Designados los señores de meros del actual campalano para informar el expediente de Don Silva

En la villa de Barcoate siendo las once de la noche del dia cinco de Agosto de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado a efecto y bajo la presidencia del Sr. Jimenez, los señores Ortiz y Marquez, y el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Despues mismo, el Ayunt. acordó conceder treinta dias de licencia al primer Escribiente de Realidad D. Santos Garcia Alvarez, con el fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Del mismo modo acordó la Corporacion municipal nombrar a Carmelo Cerca y Estanislao Duran, para de los meros numeros cinco y veinte y cuatro respectivamente, del presente campalano, para que declaran al interesado que para exceptuarse del servicio instruye el caso de Don Silva Adame.

Y siendo las once y cuarenta minutos el señor presidente levantó la sesion ordenando se extendiera la presente acta que firman los exis-





Jolío 30 - ochenta y dos

Antes de que yo el Secretario interino certifique

Blas Jimenez

Rafael Marquis

Juan Ortiz

J. Marquis

Sesion sin efecto del dia 10 de Agosto del 1913

En la villa de Barcaneta, siendo las once de la mañana del dia diez de Agosto de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto, bajo la presidencia del señor Jimenez, los señores Marquis y Ortiz, y como no hubiera suficiente numero para deliberar y tomar acuerdos, el señor presidente ordeno se extendiera la presente acta sin efecto, de todo lo que yo el Secret. int. certifico

Jimenez

Marquis

Sesion en 2º convocatorio del dia 12 Agosto 1913

Presidente

Blas Jimenez Gordon

Concejales

Juan Ortiz Rodriguez

Juan Dominguez Gutierrez

Rafael Marquis y Perera

En la villa de Barcaneta, siendo las once del dia doce de Agosto de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Jimenez, los señores Ortiz, Dominguez y Marquis, y el señor presidente ordeno se abiera la sesion.

Seguidamente se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Asi mismo el Ayuntamiento acordó declarar otocodo condicional al menos del presente cumpleaños don Esteban Orlante, por justificarse que es hijo unico de padre pobre e impedido para el trabajo.

Seguidamente el señor presidente manifestó: que con respecto a las peticiones que se le habian hecho para inscribir los puntos en la feria de esta localidad, y no habia

Declarar otocodo condicional al menos del actual cumpleaños de José Silva Ordame



resuelto nada sin que antes el Ayuntamiento tuviera conocimiento de ello; y la Corporación acordó que se siguiera la misma marcha en este asunto que en el caso anterior.

Y siendo las doce y veinte minutos el Sr. presidente levantó la sesión, de todo lo que se acuerda el Sr. Secretario interino certifica.

Elias Jimenez

Rafael Marques

Juan Dominguez

J. Marquez

### Sesion sin efecto del dia 17 de Agosto de 1913

En la villa de Baza, siendo las once de la mañana del dia diez y siete de Agosto de mil novecientos trece, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto los señores D. Elias Jimenez como presidente y los concejales D. Juan Ortiz y D. Rafael Marques; y como no hubiera suficiente numero para deliberar y tomar acuerdo, el señor presidente ordenó se extinguiera la presente acta, de que yo el Sr. Secretario interino certifico.

Elias Jimenez

J. Marquez

Sesion en 2.ª convocatoria del dia 19 de Agosto de 1913

Presidente

D. Elias Jimenez Corrales

Concejales

D. Juan Ortiz Rodriguez

En la villa de Baza, siendo las once del dia diez y nueve de Agosto de mil novecientos trece, se reunieron en el salon destinado al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Jimenez, los señores Ortiz y Marques, y el señor presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó autorizar



al señor presidente para que lleve a efecto las reparaciones que sean de necesidad en los edificios de Escuelas, cuidando de que sea lo mas economico posible, a cuyo efecto se pondra de acuerdo con los profesores, y que el gasto que origine se abone con cargo al capitulo y articulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Y siendo las doce y treinta minutos se puso a votacion la sesion, de todo lo que se le Secret.º interino certifico.

El Sr. Jimenez

Nafar Marquez

J. Martinez

Sesion sin efecto del dia 24 de Agosto de 1913

En la villa de Paracamota, siendo las once de la noche y cuatro de Agosto de mil novecientos trece, se reunieron en el salon destinado al efecto, bajo la presidencia del Sr. Jimenez, los concejales señores Ortiz y Marquez, y como no hubiera suficiente numero para deliberar y tomar acuerdos, el señor presidente ordeno se atendiera la presente acta sin efecto de que se le Secret.º int.º certifico.

Jimenez

J. Martinez

Sesion en 2ª convocatoria del dia 26 de Agosto de 1913

- Presidente
- 1. Elias Jimenez, Conde
- Concejales
- 2. Desiderio Romo Galan
- 3. Juan Ortiz Rodriguez

En la villa de Paracamota, siendo las once de la noche y seis de Agosto de mil novecientos trece, se reunieron en el salon destinado al efecto y bajo la presidencia del Sr. Jimenez, los señores Romo, Ortiz y Marquez, y el señor presidente declaro abierta la sesion.

Seguidamente se leyó y fue aprobada la acta de la sesion anterior.

Despues de lo anterior se acordó aprobar la distribucion de fondos del presente mes.



Conceder un sueldo de diez  
pesetas a Vicinia Tortosa

Dada cuenta de una solicitud de Vicinia Tortosa  
de esta localidad, en solicitud de que se le auxi-  
lie para poder acompañar a su esposo a Madrid con  
el fin de ingresar en el Hospital general y poder en-  
viar la enfermedad que padece. El Ajunt.º, después de al-  
gunas observaciones hechas por los señores concejales  
presentes, acordó concederle un sueldo de diez pesetas  
y con la condición de que había de invertirlas en el  
fin para que se le concedía.

Obras de edificación

Así mismo y con vista de lo manifestado por la que-  
ridante, el Ajunt.º acordó autorizar al señor presidente  
para que lleve a efecto el saneo y limpieza de los edi-  
ficios municipales.

Reparación en la plaza  
de Alfoz

Del mismo modo y por igual manifestación, el  
Ajunt.º acordó autorizar al señor presidente para que  
lleve a efecto las reparaciones que sean necesarias en  
la plaza de Alfoz, abonando el gasto con cargo  
al capítulo y artículos correspondiente.

Tras las trece el señor presidente levantó la  
sesión de todo lo que por el Secret.º interino certifica-  
se sobre copiado, contándole un - honrendo - gasto - todo  
vale. *M. J. J. J.*

Rafael Bergués  
Juan Ortíz

J. M. J. J.  
Secret.º

## Sesión sin efecto del día 31 de Agosto de 1913

En la villa de Barcarrota, siendo las once  
del treinta y cinco de Agosto de mil no-  
vecientos trece, se reunieron en el salón des-  
tinado al efecto, bajo la presidencia del señor  
presidente, los concejales señores Ortíz y Mar-  
ques, y como no hubiera suficiente número para



deliberar y tomar acuerdos, el señor presidente ordeno se extendiera la presente acta sin efecto, de todo lo que yo el secretario interior certifico

Elas Jimenez

J. Marquies

Señor en 2ª convocatoria  
del día 2 Setiembre 1918

Presidente

1. Blas Jimenez Gordon

Concejales

2. Bernardino Romo Galan

3. Agapito Canchado Gutierrez

4. Juan Ortiz Rodriguez

5. Rafael Marquis y Feron

En la villa de Baramota, siendo las once y media de la noche de Setiembre de mil novecientos dieciocho, se reunieron en el salon destinado al efecto y bajo la presidencia del señor Jimenez los señores Ortiz, Romo, Canchado y Marquis, y el señor presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Acto segundo, el señor Marquis propuso y el municipio acordó que el señor presidente procure que la distribución de terrenos para la instalacion de los puertos de feria se haga tal y como se tiene acordado: que el despacho que las guias de caballerias han pedido este a cargo de los empleados municipales, para lo cual quedaba autorizada la presidencia para su designacion; en como para subseguir cuantos incidentes se presentaran y que no hubiere en tiempo oportuno, extendiéndose esta autorizacion a si tenia que hacer alguna designacion de jornaleros o tenia que practicar algunos trabajos lo hiciera, y todo con cargo al capitulo correspondiente de presupuesto de gastos.

Y cuando las tres y quince minutos el señor presidente levantó la sesion de todo lo que yo el secretario interior certifico

Elas Jimenez

Rafael Marquis

Agapito Canchado

Juan Ortiz



J. Marquies

Sesion ordinaria del dia 7 de  
Septiembre de 1913

Presidente

D. Elias Jimenez Cordón  
Concejales

D. Rufas Marquez y Peren

" Claudio Amador Anamillo

Juan Ortiz Rodriguez

" Juan Dominguez Gutierrez

Bernardino Romo Galán

" Santos Garcia Alvarez

" Agapito Canchada Gutierrez

Revisando la provision  
interina a favor de V. H.  
de Alcalde

En la villa de Baraneta, siendo las once de la  
noche de Septiembre de mil novecientos trece, se  
reunieron en el salon destinado a efecto y bajo la  
presidencia del señor Jimenez, los señores Mar-  
quez, Amador, Ortiz, Dominguez, Romo, Garcia  
Alvarez y Canchada y el señor presidente decla-  
ró abierta la sesion.

Leida que fué el acta de la sesion anterior, fué  
aprobada íntegramente.

Seguidamente el señor presidente propuso la  
Corporacion acordó suspender esta sesion hasta las  
ocho de la noche en que continuará.

Colocada dicha hora y continuada la sesion ba-  
jo la misma presidencia y con los mismos señores  
asistentes, se dió lectura a la siguiente comunicacion:

"En vista de la multa que hace a este Gobierno  
en comunicacion fecha cuatro de actual, he  
de manifestar a V. que siendo la vacante de  
Alcalde producida por suspension judicial, tiene  
el caracter de interina y puede desempeñar  
tambien íntegramente la jurisdiccion al primer  
teniente de Alcalde, conforme a lo dispuesto en  
el articulo 119 de la Ley municipal. Despid. a  
V. mt. ca. = Porajon 7 de Agosto de 1913 - Victoria  
m. Cetada".

En vista de lo mandado por el señor Goberna-  
dor civil en la comunicacion que queda trans-  
crita, y estando presente el primer teniente de  
Alcalde D. Santos Garcia Alvarez, para ocu-  
par la presidencia.

Seguidamente el concejal D. Elias Jimenez Cor-  
dón manifiesta: que en virtud de las obser-  
vaciones que varios señores concejales le ha-  
bían hecho referente a la medida por sí adop-  
tada en funciones de Alcalde, trasladando  
el plaza mercado de esta villa a la plaza  
de Emilio Castelar sin que para ello hubiera



precedido acuerdo de la Corporación, se ceia en la necesidad de dar una explicación a sus compañeros de concejo, y esta vez: que entendia que eran funciones exclusivas del Alcalde: que en la plaza "Emilio Castelar" tiene mas extension y por tanto mayor comodidad para los vecinos; y teniendo en cuenta otras razones de orden pübado y que es aplicable particularmente a los señores concejales, acordando que su manera de proceder en este asunto no ha sido en ningun modo ofender a los concejales.

Oidas las manifestaciones anteriormente expuestas, el concejal señor Marquis dijo: que bien estaba, pero que en lo sucesivo procuren aquellos individuos que van a ejercer funciones de Alcalde ajustarse estrictamente a las atribuciones que les concede la ley municipal; y el Ayuntamiento por unanimidad hizo suyo lo expuesto por el señor Marquis, y acordó que se estaba en el caso de deliberar y designar el sitio que habia de ocuparla plaza mercado delante los edificios de la Iglesia. Y despues de haber uso de la palabra casi todos los presentes fue sometido a votación el asunto, resultando que los señores Jimenez, Machado, Dominguez y Garcia Alvarez votaron por que se instalase en la plaza de Emilio Castelar, y los señores Otero, Marquis, Amador y Prieto por que fuese en la calle de Albarain sitio en que viene de costumbre instalarse, y como resultado empata da la votación fue decidida por el voto de calidad del señor presidente, que resultó ser a favor de la plaza de Emilio Castelar, quedando así acordado.

Y por último el señor Jimenez, expuso: que en el día de ayer habia recibido un telegrama del señor Gobernador civil de la provincia instándole a este Ayuntamiento que figurara en la suscripción abierta al monumento a Vasco Núñez de Balboa, y el municipio acordó contribuir con diez pesetas

Que la plaza de abasto se traslade durante los dias de feria a la plaza de Emilio Castelar

Enviar diez pesetas para monumento a Vasco Núñez de Balboa

para dicho fin, y que se satisfagan con cargo al  
capítulo de imprevistos.

Y siendo las veinte y dos el señor presidente levan-  
tó la sesión de todo lo que go el Secret.º interino  
certifico.

Diego Jimenez

Marcel Marquis

Juan Dominguez Negajito Comdedado

Belandio Estudero

Juan Ortiz

J. Matungo  
f.º

Sesión sin efecto del día 14 de Setiembre de 1913

En la villa de Barcanota, siendo las once del  
día catorce de Setiembre de mil novecientos  
trece, y bajo la presidencia del señor Garcia Alvarez  
se reunieron los concejales señores Jimenez, Patin, y  
Marquis, y como no hubiera suficiente número pa-  
ra deliberar y tomar acuerdos, el señor presiden-  
te ordenó se extendiera la presente acta, de todo lo  
que go el Secret.º int.º certifico.

Garcia

J. Matungo  
f.º





Señal en 2.<sup>a</sup> convocatoria  
de día 16 de Septiembre 1918

Presidente

D. Santos García Álvarez

Concejales

D. Elics Jimenez Covain

" Rafael Marquis y Serra

" Juan Ortin Rodriguez

" Claudio Mulero Jaramilla

" Juan Dominguez Gutierrez

" Demadino Alonso Galain

" Agapito Canchado Gutierrez

En la villa de Baranovota, siendo las once de la diez y seis de Septiembre de mil novecientos trece, se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del Sr. D. Santos García Álvarez, los señores Jimenez, Marquis Ortin, Mulero, Dominguez, Alonso y Canchado, y el Sr. presidente declaró abierta la sesión.

Leída que fué el acta de la sesión anterior, el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Acto seguido el Sr. presidente expuso: que siendo uno de los conceptos que se figuran en el presupuesto municipal de ingresos el producto del arriendo del huerto existente en el edificio del convento, en donde se halla establecida una de las escuelas públicas de niños, se trataba en el caso de acordar lo mas procedente, por comparación lo sometia a la consideración y estudio de los señores Concejales; y la Corporación, despues de un ligero debate, por unanimidad acordó: que desde luego se proceda al arriendo de expresado huerto por subasta pública, la que se verificará el día veinte y uno del presente mes a las once de su mañana, bajo las consideraciones siguientes.

1.<sup>o</sup> El arriendo se hará por el tiempo que media desde el día primero de Octubre del presente con el treinta de Septiembre del proximo año de mil novecientos catorce.

2.<sup>o</sup> La subasta se hará por puja a la mano, por el tipo de veinte y cinco pesetas y bajo la presidencia de los señores Alcalde y concejales D. Elics Jimenez, y D. Juan Dominguez Gutierrez, asistidos del Secretario de la Corporación.

3.<sup>o</sup> El que pretenda tomar parte en la subasta depositará en poder de la comisión encargada del acto la cantidad de veinte y cinco pesetas, las que una vez hecha la adjudicación ingresarán en la caja municipal a responder del contrato, completando el resto de importe en su fuero adjudicado si voluntario del Ayuntamiento.

Y siendo las doce y treinta minutos de la mañana.

presidente levantó la sesión de todo lo que yo  
de Secretarios interinos certíficos

Santos Gamin

Agustito Canchales

Blauro Mulero

Juan Orter

Natal Marquis

Juan Dominguez

Juan Jimenez

J. Maturo

## Sesión sin efecto del 21 de Setiembre de 1913

En la villa de Barcarota, siendo las once  
del día veinte y uno de Setiembre de mil no  
vecientos trece, y bajo la presidencia del Sr. Di-  
nuncio en funciones de Alcalde, se reunieron en  
el salón destinado al efecto los señores Domi-  
nguez y Marquis, y como no hubiera suficiente  
numero para deliberar y tomar acuerdos el Sr. Di-  
nuncio preside de extempora la presente acta  
sin efecto, de todo lo que yo el Secret. interino  
certifico.

J. Maturo

J. Maturo



Sesión en 2.ª convocatoria  
de 23 Setiembre 1913

Presidente  
D. Blas Jimenez Cordón  
Concejales  
" Juan Ortiz Rodríguez  
" Rafael Marquis y Perea

En la villa de Barcarota, siendo las once de la  
veinte y tres de Setiembre de mil novecientos trece, se  
reunieron en el salón destinado al efecto y bajo la  
presidencia del señor Jimenez, los señores Ortiz y Mar-  
quis, y el señor presidente declaró abierta la sesión.  
Seguidamente fue leída y aprobada el acta  
de la sesión anterior.

Acto continuo el señor Jimenez manifestó:  
que en virtud a que el señor primer teniente de Al-  
calde había tenido que ausentarse de la localidad  
por exigidos sus asuntos urgentes y privados de  
modo particular, y como estando temporero en la po-  
blación el segundo teniente de Alcalde, había dele-  
gado sus funciones en el que habla lo que po-  
nia en conocimiento de la Corporación: la que  
acordó quedar enterada.

Distribución de fondos

Así mismo el Ayuntamiento acordó aprobar la  
distribución de fondos del presente mes.

Del mismo modo la Corporación acordó  
aprobar la adjudicación hecha a favor de D. Mi-  
guel Domínguez Blanes del disfrute y aprovechamien-  
to del Puerto del Convento, por la cantidad de  
veinte y cinco pesetas.

Acto seguido el concejal señor Marquis  
expuso que asuntos urgentes exigían el tenerse que  
ausentar de la población en los meses de Octubre  
Noviembre y Diciembre, si bien tendría que venir  
por esta localidad algunos días y lo ponía en  
conocimiento de la Corporación, la que acordó  
quedar enterada, y que en los días en que estuviera  
en la localidad cooperara a la buena marcha ad-  
ministrativa del Municipio, condeñándose en los  
demás, como permiso.

El señor presidente manifestó: que idéntica  
petición le había hecho el señor D. Agapito Canchales  
Blanco, y el Ayuntamiento acordó en iguales términos.  
Siendo las Once y Treinta y cinco minutos.



el señor presidente levantó la sesión, de todo lo que se ejecutó interino certifico

J. Jimenez  
Juan Cortés

Nicolas Marquez

J. Machado  
Faltó

## Sesión sin efecto del 29 de Setiembre de 1913

En la villa de Barcarrota, siendo las once del día veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos trece, y bajo la presidencia del señor Jimenez en funciones de Alcalde, se reunieron en el salón destinado al efecto los concejales señores Cortés y Marquez, y como no hubiera suficiente número para deliberar y tomar acuerdos, el señor presidente ordenó se entendiera la presente acta sin efecto, de todo lo que se ejecutó interino certifico

J. Jimenez

J. Machado  
Faltó

## Sesión sin efecto del día 5 de Octubre de 1913.

En la villa de Barcarrota, siendo las once del día cinco de Octubre de mil novecientos trece, y bajo la presidencia del señor Jimenez se reunió el concejal señor Cortés en el salón de sesiones destinado al efecto, y como no hubiera suficiente número para deliberar y tomar acuerdos, el señor presidente ordenó se entendiera la presente acta sin efecto, de todo lo que se ejecutó interino certifico.

J. Jimenez

J. Machado  
Faltó



Jalisco 33 - Ochenta y ocho

Sesión en 2ª convocatoria  
 del día 7 de Octubre de 1913

Presidente  
Sr. Blas Jimenez Gordon  
Concejales  
Juan Ortiz Rodriguez  
Juan Dominguez Gutierrez

En la villa de Benavente siendo las once del día siete de  
Octubre del mil novecientos trece, se reunieron en el Salon destinado al efecto  
y bajo la presidencia del Sr. Jimenez los Sr. Ortiz y Dominguez, y el  
Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leído y aprobado el acta de la sesión anterior.  
Así mismo el Ayuntamiento acordó dirigirse a los Señores Jimenez y  
Ortiz, para que formulen el proyecto de presupuesto para el año  
de mil novecientos catorce, y una vez, sealizada lo presenten  
a la Corporación.

Igualmente el municipio acordó que para el año de mil  
novecientos catorce se grave con el cincuenta por ciento de recar-  
go municipal el impuesto de edulcorantes personales y padron de  
carreteras de lujo; con el diez y seis por ciento la contribución  
rústica, pecuaria y Urbana, y con el tres por ciento la con-  
tribución de vehículos industrial.

Y siendo las tres el Sr. presidente levantó la sesión de lo  
de lo que yo el Secretario interino certifico.

Blas Jimenez

Juan Dominguez

Juan Ortiz

J. Rodriguez  
Seco.

Sesión extraordinaria  
 del día 9 de Octubre 1913

Presidente  
Sr. Santos Garcia Alvarez  
Concejales  
Agapito Cruzado Gutierrez  
Juan Ortiz Rodriguez  
Juan Dominguez Gutierrez

En la villa de Benavente, siendo las diez y nueve del día  
nueve de Octubre de mil novecientos trece, se reunieron  
en el Salon de Sesiones destinado al efecto, previa citación  
hecha, y bajo la presidencia de Don Santos Garcia Alvarez,  
los Señores Cruzado, Ortiz, Dominguez, Jimenez, Marquez,  
Plomo, y Mulero, y el Sr. Presidente declaró abierta la  
sesión.

Seguidamente fue leído y aprobado el acta de la  
sesión anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que



D. Fernando Romo Galan  
D. Claudio Muler Taramillo

conforme con la citacion hecha para esta sesion  
debia proceder a la resolucion de los asuntos  
comprendidos en la convocatoria, lo que se verifico  
en la siguiente forma:

La lectura de la circular procedente del Gobierno  
Civil de la provincia publicada en el Boletin  
extraordinario al dia cuatro del presente  
mes y en el correspondiente al dia diez, referente  
a declaracion de vacantes ordinarias y extraor-  
dinarias que trayan de ser remitidas a la  
proxima renovacion vinal el Ayuntamiento  
acordó quedar enterado y cumplidamente con ex-  
plimito a lo que en dicha circular se ordena.

Visto cuantos antecedentes existen en estas oficinas  
asi como lo manifestado por la Junta municipal del  
Censo, y resultando; que en la eleccion verificada  
en el año de mil novecientos nueve fueron elegidos por  
el distrito primero los señores Don Diego Jimenez Con-  
don, Don Claudio Muler Taramillo, y Don Antonio Lui-  
tana Silva; Por el distrito segundo, Don Fernan-  
do Romo Galan, Don Jose Garcia Mendez, y Don An-  
gel Moron Garcia; Que en la eleccion verificada en el  
año de mil novecientos once fueron elegidos por el  
distrito primero, Don Santos Garcia Elvares, Don  
Jose Garcia Mendez, Don Juan Ortiz Rodriguez  
Don Mendosa Botello; Por el distrito segundo, Do-  
n Juan Dominico Gutierrez, Don Agapito Castro  
de Gutierrez, Don Rafael Marquin y Ferrer, don  
Manuel Casas Carbajal, Don Felix Macias Ben-  
tor; Resultando: que los Concejales proclama-  
dos en la eleccion de mil novecientos nueve  
por el segundo distrito, Don Jose Garcia Mendez  
y Don Angel Moron Garcia, despues de tomar  
posesion de sus cargos, cesaron, el primero por  
ineptitud acordada por la Comision pro-  
vincial, y el segundo por renuncia que le fue ad-  
mitida, declarandose vacantes estos dos cargos



que fue en cubiertas en la eleccion verificada en el año de mil novecientos once. Resultando que al Concejál eluto en el año de mil novecientos nueve Don Antonio Quintana Libro, le fue admitida la renuncia del cargo en sesión celebrada el día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos tres. Resultando: Que el Concejál eluto por el primer distrito en la eleccion de mil novecientos once, don Don Mendosa Boetello, y el tambien eluto por el segundo distrito en la misma eleccion de mil novecientos once don Felix Macias Benitez en cualquier tiempo presentados en evidencias así han tomado posesion de sus cargos.

Resultando: Que el Concejál eluto por el segundo Distrito en la eleccion de mil novecientos once, Don Manuel Casas Carbajal, por virtud de acuerdo del Ayuntamiento de trece de febrero del año de mil novecientos diez, le fue admitida la renuncia del cargo. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó:

Vacantes al Concejál por la eleccion proxima

1º Fouden al sorteo entre los cinco Señores Concejales elutos en el mil novecientos once por el segundo distrito don Juan Dominguez, Don Rafael Marquez, Don Agapito Luchado, don Manuel Casas y Don Felix Macias, para determinar quienes han de ser los dos que deben entrar por virtud de las vacantes que fueron cubiertas en dicha eleccion. Verificado el sorteo resultaron ser don Felix Macias Benitez y Don Manuel Casas Carbajal.

2º Consideras vacante el cargo que debio desempeñar don Don Mendosa Boetello que no ha presentado la evidencia.

3º Que en la proxima renovacion viene el termino que eligere: por el primer distrito cuatro Concejales y por el segundo tres, que en union de los Señores don Santos Garcia Alvarez, don Don Garcia Mendez, don Juan Ortiz Rodriguez, don Juan Dominguez Gutierrez don Rafael Marquez y don Agapito Luchado Gutierrez constituirian el Ayuntamiento en primer de clase de mil novecientos once.

Asi mismo se acordó que se expida certificacion literal.



de estos particulares y se remite con este oficio al Señor Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de cuanto se dispone en expresada Circular.

Eno comprendiendo otros asuntos la convocatoria de esta Sesión, el Señor Presidente la dio por terminada, siendo las veinte de todo lo que yo el Secretario interior certifico.

Santos Garrin

Juan Dominguez

Rafael Marquis

Man Jimenez

Agapito Canchales

Claudio Mulero

Juan Ortega

J. Machado  
Sec.

Sesion sin efecto del dia 12 de Octubre de 1913

En la villa de Pareamota, a las once del dia doce de Octubre de mil novecientos trece, y bajo la presidencia del Señor Don Man Jimenez en funciones de Alcalde se reunió en el Salon de Sesiones designado al efecto el concejal Sr. Ortega, y como no hubiera numero suficiente para deliberar y tomar acuerdos el Señor Presidente ordenó se entendiera la presente acta sin efecto, de todo lo que yo el Secretario interior certifico.

Jimenez

J. Machado  
Sec.





Julio 90 = Noventa y

Reunion en ayuntamiento  
del dia 14 de Octubre de 1913

- Presidente  
D. Elias Jimenez Gordon
- Concejales  
D. Juan Ortiz Rodriguez  
D. Agapito Cauchado Sotomayor

Proyecto.

En la villa de Barcarrota siendo las once del dia estorece al efecto  
de mil novecientos tres, se reunieron en el Salon destinado al efecto  
y bajo la presidencia del Sr. Jimenez, los Concejales Señores Ortiz y  
Cauchado, y el Señor Presidente declaró abierta la reunion.

Seguidamente se dio lectura al acta de la reunion extraordinaria  
celebrada el dia nueve del corriente mes, y el Ayuntamiento acordó  
aprobar y ratificar todos sus acuerdos.

Posteriormente examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto  
de presupuesto municipal formado por la Comision de un censo sus-  
trada al efecto, para el ejercicio de mil novecientos estorece, y exten-  
dolo conforme y ampliado a las necesidades de esta poblacion, a las  
disposiciones vigentes y acuerdos de la localidad, acordó: que se  
fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal  
y transcurridos, con diligencia que le acredite y reclamaciones  
que se presenten, se cometa a la discusion y votacion definitiva  
de la Junta municipal.

Hecho las trece y quince minutos el Sr. Presidente  
levantó la reunion de todo lo que yo el Secretario interino  
certifico. *Elias Jimenez*

*Juan Ortiz* Agapito Cauchado

*Agapito Cauchado*

Reunion sin efecto del dia 19 de Octubre de 1913

En la villa de Barcarrota siendo las once del dia  
diez y nueve de Octubre de mil novecientos tres, se reunieron  
en el Salon destinado al efecto y bajo la presidencia del  
Sr. Jimenez los Concejales Señores Cauchado y Ortiz,  
y como no hubiera suficiente numero para deliberar y  
tomar acuerdo el Sr. Presidente ordenó reanudar  
a la ponencia esta reunion, de todo lo que yo el Sec-  
retario interino certifico.

*Elias Jimenez*

*Agapito Cauchado*

Señalada en 2ª convocatoria  
del día 21 de Octubre 1913

Presidente

D. Elías Jimeno Gordon

Concejales

D. Juan Ortiz Rodríguez

.. Gregorio Caubade Gutiérrez

.. Juan Domínguez Gutiérrez

En la villa de Barcarota, siendo las once del día veintidós de Octubre de mil novecientos trece, y bajo la presidencia del Señor Jimeno, en funciones de Alcalde, se reunieron en el Salón destinado al efecto los Concejales Señores Ortiz, Caubade y Domínguez, y el Señor Presidente, declaró abierta la Sesión.

Seguidamente se dio lectura al acta de la sesión anterior, aprobándose y ratificándose todos sus acuerdos.

Acto continuo el Señor Presidente manifestó que la Diputación provincial había enviado un Comisionado para hacer efectivo el descubrimiento por contingente, el cual instruye el oportuno expediente, cuyos dictámenes ascienden a ciento tres peritas, con diez centimos que habrá de percibir dicho Comisionado Don Antonio Sanabria; y la Corporación acordó que les sean abonadas con cargo al expediente de imprenta del Barcarota corriente.

Oyendo los doce el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo que yo el Secretario interino certifico.

Elia Jimeno Juan Domínguez

Juan Ortiz Gregorio Caubade  
J. Domínguez

Sesión Sin efecto del día 26 de Octubre de 1913

En la villa de Barcarota siendo las once del día veintidós de Octubre de mil novecientos trece, se reunieron en el Salón destinado al efecto, bajo la presidencia del Señor Jimeno, en funciones de Alcalde, los Concejales Señores Ortiz y Domínguez, y como no hubiera suficiente número para deliberar y tomar acuerdos, el Señor Presidente ordenó se suspendiera la presente sesión sin efecto de todo lo que yo el Secretario interino certifico.

Jimeno

J. Domínguez



folio 91 = Noventa y uno

sesión en 2ª convocatoria  
del día 26 de octubre de 1913

Presidente  
D. Elias Gimeno Gordon  
Concejales  
D. Juan Dominguez Zutiener  
D. Juan Victor Rodriguez

Distribución de fondos.

En la villa de Barcarrota siendo las once del día veinte y ocho  
de octubre de mil novecientos trece, se reunieron en el Salón de  
actos al efecto y bajo la presidencia del Señor Gimeno, los Concejales  
Señores Dominguez y Ortiz, y el Sr. presidente declaró abierta  
la Sesión.

Inmediatamente se dio lectura al acta de la Sesión ante-  
rior aprobándose y ratificándose todos sus acuerdos.

Por unanimidad el Ayuntamiento acordó aprobar la distribución  
de fondos del presente mes.

Y siendo las doce, el Sr. Presidente en vista de no haber otros  
asuntos de que tratar levantó la sesión de todo lo que por el  
Secretario interino certifica.

Elias Gimeno Juan Ortiz  
Juan Dominguez

J. V. V. V. V.

Sesión sin efecto del día 2 de Noviembre de 1913

En la villa de Barcarrota, siendo las once del día dos de  
Noviembre de mil novecientos trece, se reunieron en el Salón  
de Sesiones de tenida al efecto y bajo la presidencia del Sr.  
Gimeno en funciones de Alcalde, los concejales Señores Marquez  
y Dominguez, y como no hubiera suficiente número para deliberar  
y tomar acuerdos el Sr. presidente se extendiera la presen-  
te acta sin efecto de todo lo que por el Secretario certifica.

Gimeno

J. V. V. V. V.

1  
Quinta convocatoria  
del día 4 de Noviembre 1913

Presidente

D. Santos García Álvarez.

Concejales

D. Lias Giménez Gordon

„ Juan Ortiz Rodríguez

„ Juan Domínguez Gutiérrez

„ Rafael Marqués y Perea

En la villa de Paracorta siendo las once del  
día cuatro de Noviembre de mil novecientos  
trece, se reunieron en el Salón destinado al efecto  
y bajo la presidencia de Don Santos García  
Álvarez, los Concejales Lias Giménez, Ortiz,  
Garcimuz y Marqués, y el Señor Presidente  
abrió abierta la Sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada  
el acta de la sesión anterior.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó:  
que con motivo de las sesiones municipales  
que están convocadas habrían de originarse  
ciertos gastos, como son, pago de casa donde  
se instalar los edificios, impresos y otros; lo que  
ponía en conocimiento de la Corporación con el  
fin de que acordase lo más procedente. Y  
el Ayuntamiento estimando muy acertadas las  
manifestaciones de su presidente, acordó autori-  
zarle para llevar a efecto cuantos gastos se ori-  
ginen con el fin indicado y los abone con cargo  
a los capitulos y artículos correspondientes.

Siendo las doce el Señor Presidente levantó  
la Sesión de todo lo que yo el Secretario interior  
certifico.

Lias Giménez

Rafael Marqués

Juan Ortiz

J. Marqués



Señon en efecto del dia 16 de Noviembre de 1913.

En la villa de Panarrota siendo las once del dia diez y seis de Noviembre de mil novecientos trece, se reunieron en el Salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia de Don Santos Garcia Alvarez, los concejales Señores Ortíz, Gimenez y Dominguez, y como no hubiere suficiente numero para deliberar y tomar acuerdos, el Señor Presidente ordenó se extendiere la presente acta sin efecto de todo lo que ya el secretario anterior certifica.

*J. M. Alvarez*  
Secretario

Señon en 2ª convocatoria del dia 18 Noviembre 1913

Presidente

1. Santos Garcia Alvarez

Concejales

D. Elias Gimenez Gordon

" Juan Ortíz Rodriguez

" Juan Dominguez Gutierrez

En la villa de Panarrota siendo las once del dia diez y ocho de Noviembre de mil novecientos trece, se reunieron en el Salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del Señor Garcia Alvarez, los Concejales Señores, Gimenez, Ortíz y Dominguez, y el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la Sesión anterior.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que con motivo de los trabajos que originan la formación de los diferentes Repartos contributivos así como el padrón de vecinos, cédulas personales y otros servicios; y con el fin de no incurrir en responsabilidad por falta de cumplimiento en el tiempo legal, habia designado como temporero a Don Doni Pascual Vaqueiro, el cual viene prestando servicios desde el dia primero del presente mes; lo que ponie en conocimiento de la Corporación para que tomara la resolución procedida. El Ayuntamiento acordó confirmar lo hecho por el presidente y en su

promoviendo a D. Don Pascual Vaqueiro



conveniencia nombrar auxiliares temporales de la Secretaría del Municipio al referido Sr. Don Juacho, con el haber diario de dos pesetas, que les serán abonadas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, y si este no tuviera dotación bastante, con cargo a igual capítulo del presupuesto del año próximo.

Distribuir fondos

Por último el Ayuntamiento acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Iguualmente el Señor Presidente expuso: que la desembocadura de la calleja que aviene de la calle Fern. a la Lavateras, en la esquina de la calle de Montes se halla en muy malas condiciones lo que pudiera originar accidentes de graves consecuencias, entendiéndose que era urgente su reparación. El Ayuntamiento acordó autorizar a la presidencia para que lleve a efecto en dicho sitio la reforma o arreglo que en su caso convenga y que los gastos que esto origine se satisficieran con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Y siendo las tres el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo que oyo el honorario interino certifico.

*[Firma]*  
Juan Estre

*[Firma]*



Sesión sin efecto del día 23 de Noviembre de 1913. 

En la villa de Barcarrota siendo las once del día veinte y tres de noviembre de mil novecientos Trece, se reunieron en el Salón de Sesiones destinado al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Don Elias Gimenez en su calidad de Alcalde, los Concejales Señores Ortíz y Domínguez, y como no hubiere suficiente número para deliberar y tomar acuerdos el Sr. Presidente ordenó se extinguiere la presente Acta sin efecto de todo lo que en el Secretariado interior se certifica.

Gimenez

J. Matute  
Act.

 Sesión sin efecto del día 30 de Noviembre de 1913. 

En la villa de Barcarrota siendo las once del día treinta de Noviembre de mil novecientos Trece se reunieron en el Salón de Sesiones destinado al efecto los Concejales Señores Domínguez y Ortíz, con asistencia del Sr. Gimenez en su calidad de Alcalde, y como no hubiere suficiente número para celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día el Sr. Presidente ordenó se extinguiere esta Acta sin efecto al solo objeto de hacer constar la asistencia de los Concejales antes citados, de todo lo que el Secretariado interior se certifica.

Gimenez

J. Matute  
Act.

Sesión sin efecto del día 7 de Diciembre de 1913

En la villa de Paracarrota siendo las once del día siete de Diciembre de mil novecientos trece, se reunieron en el Salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del Sr. Elias Jimenez en funciones de Alcalde, los concejales señores Marquez y Ortíz, y como no hubieron suficiente número para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Presidente ordenó cesar de funcionar la presente sesión sin efecto de todo lo que es el Actuario interino certifica.

*[Firma]*

*[Firma]*

Sesión en 2.<sup>a</sup> convocada  
del día 9 de Diciembre de 1913

Presidente  
D. Elias Jimenez Gordon  
Concejales  
D. Rafael Marquez Pizar  
" Juan Ortíz Rodríguez  
" Juan Dominguez Justimer

En la villa de Paracarrota siendo las once del día nueve de Diciembre de mil novecientos trece, se reunieron en el Salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del Sr. Elias Jimenez en funciones de Alcalde Presidente, los Concejales señores Marquez, Ortíz, Dominguez y el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Seguidamente fue leída y aprobada el Acta de la sesión anterior.

Después repuso el Sr. Presidente manifestó: Que el señor Espinosa Jorge Grande Romero Morgado, que ocupaba la alcaldía de esta villa ausente de Paracarrota, habia fallecido y con tal motivo lo ponía en conocimiento de la Corporación a los efectos procedentes. Y el Ayuntamiento acordó que por la Secretaría se entendiera lo correspondiente y que se remitiera a la Diputación provincial con el fin de que au-





Folio 94 = Noventa y cuatro

importe sea aplicado por contingente provincial corriente.  
Y siendo las once y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo que yo el Secretario interno certifico

Chas Jimenez

Juan Ostia

Rafael Marqués

J. Marqués

### Sesión sin efecto del día 14 de Diciembre de 1913

En la villa de Baccarota siendo las once del día catorce de Diciembre de mil novecientos trece, bajo la presidencia del Sr. Don Chas Jimenez en su calidad de Alcalde se reunieron en el Salón de Sesiones destinado al efecto los Concejales Sr. Ostia y Domingo y como no hubieron suficiente número para deliberar y tomar acuerdos el Sr. Presidente ordenó reentendiese la presente Acta sin efecto de todo lo que yo el Secretario interno certifico.

Jimenez

Juan Ostia

J. Marqués

### Sesión sin efecto del día 21 de Diciembre de 1913

En la villa de Baccarota siendo las once del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos trece, y bajo la presidencia del Sr. Don Chas Jimenez en su calidad de Alcalde, se reunieron en el Salón de Sesiones destinado al efecto los Concejales Sr. Ostia



y Domínguez y el Señor Presidente en vista de que no había suficiente número para deliberar y tomar acuerdos, ordenó se entendiara lo precepto de acto sin efecto, de todo lo que yo el Secretario interior certifico.

*Jiménez*

*J. Marqués*

Sesión en 2.<sup>a</sup> Convocatoria del día 23 de Diciembre 1913

Presidente

D. Elías Jiménez Gordo

Concejales

D. Juan Esteban Rodríguez

D. Juan Domínguez Jutilme

D. Rafael Márquez y Ferrer

D. Utilísimo de fender

En la villa de Paracarrota, siendo las once del día veinte y tres de Diciembre de mil novecientos Trece, se reunieron en el Salón de Sesiones dotado de al efecto y bajo la presidencia del Señor Don Elías Jiménez en funciones de Alcalde, los Concejales Señores Cortés, Domínguez y Marqués, y el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Otra vez fue aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Terminada las once y treinta y cinco minutos el Señor Presidente levantó la sesión de todo lo que yo el Secretario interior certifico.

*Elías Jiménez*

*Juan Esteban Rafael Marqués*

*J. Marqués*

Sesión sin efecto del día 28 de Diciembre de 1913

En la villa de Paracarrota, siendo las once del día veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos Trece, y bajo la presidencia del Señor



Don Elias Gimenez en funciones de Alcalde, se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto los concejales señores Anter Marquis y Dominguez y como no hubiere numero suficiente para deliberar, toman acuerdo el Señor Presidente ordena se entienda lo presente acta in efecto, de todo lo que el Secretario interino certifica.

*Elias Gimenez*

*J. Rodriguez*

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 30 de Diciembre de 1913

- Presidente  
 D. Elias Gimenez Cordón  
 Concejales  
 D. Juan Anter Rodriguez  
 D. Juan Dominguez Gutierrez  
 D. Rafael Marquez y Perez

En la villa de Paracamote, siendo los once del mes de Diciembre de mil novecientos trece, se reunieron en el Salon de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del Señor Don Elias Gimenez en funciones de Alcalde, los Concejales señores, Anter, Dominguez y Marquez, y el Señor Presidente declara abierta la Sesión.

Seguidamente fue lida y aprobada el Acta de la Sesión anterior.

Dicho repido el Señor Presidente repuso a la Corporación suspender la Sesión y acordarse continuarla en el día de mañana y hora de las diez y ocho, para que de este modo pudieran formalizarse ciertos documentos de cobros y pagos, para que los Señores Concejales se enterasen de las cantidades que se habian recaudado y abonado repetitivamente. El Ayuntamiento acordó por unanimidad conformarse en un todo con lo propuesto por la presidencia.

Transcurrido el tiempo indicado y continuada la sesión bajo la misma presidencia y asistiendo los propios señores concejales antes nombrados, el Señor Presidente dio cuenta de todos los ingresos y pagos que se han materializado desde el primero de Julio a la fecha, y que son los que constan en los correspondientes libros de contabilidad que estan de manifiesto sobre la mesa, con el fin de que los señores Concejales los examinen si lo tienen a bien, acordados que fueron, el Ayuntamiento acordó aprobarlos

tal y como figuran, siniendo este acuerdo de autori-  
sación para aquellos que la necesiten y no la hubie-  
ra tenido a su debido tiempo el Alcalde ordenado.

Señaladamente el Concejal Señor Marques  
manifestó: que veiniendo cobrado el producto  
que por inscripciones se figurara en el Presupuesto  
de ingresos se había cobrado una cantidad in-  
significante. Explicado por la prudencia que este  
consiste en que aun no se han liquidado los  
creditos a que responden los embargos que sobre  
las mismas hizo el Juzgado de Instrucción en  
virtud de la ejecución entablada por Don Juli  
Ortiz Navarrete para el cobro de cuotas por  
el alumbrado público, sin que pueda decir el  
estado en que se encuentra esta liquidación. Dadas  
las anteriores manifestaciones, el Señor Marques pidió  
consten en acta que declinara toda clase de res-  
ponsabilidad que pudiera corresponder por el estado  
en que se encuentra este asunto; Y el Ayuntamiento  
previendo cuya dicha petición acordó en un todo  
conforme.

Después el Concejal Señor Marques preguntó si la  
Delegación de Hacienda, Diputación provincial y Alcal-  
de de Jerez de los Caballeros habían remitido las certi-  
ficaciones que para saber las cantidades que este mu-  
nicipio adeuda o tiene que cobrar, se tiene acordado  
pedir; contestando la prudencia que no, el Señor  
Marques pidió y el Ayuntamiento así lo acordó, que  
consten en acta que se declinara la responsabilidad  
que pudiera corresponder por la falta de cualquier  
servicio que pudiera depender de dichos documen-  
tos, insinuando en su petición.


Y no habiendo otros  
asuntos de que tratar y siendo  
la hora de las veinte y una y  
veinti y cinco minutos, el Sr. Pre-  
sidente levantó la Sesión, de la qu-



Folio 96 - Noventa y seis

se entienda la presente acta que firman los Concejales con-  
currentes de que yo el Substituto interino certifico.

El Sr. J. Martínez



Rafael Margués



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

*José de Navarrete*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



*Folio 98 - Noventa y ocho*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

11



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE  
RESEARCH DIVISION

110  
—  
19